

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019**

**“COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON  
DESTINO A: DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y  
COMUNICACIONES.”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DICIEMBRE DE 2019**

Bogotá, Diciembre 26 de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA – UPTC**

Tunja

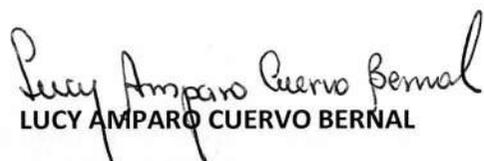
**Asunto: Observaciones Informe de Evaluación Invitación Pública No. 025**

Respetados Señores:

Adjunto entregamos documento con las observaciones al Informe de evaluación y/o subsanación documentos de la Invitación Pública N° 025: “Compra de Acces Point Indoor tipo I, tipo II y Outdoor, con destino a: dirección de tecnología, sistemas de información y comunicación”.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

  
**LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**Representante Legal (S)**

**ITELCA S.A.S.**

 DE CONTRATACIÓN  
**U.P.T.C.**

DIA 26 MES 12 AÑO 2019  
*Bernita Piz 8:45 am*  
*1 julio 3 an 107*



**ANEXO 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, Diciembre 18 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

La suscrita LUCY AMPARO CUERVO BERNAL, en nombre y representación de ITELCA S.A.S., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [info@itelca.com.co](mailto:info@itelca.com.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más

**PROPONENTE: ITELCA S.A.S.**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: NOHORA INES ALBORNOZ BELLO**

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE : LUCY AMPARO CUERVO**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** 

**NOMBRE: LUCY AMPARO CUERVO**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.640.649**



**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, Diciembre 26 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

La suscrita LUCY AMPARO CUERVO BERNAL, en nombre y representación de ITELCA S.A.S., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y

*Paul*



acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ 546.984.416 y mi propuesta consta de 229 folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [info@itelca.com.co](mailto:info@itelca.com.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más

**PROPONENTE: ITELCA S.A.S.**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE : LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:**

**NOMBRE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.640.649**





Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**LICITACIÓN 025 COMPRA DE ACCESS POINT SUBSANACIÓN ITELCA PARTE I**

1 mensaje

Nancy Fuentes Lagos &lt;nancy.fuentes@itelca.com.co&gt;

26 de diciembre de 2019, 9:14

Para: Ramon Pereira Florez &lt;ramon.pereira@itelca.com.co&gt;, "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Cordial saludo, adjuntamos primer correo con documentos correspondientes a la licitación 025 compra Access Point subsanación ITELCA S.A.S. de acuerdo a las observaciones de la universidad.

**AVISO DE LEGALIDAD**

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

**9 archivos adjuntos** **15.2 OC KOVADATA FASE I-II-III UNIBOYACA.pdf**  
1075K **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf**  
654K **15.2 KOVADATA (Universidad de Boyacá).pdf**  
630K **SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.pdf**  
418K **AOC-05280-17 ITELCA.pdf**  
228K **evaluacion\_ap-1.pdf**  
206K **15.3 PUJAVERIANA RED WLAN 2018.pdf**  
3840K **15.1.2 Contrato 334 Fondo Colombia en Paz.pdf**  
4058K **15.1 FONDEPAZ.pdf**  
4603K

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:  
ITELCA S.A.S.  
Atención: Ing. Ramón Pereira  
Ciudad**

**ORDEN DE COMPRA No.157/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 1 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 120.056,95 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,



**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadata Ltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:**  
**ITELCA S.A.S.**  
**Atención: Ing. Ramón Pereira**  
Ciudad

**ORDEN DE COMPRA No.158/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 2 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 110.520,60 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,



**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadata Ltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:  
ITELCA S.A.S.  
Atención: Ing. Ramón Pereira  
Ciudad**

**ORDEN DE COMPRA No.159/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 3 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 133.877,32 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,



**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadata Ltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

**ANEXO 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, Diciembre 18 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

La suscrita LUCY AMPARO CUERVO BERNAL, en nombre y representación de ITELCA S.A.S., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

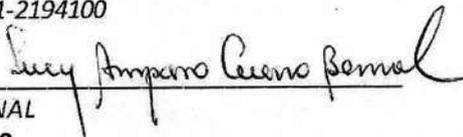
XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [info@itelca.com.co](mailto:info@itelca.com.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más

**PROPONENTE: ITELCA S.A.S.**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

**NOMBRE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.640.649**



**ANEXO 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, Diciembre 26 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

La suscrita LUCY AMPARO CUERVO BERNAL, en nombre y representación de ITELCA S.A.S., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y



- acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ 546.984.416 y mi propuesta consta de 229 folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico [info@itelca.com.co](mailto:info@itelca.com.co) y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más

**PROPONENTE: ITELCA S.A.S.**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DIRECCIÓN: Calle 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**NOMBRE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.640.649**



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A ITELCA S.A.S

### INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA

Razón Social:	KOVADATA LTDA (Universidad de Boyacá)		N.I.T.:	830.118.642-8
Contacto:	Jose Antonio Parra - Ing. Martha Suarez		Cargo:	CEO - DIRECCION DINT
Dirección	Kovadata: Calle 2 No. 73C 73 UniBoyaca: Campus Tunja	Ciudad:	Bogotá Tunja	Teléfonos 2649837 / 8-7450000
E-mail	Kovadata Ltda@gmail.com misz38@uniboyaca.edu.co		Fax	
Actividad de la Empresa (Marque con una X)				
Servicios Informáticos		Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud
Gobierno		Telecomunicaciones		Otra
Finanzas, Banca		Industria y/o Comercio		Cual?

### INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

Contrato u Orden de Compra No.:	157/8/9-17	Valor en Pesos:		Valor en USP:	\$364.454,82 IVA incluido
Fecha Contrato	Día: 20 Mes: 06 Año: 2017	Fecha Inicio	Día: Mes: Año:	Fecha Finalización	Día: 15 Mes: 12 Año: 2017

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

Tunja, Campus Universitario: Cra. 2° Este No. 64 - 169 - Código Postal 150003 - Conmutador (8) 745 0000  
Sogamoso, Campus Universitario: Cra. 11 No. 26 - 18 - Código Postal 152210 - Tel. (8) 7730133 - Edificio 2. Cra. 9 No. 28 - 41 - Tel. (8) 7729222  
Chiquinquirá, Sede: Calle 17 No. 7 - 67 Piso 4 - Código Postal 154640 - Tel. (8) 726 3156  
Yopal, Sede: Carrera 19 No. 7 - 44 - Código Postal 850001 - Tel. (8) 6348018  
www.uniboyaca.edu.co - comunicaciones@uniboyaca.edu.co

COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

**OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO SUMINISTRADO**

IT	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	Valor en US\$
2017-053	Diseño, Suministro, Instalación, puesta en marcha de RED LAN de marca ALCATEL para la Universidad de Boyacá Sede Principal Tunja	157/8/9-17	\$364.454,82 IVA incluido

**INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS SUMINISTRADOS**

Bienes Suministrados (Tipo de Elementos)		Cantidad
<b>SWITCH DE CORE TIPO CHASIS - OS9900</b>		1
OS99-GNI-48	OS9900 Gigabit network interface card offers 48 wire rate RJ-45 1000Base	1
OS99-PS-A-US	OS9900 series AC power supply. Provides up to 3KW of power, auto-ranging	1
OS99-XNI-48	OS9900 10 Gigabit network interface card offers 48 1/10G wire rate 10GBase	1
OS99-XNI-U48	OS9900 10 Gigabit network interface card offers 48 1/10G wire rate unp	1
OS9907-RCB-A-US	OS9907 redundant bundle with AC power and SSL DES, 3DES, RC2, RC4). Redundant	1
<b>SWITCH DE ACCESO - OS6860E</b>		
OS6860-CBL-100	OS6860 20 Gigabit direct attached stacking copper cable 1m, QSFP+)	2
OS6860-CBL-40	OS6860 20 Gigabit direct attached stacking copper cable 40 cm, QSF	31
OS6860E-24	OS6860E-24: GigE L3 chassis with 24 10/100/1000 RJ-45, 4 fixed SFP+ (1G	7
OS6860E-48	OS6860E-48: GigE L3 chassis with 48 10/100/1000 RJ-45, 4 fixed SFP+ (1G	10
OS6860E-P24-US	OS6860E-P24 Gigabit Ethernet L3 chassis 1RU with 24 RJ45 10/100/10	3
OS6860E-P48-US	OS6860E-P48 Gigabit Ethernet L3 chassis 1RU with 48 RJ45 10/100/1000	9

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

Tunja, Campus Universitario: Cra. 2° Este No. 64 - 169 - Código Postal 150003 - Conmutador (8) 745 0000  
Sogamoso, Campus Universitario: Cra.11 No. 26 - 18 - Código Postal 152210 - Tel. (8) 7730133 - Edificio 2. Cra. 9 No. 28 - 41 - Tel. (8) 7729222  
Chiquinquirá, Sede: Calle 17 No. 7 - 67 Piso 4 - Código Postal 154640 - Tel. (8) 726 3156  
Yopal, Sede: Carrera 19 No. 7 - 44 - Código Postal 850001 - Tel. (8) 6348018  
www.uniboyaca.edu.co - comunicaciones@uniboyaca.edu.co

COLOMBIA

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

NETWORK MANAGEMENT		
OV-NM-EX-10-N	OV2500 NMS - RELEASE 4 - 10 NODE MANAGEMENT EXTENSION for NEW deployments	1
OV-NM-EX-20-N	OV2500 NMS - RELEASE 4 - 20 NODE MANAGEMENT EXTENSION for NEW deployments	1
OV4-START-NEW	OV2500 NMS - RELEASE 4 - STARTER PACK - NEW DEPLOYMENT ONLY. INCLUDES	1
GARANTÍA EXTENDIDA DEL FABRICANTE PLUS AV		
PP3N-OS6860	3YR Partner SUPPORT Plus for all OS6860 Basic and Enhanced models. Includes	30
PP3N-OS9900	3YR Partner SUPPORT Plus for OS9900. Includes 24x7 Remote Tel Support	1
PW3N-OV4START	3YR 24X7 Partner SUPPORT SOFTWARE for OV2500 NMS - RELEASE 4 OV4	1
PW3N-OVNMEX	3YR 24X7 Partner SUPPORT Software for OV2500 NMS - RELEASE 4 OV-NM-	2
TRANSEIVERS		
<b>SFP-10G-SR</b>	<b>10 Gigabit optical transceiver SFP+). Supports multimode fiber over 850nm</b>	40

## SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

(Marque con una X)

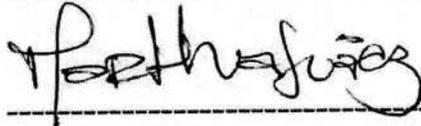
ÍTEM CATALOGADO	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	Mala
Tiempo de Entrega	X				
Calidad de los Productos	X				
Calidad de los Servicios		X			
Desempeño de los Ingenieros de Proyecto Nombre y cargo desempeñado:	X				

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

Tunja, Campus Universitario: Cra. 2° Este No. 64 - 169 - Código Postal 150003 - Conmutador (8) 745 0000  
 Sogamoso, Campus Universitario: Cra. 11 No. 26 - 18 - Código Postal 152210 - Tel. (8) 7730133 - Edificio 2. Cra. 9 No. 28 - 41 - Tel. (8) 7729222  
 Chiquinquirá, Sede: Calle 17 No. 7 - 67 Piso 4 - Código Postal 154640 - Tel. (8) 726 3156  
 Yopal, Sede: Carrera 19 No. 7 - 44 - Código Postal 850001 - Tel. (8) 6348018  
 www.uniboyaca.edu.co - comunicaciones@uniboyaca.edu.co  
 COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

Certifico que toda la información previamente detallada es totalmente veraz y cierta.



Firma

Nombre:	MARTHA ISABEL SUAREZ
Cargo:	DIRECCIÓN DINTEL
Empresa:	KOVADATA - UNIVERSIADD DE BOYACA
Fecha:	JUNIO DE 2018



**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**

Tunja, Campus Universitario: Cra. 2° Este No. 64 - 169 - Código Postal 150003 - Conmutador (8) 745 0000  
Sogamoso, Campus Universitario: Cra.11 No. 26 - 18 - Código Postal 152210 - Tel. (8) 7730133 - Edificio 2. Cra. 9 No. 28 - 41 - Tel. (8) 7729222  
Chiquinquirá, Sede: Calle 17 No. 7 - 67 Piso 4 - Código Postal 154640 - Tel. (8) 726 3156  
Yopal, Sede: Carrera 19 No. 7 - 44 - Código Postal 850001 - Tel. (8) 6348018  
[www.uniboyaca.edu.co](http://www.uniboyaca.edu.co) - [comunicaciones@uniboyaca.edu.co](mailto:comunicaciones@uniboyaca.edu.co)

COLOMBIA

## SUBSANACION DE REQUISITOS HABILIANTES:

- **Calificación Jurídica:**

A Folio 2-3 anexo, pero no se señala numeral XI. Autorización para notificar email

**Subsanación:**

Se adjunta autorización numeral XI. Autorización para notificar email

- **Calificación De Experiencia**

Kovadata-Uniboyaca Allega certificado de cumplimiento folio 83-84 pero no copia del contrato, por lo que no se evidencia el suministro de equipos similares

**Subsanación:**

Se adjunta contrato inicial y se acompaña con certificación

PUJaveriana: Allego certificado de cumplimiento folio 85 pero no copia del contrato, por lo que no se evidencia el suministro de equipos similares

**Subsanación:**

Se adjunta contrato inicial y muestra de algunas adiciones, las cuales están consolidadas en la certificación de experiencia, que detalla los equipos de comunicaciones Acces Point para red Inalambrica

FondoPaz; Allega certificado folio 87, pero no adjunta copia del contrato (y de lo señalado en la certificación no se evidencia objeto similar y que corresponda a suministro de equipos similares)

**Subsanación:**

Se adjunta experiencia, con detalle técnico de elementos integrantes del proyecto y copia del contrato







Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**ORDEN DE COMPRA**

<b>FECHA</b>			<b>ORDEN DE COMPRA No.05280-17</b>
<b>05</b>	<b>10</b>	<b>2017</b>	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

<b>COMPRADOR</b>		<b>NIT</b>	<b>VENDEDOR</b>	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>	
<b>NIT/ID</b>	<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>	2194100 Ext 1289	<b>EMAIL</b>	
<b>800.002.942-4</b>	<b>Ramón Pereira</b>		<b>Ramón.pereira@itelca.com.co</b>	
<b>OBJETO (ITEMS)</b>				
<b>Suministro de Access Point para el Ed. Husi Piso 4 – varios</b>				
<i>Compra de los bienes referidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la Universidad, y que es parte integrante del presente contrato.</i>				
<b>VALOR</b>	<b>USD</b>	<b>18.480,45</b>	<b>IVA INCLUIDO</b>	<b>DURACIÓN</b>
				Segun las etapas del proyecto
<b>FECHA DE ENTREGA EQUIPOS: 26 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>				
<b>LA INSTALACIÓN DE ACUERDO A LAS 3 ETAPAS DEL PROYECTO, FINALIZANDO LA ULTIMA ETAPA: JUNIO DE 2018.</b>				
<b>FORMA DE PAGO</b>	Contraentregas parciales y con recibo a satisfacción por la Universidad			
<b>NOTA: SE FACTURARA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.</b>				
<b>ESPECIFICACIONES</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V. UNIT DOLARES</b>	<b>V. TOTAL DOLARES</b>	
OAW – AP315	3	907.25	2.721,75	
OAW – AP325	7	1.266,21	8.863,47	
AP-220-MNT-W3	10	44.87	448,7	
Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP- OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	10	199.25	1.992,5	
Configuración e instalacion	10	128.01	1.280,1	
<b>Subtotal 1</b>			<b>15.306.52</b>	
Descuento 2%			(306.13)	
Garantía 1 año	10	52.94	529,4	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>15.529.79</b>	
<b>IVA 19%</b>			<b>2.950.66</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>18.480.45</b>	
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN</b>				
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: doscientos sesenta y cinco días contados a partir de su fecha de expedición. 05-10-2017				
<b>ENTREGAR EN</b>	<b>UNIVERSIDAD JAVERIANA ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64</b>			



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

GARANTIA
Garantía de 1 AÑO
OBLIGACIONES DEL VENDEDOR
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.
DOCUMENTOS ANEXOS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>
OBSERVACIONES
<b>HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m.  Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

**JAVIER FORERO TORRES**  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



**DTIC-0286**

Tunja, 20 de diciembre de 2019

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
U.P.T.C**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA 025 de 2019**

A continuación, se entrega concepto de **EVALUACION TECNICA** de la invitación en referencia de los oferentes: Itelca, Dielcom, Serlecom, ITT Ingeniería, Insitel y SDT.

La evaluación son los parciales, en razón a las respectivas subsanaciones por parte de los oferentes a que hallan lugar.

Revisados las especificaciones técnicas de la invitación en referencia, se encuentra:

OFERENTE	ITEM 13.3.1 Especificaciones Técnicas Generales - Certificación de Fabricante de centros de atención y garantía	ITEM 13.3.4 Capacitación. - Certificación de tutores/docentes por fabricante de los equipos
ITELCA	CUMPLE	NO CUMPLE
DIELCOM	CUMPLE	CUMPLE
SERLECOM	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ITT INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE
INSITEL	CUMPLE	CUMPLE
SDT	CERTIFICACION DIRIGIDA A OTRA ENTIDAD	NO CUMPLE

NOTA: SERLECOM en el protocolo de atención y garantía a folio 543 referencia fabricante distinto al ofrecido en la oferta. Las referencias de los Access point Tipo II y Tipo III escrita en la propuesta económica y en el anexo 4 no existen en el fabricante y tampoco están en los soportes de los catálogos de la propuesta; NO ADMISIBLE.

Asignación de Puntaje Preliminar Técnico y de Precio

OFERENTE	TÉCNICO	PRECIO	TOTAL PUNTAJE
ITELCA	43	20	63
DIELCOM	63.6	10	73.6
SERLECOM	56.2	25	81.2
ITT INGENIERIA	51.2	30	81.2
INSITEL	66.6	5	71.6
SDT	45.3	15	60.3

Sin otro particular,

\_\_\_\_\_  
**Ing. RICARDO SANTAMARIA A.**  
Comité evaluador:

\_\_\_\_\_  
**Ing. ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Comité evaluador:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento del SGI de Itelca SAS, FR-PS-005, V04, 30/06/2010

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A ITELCA S.A.S

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA

Razón Social:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		N.I.T.:	860.013.720-1	
Contacto:	ING. LUIS FRANCISCO MARTINEZ			Cargo:	Director de Tecnologías de Información
Dirección	Cra 7 No 40-62	Ciudad:	BOGOTA	Teléfono	3208320
E-mail	l-martinez@javeriana.edu.co			Fax	
Actividad de la Empresa (Marque con una X)					
Servicios Informáticos		Educación		X	Salud
Gobierno		Telecomunicaciones			Otra
Finanzas, Banca		Industria y/o Comercio			Cual?

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

Contrato Base Compra No.:	DJO 0513617	Valor en Pesos:		Valor en USD:	\$ 327.593,36
Fecha Contrato	02	10	2017	Fecha Inicio	02 10 2017
				Fecha Finalización	15 08 2018

Si son varias adiciones relacionarlos en el siguiente cuadro: (Diligenciar cuando ACCES POINT ALCATEL lique)

IT	DESCRPCION	Adición No.	Valor en US\$
2017-094	56 Acces Point Alcatel 315 + 24 Acces Point Alcatel 325	DJO 0513617	\$ 175.194,000
2017-102	1 Acces Point Alcatel 315	AOC-05279-17	\$ 1.306,730
2017-102	3 Acces Point Alcatel 315 + 7 Acces Point Alcatel 325	AOC-05280-17	\$ 15.529,790
2017-102	2 Acces Point Alcatel 315	AOC-05352-17	\$ 2.613,460
2017-110	2 Acces Point Alcatel 325	AOC-05755-17	\$ 3.317,020
2017-113	1 Acces Point Alcatel 325	AOC-06010-17	\$ 1.658,510
2017-113	3 Acces Point Alcatel 325	AOC 276627	\$ 5.920,880

377

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

2017-134	13 Acces Point Alcatel 315	AOC 7875-17	\$ 16.987,520
2017-138	4 Acces Point Alcatel 325 + 10 Acces Point Alcatel 315	AOC 8025-17	\$ 19.701,340
2018-015	1 Acces Point Alcatel 315	PUJ-00405-18	\$ 1.306,730
2018-017	1 Acces Point Alcatel 325	PUJ-00509-18	\$ 5.930,480
2018-023	1 Acces Point Alcatel 325	PUJ-01331-18	\$ 1.658,510
2018-032	4 Acces Point Alcatel 325	PUJ-01957-18	\$ 7.940,770
2018-057	2 Acces Point Alcatel 325	PUJ-03014-18	\$ 3.317,020
2018-060	2 Acces Point Alcatel 325	PUJ-03394-18	\$ 3.317,020
2018-065	5 Acces Point Alcatel 325 + 17 Acces Point Alcatel 315	PUJ-03508-18	\$ 27.119,710
2018-071	7 Acces Point Alcatel 325 + 17 Acces Point Alcatel 315 +1 Acces Point Alcatel 305	PUJ-03958-18	\$ 19.147,870
2018-075	3 Acces Point Alcatel 315	PUJ-04532-18	\$ 3.920,200
2018-090	1 Acces Point Alcatel 325	PUJ-05856-18	\$ 1.658,510
2018-093	2 Acces Point Alcatel 315 + 4 Acces Point Alcatel 305	PUJ-05937-18	\$ 6.724,830
	<b>SUBTOTAL RED WLAN ALCATEL</b>		<b>\$ 324.270,90</b>

VALORES NO INCLUYE IVA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO SUMINISTRADO

<b>IT-2017-094</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO</b>
--------------------	--

INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS SUMINISTRADOS

Bienes Suministrados (Tipo de Elementos)	Cantidad	Cubrimiento (Ubicación, Pisos, Ciudades)
ACCES POINT 305	5	CAMPUS PUJAVERIANA
ACCES POINT 315	127	CAMPUS PUJAVERIANA
ACCES POINT 325	64	CAMPUS PUJAVERIANA
INSTALACIÓN+LICENCIAMIENTO+GARANTÍA	196	CAMPUS PUJAVERIANA

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento del SGI de Itelca SAS. FR-PS-005. V04. 30/06/2010

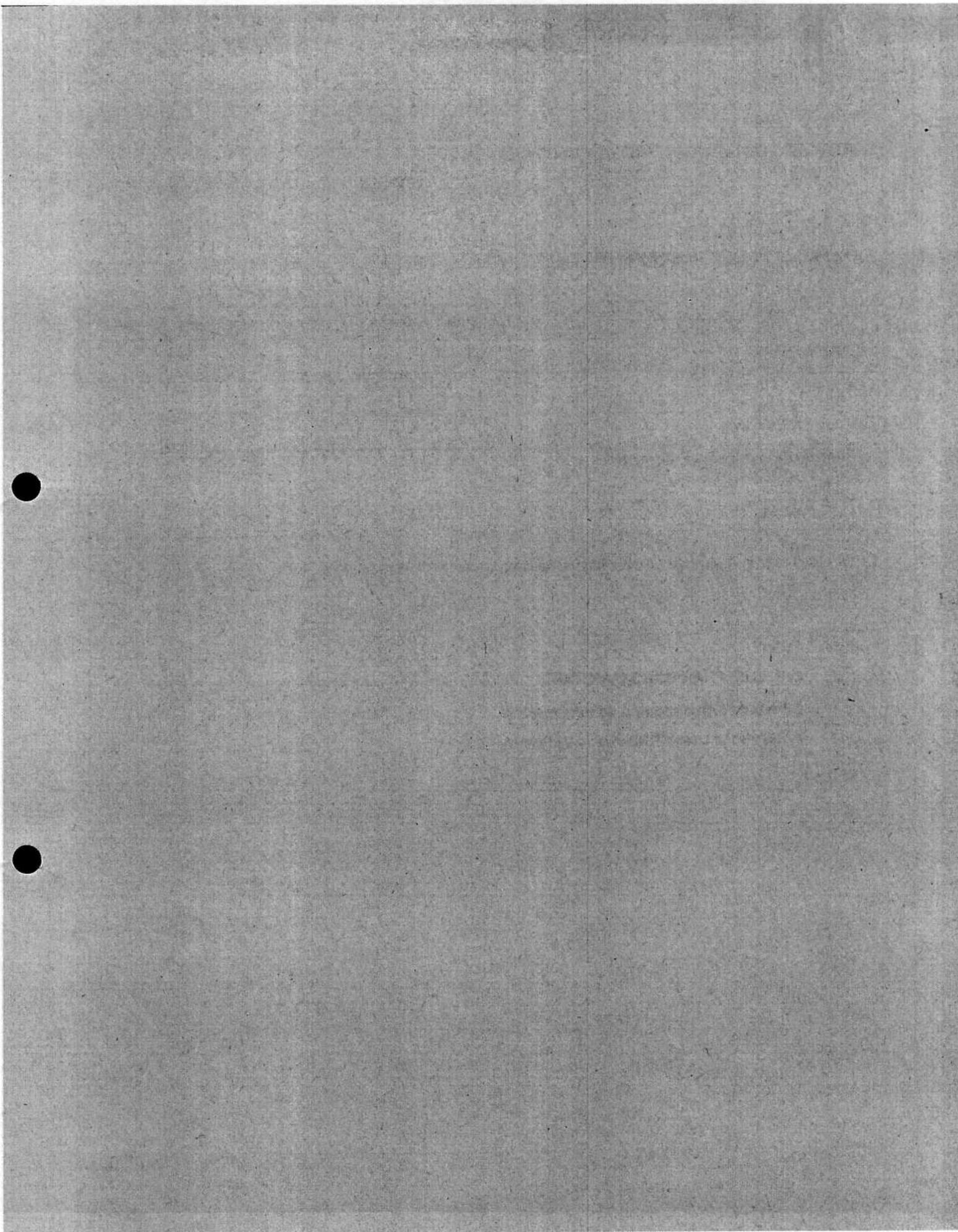
SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / SERVICIO (Marque con una X)

ÍTEM CATALOGADO	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	Mala
Tiempo de Entrega	X				
Calidad de los Productos	X				
Calidad de los Servicios		X			
Desempeño de los Ingenieros de Proyecto Nombre y cargo desempeñado:		X			

Certifico que toda la información previamente detallada es totalmente veraz y cierta.

Firma

Nombre:	<b>ING. LUIS FRANCISCO MARTINEZ</b>
Cargo:	<b>Director de Tecnologías de Información</b>
Empresa:	<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA</b>
Fecha:	



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

Entre los suscritos a saber **GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.168, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA FCP con Escritura Pública número 1.757 del veintiséis (26) de septiembre de 2017 de la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **PA-FCP**, por una parte y por la otra **OLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.506.969 de Suba (Bogotá), obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 con NIT 901.133.676-8**, conformada por COMWARE S.A. con NIT 860.045.379-1 cuyo porcentaje de participación es de 63%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 13 No. 97-98, con teléfono número 6382100 y correo electrónico [lilibeth.farkas@comware.com.co](mailto:lilibeth.farkas@comware.com.co), e ITELCA S.A.S., con NIT 800.002.942-4 con un porcentaje de participación del 37% con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 94 No. 47-25, con teléfono número 2194100 y correo electrónico [javier.reyes@itelca.com.co](mailto:javier.reyes@itelca.com.co); como representante legal de esta, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** Como resultado de la terminación definitiva del conflicto armado en Colombia el 24 de noviembre de 2016, a través de un nuevo Acuerdo Final, suscrito con el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Gobierno Nacional mediante el Decreto 691 de 2017 sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, por el FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **2.** Que el Fondo Colombia en Paz, tiene por objeto "*ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes*". **3.** Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento CONPES 3850 de 2015 y 3867 de 2016 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz e indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. **4.** Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 691 de 2017, el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP** y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. **5.** Que así las cosas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para el cumplimiento de su objeto, presenta la necesidad de contratar los servicios TIC, así como bienes y servicios conexos y complementarios, para atender los servicios asociados con ocasión de la puesta en operación y el cumplimiento de la labor encomendada, teniendo en cuenta que recibirá para su operación y administración, una serie de sistemas de información que se han venido desarrollando para el cumplimiento de su misión de consolidar la información relacionada con todos los temas del posconflicto, tales como el Sistema Integrado de Información para

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

el Posconflicto (SIPO), el Portal, el visor de proyectos y el Sistema de Seguimiento a la Respuesta Rápida (SSeRR), los cuales requieren para su operación de una infraestructura de tecnología y telecomunicaciones que soporte y garantice la integridad de tal información y permitan a la Unidad de Gestión del Fondo el desarrollo de sus actividades con herramientas tecnológicas adecuadas y así poder acceder a recursos como datacenter, conectividad, comunicaciones unificadas, red LAN y WLAN, servidor corporativo, UPS, equipos de oficina, impresión y presentación audiovisual para sala de juntas, que permitirán el acceso a la información por parte de los entes públicos y privados interesados en la implementación del Acuerdo Final para la Paz. **6.** Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta conveniente que la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, conformada por COMWARE S.A. e ITELCA S.A.S., desarrolle el servicio requerido, por cuanto ha venido prestando los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, así como sus complementarios (Datacenter, licenciamiento, conectividad, energía, servidores locales, red LAN/WLAN, comunicaciones unificadas, equipos de oficina y presentación audiovisual en salas de reunión), de manera satisfactoria e inclusive superando en varios casos las especificaciones técnicas solicitadas para las actividades contratadas, resultando de gran importancia para el FCP, garantizar su continuidad con el fin de que no se generen traumatismos en la prestación de los servicios, ya que el realizar un nuevo proceso de instalación y entrega de servicios implicaría una etapa de transición que causaría inestabilidad en el desarrollo de las funciones del personal del FCP. **7.** Que lo anterior, observando que la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 ha cumplido a cabalidad sus obligaciones y que además se encuentra conformada por empresas de amplia experiencia en la prestación de servicios tecnológicos tanto para entidades públicas como privadas. **8.** Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PA-FCP realizó el Análisis Preliminar en el que se expuso la conveniencia de contratar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios, para la unidad de gestión del FONDO COLOMBIA EN PAZ, con la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo V del Manual de Contratación del FCP, cuyo texto establece que se puede acudir a la contratación directa *"Cuando se trate de la celebración de contratos que tengan por objeto una actividad complementaria o subsiguiente de otra previamente desarrollada, o cuando se trate de la bienes o servicios que garanticen la continuidad de uno ya existente, siempre que se tengan razones de orden técnicas y jurídicas que sustenten que debe continuar siendo cumplida, siempre que previamente la selección del contratista se haya adelantado por un proceso de convocatoria pública o invitación a una pluralidad determinada de interesados. Dichas razones deben estar identificadas y justificadas en el documento de Análisis Preliminar de la Contratación"*. **9.** Que lo anterior obedece a la experticia y al desarrollo en la prestación previa de los servicios TIC para el PA FCP, con ocasión el contrato No. 334 de 2017 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, conformada por COMWARE S.A. e ITELCA S.A.S. para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ, el cual fue suscrito como resultado de la invitación a presentar oferta No. 005 de 2017, adelantada por el FCP. **10.** Que para atender el compromiso derivado del presente contrato el Fondo Colombia en Paz cuenta con recursos dentro de su presupuesto según documento de disponibilidad presupuestal No. 503 del 19 de enero del 2018. **11.** Que EL CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o incompatibilidad. **12.** Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios, ni judiciales sus representantes legales. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios para la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz. **CLÁUSULA**



colombia renace  
FONDO COLOMBIA EN PAZ

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

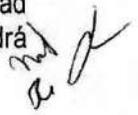
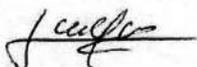
**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración y ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones generales** 1. Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 3. Proporcionar la colaboración que requieran el supervisor del FCP para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en el desarrollo de cada uno de los eventos y acorde con el objeto contractual. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. 8. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por PA-FCP. 10. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PA-FCP, tales como manuales, procedimientos e instructivos. 11. Brindar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA – F.C.P. todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 12. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copias, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-F.C.P. o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita expresa y expresa del representante legal del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-F.C.P. 13. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del contrato. 14. Contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 15. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA – F.C.P. para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **Obligaciones Específicas:** 1. Ejecutar las actividades y entregar los productos conforme a lo previsto en el alcance del presente documento. 2. Cumplir con los cronogramas y el plan de trabajo detallado que sea aprobado por la supervisión del contrato. 3. Ejecutar las actividades del contrato a través del personal profesional y técnico ofertado. 4. Informar al contratante cualquier circunstancia que pudiere configurar un conflicto de interés durante los procesos contractuales que se acompañen. 5. Participar en las reuniones que se requieran para atender y resolver cualquier asunto técnico o jurídico respecto a la ejecución del contrato. 6. Atender, y resolver sobre las observaciones que se reciban en el marco de los procesos contractuales en sus diferentes etapas. 7. Prestar los servicios cumpliendo con los niveles de servicio (ANS) establecidos en el anexo técnico. 8. Priorizar, atender y solucionar las solicitudes e incidentes reportados según el nivel definido por el Fondo en los casos que sean considerados urgentes. 9. Cumplir con cada uno de las especificaciones y características requeridas por el PA-FCP en el anexo técnico para la prestación de los servicios.

*Handwritten signature and initials:*  
J. Mej  
Jungas

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

10. Garantizar la flexibilidad del servicio posibilitando la transferencia de ancho de banda entre los diferentes canales requeridos en el Fondo. 11. Instalar los equipos suficientes en número y capacidades para garantizar una óptima prestación de todos los servicios. 12. Prestar el servicio de conectividad sobre fibra óptica 13. Prestar el servicio de soporte técnico a través de un HelpDesk para atender y dar seguimiento a todos los incidentes y solicitudes presentados en los servicios, y dar respuesta oportuna al Fondo; el HelpDesk debe operar en el horario 5x8, debe contar con operadores capacitados técnicamente en todos los temas relacionados con redes de comunicaciones, hosting, internet, correo electrónico, herramienta para el registro de incidentes y solicitudes del PA FCP que permita realizar seguimiento de dichas solicitudes o incidentes, y a la vez que permita la elaboración de reportes para tener estadísticas claras del servicio y datos para la toma de decisiones. 14. Gestionar los requerimientos a través de un sistema de Tickets en el cual se lleve el control de las solicitudes e incidentes, las cuales se deberán remitir por correo electrónico al solicitante y al supervisor del contrato, desde el momento que se realice la solicitud hasta que esta se dé por terminada a satisfacción por parte del PA FCP. Así mismo deberán remitir junto con el informe todos los casos reportados. Ofrecer un número telefónico gratuito a nivel local de soporte. 15. Garantizar que el tiempo máximo de atención a cualquiera de los casos será de una (1) hora, luego de la recepción de la solicitud. El oferente deberá ofrecer soporte tanto por correo electrónico como telefónico. 16. Garantizar la seguridad informática y de la información según lo establecido en el anexo técnico y los procedimientos del Datacenter. 17. Asegurar la calidad de servicio para la telefonía IP, suministrando los equipos y herramientas con las capacidades suficientes para ello. 18. Todos los equipos que componen el servicio de oficina deben ser nuevos en su totalidad y los computadores de la misma marca. 19. Gestionar, monitorear, administrar y realizar mantenimiento a los equipos suministrados a través de la presente contratación. 20. Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PA-FCP:** En virtud del presente contrato el PA-FCP se obliga a: 1. Efectuar el pago convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración e información a **EL CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.423.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley. Los cuales se discriminan así: a) MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.309.415.635) incluido IVA y demás impuestos de ley, que corresponden a los servicios TIC mensuales fijos; b) CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$113.584.374) incluido IVA y demás impuestos de ley, que corresponden a una bolsa de recursos. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El PA-FCP, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, de la siguiente manera: a) Cancelará mensualmente y/o por fracción de mes, hasta la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$122,375,293.00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, correspondientes en todo caso a los servicios definidos de manera mensual; b. La bolsa de recursos será ejecutada conforme a la prestación de servicios adicionales a los definidos mensualmente y que sean requeridos por el PA-FCP, para lo cual se presentará la relación de estos en la factura mensual que en todo caso no podrá superar la suma de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$113.584.374) incluido IVA y demás impuestos de Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para respaldo presupuestal del presente contrato se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 503 del 19 de enero del 2018. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá

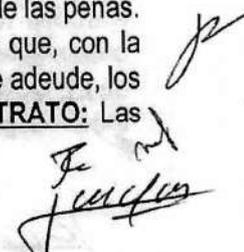


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los compromisos que de él se derivan. Sin embargo, procederá cesión por parte del Patrimonio Autónomo PA-FCP, al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** Se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

a) Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT 830.054.060-5. b) Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. c) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El PA-FCP ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Asesor I de la Dirección Ejecutiva del PA-FCP en los términos del Manual de Contratación del PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor del PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al PA-FCP el incumplimiento de EL CONTRATISTA. El PA-FCP, se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

Partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PA-FCP.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA-FCP o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PA-FCP y EL CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) No divulgar la información que le sea suministrada por el PA-FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PA-FCP. b) Guardar secreto profesional. c) No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. d) Para brindar información respecto a la ejecución del contrato se debe dar previo aviso al PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del contratista. **DECIMA OCTAVA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) EL CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6º de la citada Circular. De esta manera EL CONTRATISTA responderá al PA-FCP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del PA-FCP (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del PA-FCP, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el PA-FCP, mediante comunicación motivada dirigida a EL CONTRATISTA a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

**DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las Partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las Partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PA-FCP ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) representante legal del Consorcio FCP, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las Partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.

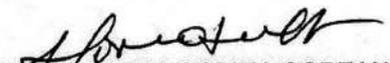
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por PA-FCP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al PA-FCP, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado PA-FCP.

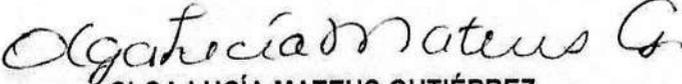
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al PA-FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, requiere para su ejecución la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución en la Carrera 9 No. 76-49 oficinas 203 y 204 del Edificio ING de la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se relacionan a continuación, se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Análisis Preliminar; b) documentos presentados por **EL CONTRATISTA**. c. Las actas y demás documentos generados y que se generen en la ejecución del contrato que sean suscritas por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por el derecho privado y en general por las normas civiles y comerciales, así como lo dispuesto en el Análisis Preliminar y demás documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

  
**GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO**  
Directora Ejecutiva PA-FCP

  
**POLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**  
Contratista

Proyectó: Cindy Katherine Agamez - Abogada del PA-FCP  
Revisó: Paola Roa - Coordinadora de Contratos PA-FCP  
Aprobó: María Alejandra Ferreira - Gerente Jurídica PA-FCP



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

Entre los suscritos a saber **GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.168, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA FCP con Escritura Pública número 1.757 del veintiséis (26) de septiembre de 2017 de la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **PA-FCP**, por una parte y por la otra **OLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.506.969 de Suba (Bogotá), obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 con NIT 901.133.676-8**, conformada por **COMWARE S.A.** con NIT 860.045.379-1 cuyo porcentaje de participación es de 63%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 13 No. 97-98, con teléfono número 6382100 y correo electrónico [lilibeth.farkas@comware.com.co](mailto:lilibeth.farkas@comware.com.co), e **ITELCA S.A.S.**, con NIT 800.002.942-4 con un porcentaje de participación del 37% con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 94 No. 47-25, con teléfono número 2194100 y correo electrónico [javier.reyes@itelca.com.co](mailto:javier.reyes@itelca.com.co); como representante legal de esta, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **consideraciones**: 1. Como resultado de la terminación definitiva del conflicto armado en Colombia el 24 de noviembre de 2016, a través de un nuevo Acuerdo Final, suscrito con el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Gobierno Nacional mediante el Decreto 691 de 2017 sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, por el FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. 2. Que el Fondo Colombia en Paz, tiene por objeto "*ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes*". 3. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento CONPES 3850 de 2015 y 3867 de 2016 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz e indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. 4. Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 691 de 2017, el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP** y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. 5. Que así las cosas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para el cumplimiento de su objeto, presenta la necesidad de contratar los servicios TIC, así como bienes y servicios conexos y complementarios, para atender los servicios asociados con ocasión de la puesta en operación y el cumplimiento de la labor encomendada, teniendo en cuenta que recibirá para su operación y administración, una serie de sistemas de información que se han venido desarrollando para el cumplimiento de su misión de consolidar la información relacionada con todos los temas del posconflicto, tales como el Sistema Integrado de Información para

*de*  
*J. C. G. G.*

## EL FONDO COLOMBIA EN PAZ CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

**Contrato de Prestación de Servicios No. 765 de 2018**, suscrito con **UNION TEMPORAL ITELCOM -FP 2017** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 901.133.676 del cual se toma lo siguiente:

**OBJETO:** Prestación del servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios para la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz.

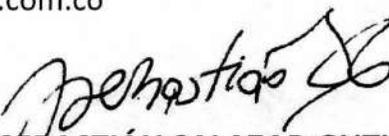
**Fecha de inicio:** 12/02/2018

**Fecha de Terminación:** 31/03/2019

**VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.909.000.000**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2019.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a [t\\_jalarcon@fiduprevisora.com.co](mailto:t_jalarcon@fiduprevisora.com.co)



**JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ**  
Coordinador Jurídico

Elaboró: Johanna Alarcón – Técnico Jurídico  
Revisó y Aprobó: Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

el Posconflicto (SIPO), el Portal, el visor de proyectos y el Sistema de Seguimiento a la Respuesta Rápida (SSeRR), los cuales requieren para su operación de una infraestructura de tecnología y telecomunicaciones que soporte y garantice la integridad de tal información y permitan a la Unidad de Gestión del Fondo el desarrollo de sus actividades con herramientas tecnológicas adecuadas y así poder acceder a recursos como datacenter, conectividad, comunicaciones unificadas, red LAN y WLAN, servidor corporativo, UPS, equipos de oficina, impresión y presentación audiovisual para sala de juntas, que permitirán el acceso a la información por parte de los entes públicos y privados interesados en la implementación del Acuerdo Final para la Paz. 6. Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta conveniente que la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, conformada por COMWARE S.A. e ITELCA S.A.S., desarrolle el servicio requerido, por cuanto ha venido prestando los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, así como sus complementarios (Datacenter, licenciamiento, conectividad, energía, servidores locales, red LAN/WLAN, comunicaciones unificadas, equipos de oficina y presentación audiovisual en salas de reunión), de manera satisfactoria e inclusive superando en varios casos las especificaciones técnicas solicitadas para las actividades contratadas, resultando de gran importancia para el FCP, garantizar su continuidad con el fin de que no se generen traumatismos en la prestación de los servicios, ya que el realizar un nuevo proceso de instalación y entrega de servicios implicaría una etapa de transición que causaría inestabilidad en el desarrollo de las funciones del personal del FCP. 7. Que lo anterior, observando que la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 ha cumplido a cabalidad sus obligaciones y que además se encuentra conformada por empresas de amplia experiencia en la prestación de servicios tecnológicos tanto para entidades públicas como privadas. 8. Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PA-FCP realizó el Análisis Preliminar en el que se expuso la conveniencia de contratar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios, para la unidad de gestión del FONDO COLOMBIA EN PAZ, con la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, Capítulo V del Manual de Contratación del FCP, cuyo texto establece que se puede acudir a la contratación directa *"Cuando se trate de la celebración de contratos que tengan por objeto una actividad complementaria o subsiguiente de otra previamente desarrollada, o cuando se trate de la bienes o servicios que garanticen la continuidad de uno ya existente, siempre que se tengan razones de orden técnicas y jurídicas que sustenten que debe continuar siendo cumplida, siempre que previamente la selección del contratista se haya adelantado por un proceso de convocatoria pública o invitación a una pluralidad determinada de interesados. Dichas razones deben estar identificadas y justificadas en el documento de Análisis Preliminar de la Contratación"*. 9. Que lo anterior obedece a la experticia y al desarrollo en la prestación previa de los servicios TIC para el PA FCP, con ocasión el contrato No. 334 de 2017 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017, conformada por COMWARE S.A. e ITELCA S.A.S. para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ, el cual fue suscrito como resultado de la invitación a presentar oferta No. 005 de 2017, adelantada por el FCP. 10. Que para atender el compromiso derivado del presente contrato el Fondo Colombia en Paz cuenta con recursos dentro de su presupuesto según documento de disponibilidad presupuestal No. 503 del 19 de enero del 2018. 11. Que EL CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o incompatibilidad. 12. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios, ni judiciales sus representantes legales. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios para la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz. **CLÁUSULA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración y ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones generales** 1. Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 3. Proporcionar la colaboración que requieran el supervisor del FCP para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en el desarrollo de cada uno de los eventos y acorde con el objeto contractual. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. 8. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por PA-FCP. 10. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PA-FCP, tales como manuales, procedimientos e instructivos. 11. Brindar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA – F.C.P. todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 12. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copias, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-F.C.P. o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita expresa del representante legal del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-F.C.P. 13. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del contrato. 14. Contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 15. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA – F.C.P. para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **Obligaciones Específicas:** 1. Ejecutar las actividades y entregar los productos conforme a lo previsto en el alcance del presente documento. 2. Cumplir con los cronogramas y el plan de trabajo detallado que sea aprobado por la supervisión del contrato. 3. Ejecutar las actividades del contrato a través del personal profesional y técnico ofertado. 4. Informar al contratante cualquier circunstancia que pudiere configurar un conflicto de interés durante los procesos contractuales que se acompañen. 5. Participar en las reuniones que se requieran para atender y resolver cualquier asunto técnico o jurídico respecto a la ejecución del contrato. 6. Atender, y resolver sobre las observaciones que se reciban en el marco de los procesos contractuales en sus diferentes etapas. 7. Prestar los servicios cumpliendo con los niveles de servicio (ANS) establecidos en el anexo técnico. 8. Priorizar, atender y solucionar las solicitudes e incidentes reportados según el nivel definido por el Fondo en los casos que sean considerados urgentes. 9. Cumplir con cada uno de las especificaciones y características requeridas por el PA-FCP en el anexo técnico para la prestación de los servicios.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

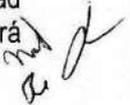
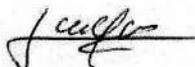
10. Garantizar la flexibilidad del servicio posibilitando la transferencia de ancho de banda entre los diferentes canales requeridos en el Fondo. 11. Instalar los equipos suficientes en número y capacidades para garantizar una óptima prestación de todos los servicios. 12. Prestar el servicio de conectividad sobre fibra óptica 13. Prestar el servicio de soporte técnico a través de un HelpDesk para atender y dar seguimiento a todos los incidentes y solicitudes presentados en los servicios, y dar respuesta oportuna al Fondo; el HelpDesk debe operar en el horario 5x8, debe contar con operadores capacitados técnicamente en todos los temas relacionados con redes de comunicaciones, hosting, internet, correo electrónico, herramienta para el registro de incidentes y solicitudes del PA FCP que permita realizar seguimiento de dichas solicitudes o incidentes, y a la vez que permita la elaboración de reportes para tener estadísticas claras del servicio y datos para la toma de decisiones. 14. Gestionar los requerimientos a través de un sistema de Tickets en el cual se lleve el control de las solicitudes e incidentes, las cuales se deberán remitir por correo electrónico al solicitante y al supervisor del contrato, desde el momento que se realice la solicitud hasta que esta se dé por terminada a satisfacción por parte del PA FCP. Así mismo deberán remitir junto con el informe todos los casos reportados. Ofrecer un número telefónico gratuito a nivel local de soporte. 15. Garantizar que el tiempo máximo de atención a cualquiera de los casos será de una (1) hora, luego de la recepción de la solicitud. El oferente deberá ofrecer soporte tanto por correo electrónico como telefónico. 16. Garantizar la seguridad informática y de la información según lo establecido en el anexo técnico y los procedimientos del Datacenter. 17. Asegurar la calidad de servicio para la telefonía IP, suministrando los equipos y herramientas con las capacidades suficientes para ello. 18. Todos los equipos que componen el servicio de oficina deben ser nuevos en su totalidad y los computadores de la misma marca. 19. Gestionar, monitorear, administrar y realizar mantenimiento a los equipos suministrados a través de la presente contratación. 20. Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PA-FCP:** En virtud del presente contrato el PA-FCP se obliga a: 1. Efectuar el pago convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración e información a **EL CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.423.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley. Los cuales se discriminan así: a) MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.309.415.635) incluido IVA y demás impuestos de ley, que corresponden a los servicios TIC mensuales fijos; b) CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$113.584.374) incluido IVA y demás impuestos de ley, que corresponden a una bolsa de recursos.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El PA-FCP, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, de la siguiente manera: a) Cancelará mensualmente y/o por fracción de mes, hasta la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$122,375,293.00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, correspondientes en todo caso a los servicios definidos de manera mensual; b. La bolsa de recursos será ejecutada conforme a la prestación de servicios adicionales a los definidos mensualmente y que sean requeridos por el PA-FCP, para lo cual se presentará la relación de estos en la factura mensual que en todo caso no podrá superar la suma de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$113.584.374) incluido IVA y demás impuestos de Ley.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para respaldo presupuestal del presente contrato se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 503 del 19 de enero del 2018. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los compromisos que de él se derivan. Sin embargo, procederá cesión por parte del Patrimonio Autónomo PA-FCP, al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

a) Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT 830.054.060-5. b) Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. c) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El PA-FCP ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Asesor I de la Dirección Ejecutiva del PA-FCP en los términos del Manual de Contratación del PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al PA-FCP el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El PA-FCP, se reserva el derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

Partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PA-FCP.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA-FCP o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PA-FCP y EL CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) No divulgar la información que le sea suministrada por el PA-FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PA-FCP. b) Guardar secreto profesional. c) No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. d) Para brindar información respecto a la ejecución del contrato se debe dar previo aviso al PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del contratista. **DECIMA OCTAVA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LAVFT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) EL CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera EL CONTRATISTA responderá al PA-FCP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del PA-FCP (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del PA-FCP, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el PA-FCP, mediante comunicación motivada dirigida a EL CONTRATISTA a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

**DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del presente contrato: a. La expiración del plazo pactado. b. El mutuo acuerdo entre las Partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. e. Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del contrato. f. Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. g. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las Partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. h. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. i. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. j. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT. k. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PA-FCP ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) representante legal del Consorcio FCP, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las Partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.

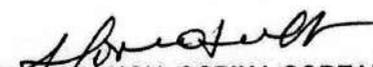
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por PA-FCP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al PA-FCP, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado PA-FCP.

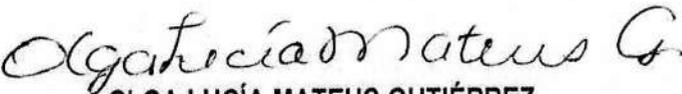
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al PA-FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 765 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-PP 2017**

con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, requiere para su ejecución la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución en la Carrera 9 No. 76-49 oficinas 203 y 204 del Edificio ING de la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se relacionan a continuación, se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Análisis Preliminar; b) documentos presentados por **EL CONTRATISTA**. c. Las actas y demás documentos generados y que se generen en la ejecución del contrato que sean suscritas por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – REGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por el derecho privado y en general por las normas civiles y comerciales, así como lo dispuesto en el Análisis Preliminar y demás documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

  
**GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**  
Directora Ejecutiva PA-FCP

  
**OLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**  
Contratista

Proyectó: Cindy Katherine Agamez - Abogada del PA-FCP  
Revisó: Paola Roa - Coordinadora de Contratos PA-FCP  
Aprobó: María Alejandra Ferreira - Gerente Jurídica PA-FCP





ANEXO TÉCNICO No. 3

---

**Tabla de contenido**

1. SERVICIO DE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) .....	2
1.1 DATA CENTER.....	2
1.2 CANALES DE COMUNICACIÓN .....	3
1.3 COMUNICACIONES UNIFICADAS – LAN - WLAN.....	4
1.4 SERVICIO DE PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA SALA DE JUNTAS ...	7
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SOLUCIONES .....	7
2.1 SEGURIDAD PERIMETRAL .....	7
2.2 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.....	10
2.3 EQUIPO DE TRABAJO.....	11
3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	18
3.1 DATA CENTER.....	18
3.2 CANALES DE COMUNICACIONES.....	19
3.3 RED LAN y WLAN .....	19
3.4 PROTECCIÓN PERIMETRAL.....	20
3.5 CAPACIDAD Y CANTIDADES .....	20
3.6 CONTROL POR POLÍTICA FIREWALL .....	21
3.7 CONTROL DE APLICACIONES .....	21
3.8 CONTROL DE APLICACIONES .....	21

---

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIC

### INTRODUCCIÓN

Los servicios TIC que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP requiere contratar para satisfacer las necesidades que permitan alcanzar su objeto misional, deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, que son de obligatorio cumplimiento:

#### 1. SERVICIO DE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD)

##### 1.1 DATA CENTER

###### 1.1.1. UBICACIÓN E IMPLANTACIÓN

El servicio de CPD debe prestarse en un Data Center con clasificación mínima TIER II ubicado en Bogotá D.C.

La solución contratada deberá estar disponible para EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, en un tiempo máximo de TRES (3) semanas.

###### 1.1.2 SERVICIO DATA CENTER

El contratista debe garantizar dentro de la prestación del servicio:

1. Disponer para la prestación y administración de los servicios de la infraestructura necesaria con el fin de soportar la correcta operación de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ según las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de la presente contratación.
2. El Data Center debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, preferiblemente dentro del perímetro urbano.
3. Prestar el servicio según los requerimientos y necesidades que determine el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, de acuerdo con el estándar ANSI/TIA-942.
4. Ofrecer una disponibilidad mínima equivalente al 99.741% (Tier II).
5. El centro de datos principal ofrecido debe ser de propiedad del proponente.
6. Disponer en el centro de datos ofrecido por el proponente una capacidad para proveer los servicios requeridos en la modalidad 7x24 (siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día) durante todo el año.
7. Realizar las actualizaciones de la plataforma utilizada en la prestación del servicio y que sean necesarias para la correcta operación durante la vigencia del contrato, de manera transparente para los usuarios y sin costo adicional para el PATRIMONIO

- AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ. (Sistema operativo, herramientas software), previa aprobación del Fondo.
8. Brindar soporte de manos remotas al personal técnico designado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, en el desarrollo de sus labores sobre la plataforma objeto de la presente contratación.
  9. Contemplar dentro de la oferta lo relacionado en el presente ANEXO TÉCNICO para el componente de Seguridad Informática.
  10. Si el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ lo requiere, deberá proveerse servicio bajo la modalidad de COLOCATION, para los quipos que eventualmente adquiera el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ. En la oferta, EL PROVEEDOR presentará el valor correspondiente a este servicio, cotizando el valor unidad de rack, para posibles futuros requerimientos y sus características.
  11. Proveer los servidores de datos y de aplicaciones de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento.
  12. Permitir el acceso a los servidores alojados en el Data Center de manera lógica, mediante herramientas de software.
  13. Permitir la administración de los servidores de tal manera que se puedan realizar las instalaciones y/o configuraciones requeridas.
  14. Garantizar el soporte técnico las 24 horas al día, 7 días a la semana, cubriendo los aspectos de infraestructura y tráfico a Internet sin limitación, de tal manera que se aseguren los niveles de servicio requerido.
  15. Garantizar el seguimiento y la corrección de los problemas presentados en la red interna del proveedor como en la solución de último kilómetro, de tal manera que se aseguren los niveles de servicio requerido.
  16. El proveedor debe contar con todas las licencias de software requeridas para la prestación del servicio.
  17. Considerar que el PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA EN PAZ pertenece al sector Gobierno

## 1.2 CANALES DE COMUNICACIÓN

Proveer, gestionar y hacer monitoreo de los canales dedicados principal y de contingencia, de comunicación y acceso Internet, que posibiliten la operación con los niveles de servicio exigidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente documento.

- El PROVEEDOR debe contar en su infraestructura (o a través de un TELCO) con servicios cómo:
  - a. Enlaces redundantes hacia NAP Colombia.
  - b. Monitoreo en línea y soporte 7X24.
  - c. Intervenciones controladas para mínimo impacto en la red del cliente.
  - d. El participante deberá garantizar que posee canal de respaldo para el acceso internacional, con características iguales o superiores al principal.
  - e. El participante deberá ofrecer de manera directa o por intermedio de un proveedor la conexión directa al NAP Colombia. Se debe Anexar la certificación respectiva.

- f. Backbone de Internet directamente conectado al Data Center.
- g. Los canales provistos deberán contar con la correspondiente protección conforme a los requerimientos de este anexo referidos a la Seguridad Informática y Seguridad de la Información.
- h. Dentro de las condiciones de flexibilidad del servicio, debe contemplarse que el ancho de banda de los canales dedicados permita transferir capacidades entre ellos.
- i. Las direcciones para la instalación de este servicio son: FONDO COLOMBIA EN PAZ, Carrera 9 # 76 - 49 Piso 2 y FIDUCOLDEX, Calle 28 # 13A - 24 piso 6

**Nota:** Todos los canales deben ser con reuso 1:1

### 1.3 COMUNICACIONES UNIFICADAS – LAN - WLAN

Se requiere implementar el servicio de Comunicaciones Unificadas en las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, dar despliegue a la implementación completa y suministrar el soporte que requiera dicha implementación para garantizar la estabilidad y continuidad del servicio.

Los servicios mínimos por proveer son los relacionados a continuación:

- 1. Mensajería instantánea y presencial.
- 2. Comunicaciones de voz sobre IP.
- 3. Cliente Softphone con Video.
- 4. Colaboración que incluya Correo de voz, Agendamiento de reuniones y chat.
- 5. E-mail.
- 6. Grabación de llamadas.
- 7. Sistema de Gestión.
- 8. Terminales IP para los usuarios.
- 9. Servicios de conectividad LAN (Switches) y WLAN (Access Point) para un total de 72 usuarios.
- 10. Capacitación a los usuarios sobre el correcto manejo de las herramientas de comunicaciones unificadas.

#### 1.3.1 CONDICIONES GENERALES DEL CU – LAN - WLAN

El servicio debe ser prestado bajo las siguientes condiciones generales:

- 1. El servicio será escalonado, iniciando en 25 usuarios, con una proyección de crecimiento hasta de 64 personas.
- 2. Considerar usuarios Gama Alta y Gama Media, en una proporción del 30% para gama alta y el 70% para gama media del total de los usuarios iniciales.
- 3. El servicio a prestar debe ser escalable a un mínimo de 64 usuarios.
- 4. Permitir la conexión de un PRI.
- 5. Instalar, configurar, operar y gestionar todos los elementos de hardware y software necesarios para la prestación de todos los servicios exigidos de acuerdo con los requerimientos mínimos del presente documento.

6. Incluir todo el licenciamiento requerido por la solución ofrecida, el cual deberá mantenerse en su última versión durante el tiempo de vigencia del contrato.
7. La solución ofrecida debe ser fácil de usar, intuitiva, para que cada usuario pueda sacar el máximo rendimiento y no constituya una dificultad en el trabajo.
8. Garantizar la movilidad de los empleados, facilitando transferencias de documentos, teleconferencias y llamadas de video sin importar dónde se encuentren y desde diferentes dispositivos.
9. Indicar si el ancho de banda solicitado es suficiente para cubrir las aplicaciones ofrecidas.
10. Disponer de una aplicación de administración centralizada que permita hacer gestión vía Web.
11. Permitir la encriptación de información y comunicaciones.
12. Administrar la red LAN y WLAN de manera centralizada en nube privada o pública y los equipos deben ser del mismo fabricante.
13. Proveer, instalar, configurar, administrar, soportar, gestionar y monitorear todos los elementos y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofrecida.
14. Implementar el servicio LAN mediante switches capa 3 que permitan la administración y segmentación de la red.
15. Realizar la configuración de las VLAN indicadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
16. Proveer los patchcord CAT 6 de administración y de área de trabajo requeridos para la conexión de todos los puntos del servicio, dejando disponibilidad de un 5% adicional para contingencias.
17. Disponer de un firewall para proteger todas las conexiones entrantes y salientes de la red.
18. En las oficinas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ se cuenta con un rack de 42 U en el que se deben instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio. El proveedor deberá suministrar todos los componentes y elementos necesarios para su instalación. La solución de UPS debe entregarse en gabinete aparte.
19. En las oficinas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ se cuenta con cableado pasivo CAT 6, de certificación reciente e incluyendo cuatro (4) puntos para instalación de los AP, que deberán ser alimentados por POE desde los switches, cada punto de red dispone de una toma de datos y una toma doble de potencia, además de una toma normal no regulada.
20. Los puntos de datos para los AP se encuentran distribuidos en el área del inmueble y están ubicados en el cielo falso.
21. Suministrar los elementos requeridos para la consola de administración para servidores y demás equipos que se instalen en el CD del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
22. Los switches deberán dar servicio a los equipos de ofimática, servidores, AP, impresoras, teléfonos IP. En general, todos los que forman parte de los servicios TIC solicitados en este proceso.
23. Se adjunta plano del diseño de la oficina para que el proveedor estime la cantidad necesaria de AP según los equipos propuestos.

### **1.3.2 SERVICIO DE UPS (ENERGÍA REGULADA)**

El servicio debe ser prestado en las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, bajo las siguientes condiciones generales:

1. Prestar un servicio flexible, de tal manera que se brinde redundancia para la alimentación de servidores y equipos activos del rack.
2. Para la prestación de este servicio, el proveedor debe instalar y configurar la cantidad de equipos de potencia que garantice el cumplimiento de la capacidad y redundancia para los equipos instalados en el rack. Para los demás equipos de oficina que se instalarán en los puestos o áreas de trabajo no se requiere redundancia.
3. Capacidad mínima/máxima estimada para servidores y equipos activos del rack: 2KVA/5 KVA.
4. Capacidad mínima/máxima estimada para áreas de trabajo: 5KVA/11 KVA
5. Se estima que la capacidad requerida por los computadores de escritorio y portátiles que se instalarán en los puestos de trabajo será de 11 KVA cuando todos los equipos sean instalados. Para un comienzo se estima una capacidad necesaria de 5KVA debido a que no se tendrán todos los equipos instalados.
6. En cuanto a los equipos activos (servidores, switches) que se instalarán en el rack del CD del PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA EN PAZ, se estima una capacidad final requerida de 5 KVA.
7. El rack disponible en el CD no tiene PDU instalada, por lo tanto, el contratista deberá proveer estos elementos.
8. Incluir en el servicio todos los componentes y elementos necesarios para su instalación y correcta operación en el cuarto de equipos
9. Disponer de las instalaciones eléctricas de acometida y tableros de circuitos eléctricos regulados y no regulados
10. Los equipos y componentes de la solución deben ser de marca reconocida en el mercado y contar con el soporte del fabricante.

### **1.3.3 SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA (EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS)**

El servicio debe ser prestado en las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, bajo las siguientes condiciones generales:

1. Los equipos con los que se preste este servicio deben ser preferiblemente nuevos, sin embargo, por razones del tiempo de contratación y mejor precio se pueden aceptar equipos no nuevos, pero con fecha de fabricación inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación.
2. Todos los equipos que conformen el servicio deberán contar con el software debidamente licenciado, bajo alguna de las modalidades aceptadas por su fabricante.
3. Brindar soporte necesario para la correcta prestación del servicio, el cual deberá ser en una modalidad de 8x5. El primer nivel será de manera remota.
4. Reemplazar de manera inmediata aquellos equipos que se determine no aptos para la prestación del servicio, sin ningún costo adicional.
5. Los equipos que conforman el servicio deben ser de marca reconocida en el mercado.

6. Incluir en el servicio los insumos para las impresoras.

#### **1.4 SERVICIO DE PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA SALA DE JUNTAS**

El servicio debe ser prestado en las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, bajo las siguientes condiciones generales:

1. Los equipos que conforman el servicio deben ser de marca reconocida en el mercado.
2. Incluir en el servicio todos los componentes de hardware y software para la correcta prestación de los servicios audiovisuales, incluyendo el servicio de televisión.
3. Suministrar el sistema de control de sonido, con micrófonos y parlantes adecuados para el tamaño de cada sala.
4. Resolución mínima de visualización 1920 x 1080.
5. Proveer conectividad para diferentes formatos como VGA, DVI, HDMI, DisplayPort, MiniDisplay Port, Thunderbolt, USB 1.1, USB 2.0 o USB 3.0.
6. Conectividad LAN y WiFi.
7. Permitir la interconexión de dispositivos de entrada (micrófonos, reproductores de CD, consolas).
8. Incluir pantalla plana de presentación audiovisual de dimensiones adecuadas para una sensación visual óptima.
9. El servicio se debe prestar en tres salas de reuniones con capacidades de 20, 18 y 11 personas (se adjuntan planos).
10. Dos puntos adicionales de televisión en la oficina de la Dirección y en la cafetería, con la correspondiente pantalla acorde al tamaño de las áreas a servir.
11. Incluir software para reserva de salas.

## **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SOLUCIONES**

Los servicios solicitados podrán ser ampliados o disminuidos en sus capacidades y alcances, según las necesidades del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ. El proveedor deberá garantizar la posibilidad de que sea un servicio de manejo flexible, para estos efectos, se establecerán acuerdos entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ y el Proveedor, en donde se detallarán las condiciones de esta flexibilidad.

Los servicios solicitados serán prestados bajo las siguientes características técnicas generales con las que deberá contar el Data Center para los componentes que hagan parte de los servicios solicitados para los que aplique:

### **2.1 SEGURIDAD PERIMETRAL**

El oferente debe informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ las medidas con las que cuenta en su Data Center para mantener la información segura de

filtraciones indebidas o ataques externos a partir de procedimientos y controles para el manejo de la seguridad de la información y satisfacer los requerimientos necesarios que le permitan asegurar la operación bajo un ambiente de carácter preventivo para los incidentes.

1. La infraestructura en el Data Center principal debe estar protegida por firewall perimetral que permita la creación de reglas y políticas por demanda, el cual debe soportar traslación de direcciones de red (NAT) y traslación de direcciones de puerto (PAT) por fuente y destino. Esto permitirá realizar la conversión de direcciones IP y puertos de servicios de los servidores virtualizados a direcciones definidas por PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para facilitar el acceso a los usuarios internos y externos.
2. El servicio de firewall debe incluir un mínimo de dos (2) conexiones remotas seguras y cifradas hacia los servidores del Data Center principal, las cuales faciliten labores de administración remota de aplicativos por parte del personal designado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

### **2.1.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El contratista debe garantizar dentro de la prestación del servicio los siguientes Ítems:

El Data Center debe contar con una solución de protección de red con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la información perimetral que incluya filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPsec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware, bien como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta.

Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance.

Deberá contemplar lo relacionado en el presente documento para el componente de Seguridad Informática.

### **2.1.2 ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

1. Incluir dentro del servicio la configuración, administración, soporte y gestión de los servicios requeridos, incluyendo actividades de monitoreo y detección a fallas en un rango 7x24 sobre la plataforma tecnológica mediante una herramienta ofrecida por el proveedor.
2. Realizar el monitoreo sobre los servidores en tiempo real para identificar posibles problemas e incidentes que afecten la disponibilidad de la infraestructura en un momento determinado.
3. Reportar todo incidente o situación que se presente a través de la mesa de servicio, permitiendo mantener la base de datos de conocimiento actualizada sobre los errores presentados.

4. Efectuar monitoreo sobre la plataforma de TI objeto de la presente contratación y con un mayor grado de detalle sobre aquellos recursos que contienen las aplicaciones de misión crítica para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
5. Presentar periódicamente un informe de los resultados de las acciones adelantadas en cuanto a mantenimiento correctivo y/o preventivo, durante la vigencia del contrato.
6. Presentar periódicamente informes de indicadores de calidad, de disponibilidad y rendimiento y análisis estadístico para la toma de decisiones.

### **2.1.3 GESTIÓN DE LA RED WAN E INTERNET**

1. Realizar la gestión, coordinación y verificación de la red WAN.
2. Detectar fallas y problemas, y registrarlos como incidencias, para lo cual se requiere que el proveedor realice el correspondiente seguimiento a la solución.
3. Presentar una descripción general del esquema de conectividad propuesto indicando como se conectarán los enlaces MPLS, nodos y demás componentes de la solución de conectividad.
4. Cumplir con la disponibilidad mensual mínima para el canal de Internet.

### **2.1.4 MESA DE SERVICIO**

El oferente deberá disponer de una mesa de servicio que garantice al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:

1. Los casos de soporte se podrán abrir vía telefónica, vía e-mail o mediante una herramienta de mesa de ayuda que el proveedor disponga.
2. Disponer para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ el número del PBX de sus oficinas, y del área encargada de recibir los casos de soporte, números de celulares y direcciones de correo electrónico del grupo de ingenieros asignados en las diferentes fases del contrato (como mínimo de los relacionados como parte del equipo mínimo de trabajo) con el fin de atender las solicitudes y resolver las inquietudes, y consultas técnicas en el momento que se presenten.
3. Informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ el procedimiento de registro y monitoreo de los incidentes y solicitudes de servicio.
4. Disponer de informes y reportes, donde se obtendrá la información del ciclo de vida de los incidentes y solicitudes de servicio, que será la base para medir los niveles de servicio establecidos por PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
5. Entregar como parte de la documentación de los servicios de Data Center y Conectividad, la matriz de escalamientos que deberá utilizar PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ en caso de requerirse, esta matriz debe contemplar los nombres, cargos, cuentas de correo y números de contacto del recurso humano del proveedor a quien se pueda escalar la solución de un requerimiento o incidente generado como parte de la prestación de los servicios a contratar.

6. Reportar e identificar alarmas, y diagnóstico cuando se generen, de los componentes que hacen parte de los servicios a contratar. Estos eventos deben ser enviados al equipo de soporte tecnológico de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ inmediatamente se generan.

## 2.2 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

### 2.2.1 ANS Servicios del Data Center

Los Acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos para el servicio de Data Center serán los siguientes:

Horas disponibles al mes		720 horas
Rango de disponibilidades	Tiempo máximo indisponibilidad	Descuento sobre valor mensual
Entre 100% a 99.741%	0 - 2 horas al mes	0% valor mensual
Entre 99.740% a 99.44%	2 - 4 horas al mes	3% valor mensual
Entre 99.43% a 99,17%	4 - 6 horas al mes	6% valor mensual
Entre 99,16% a 98,89%	6 - 8 horas al mes	10% valor mensual
Entre 98,88% a 98.61%	8 - 10 horas al mes	15% valor mensual
Menor o igual a 98,60%	> 10	25% valor mensual

- El porcentaje de disponibilidad será calculado de acuerdo con la siguiente formula:  
 $P = (A/B) * 100$  donde A, es el número de horas que estuvo disponible el servicio durante el mes y B es el número de horas al mes que deberá estar disponible el servicio (24 horas x 30 días, es decir 720 horas).

### 2.2.2 ANS Servicios de Conectividad

Los Acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos para los servicios de conectividad (enlaces MPLS) serán los siguientes:

Disponibilidad mensual	
Rango de disponibilidades	Descuento sobre valor mensual
Entre 100% a 99.6%	0% valor mensual
Entre 99.6% a 99.5%	3% valor mensual
Entre 99.5% a 99,0%	6% valor mensual
Entre 99,0% a 90,0%	10% valor mensual
Menor o igual a 90,0%	30% valor mensual

### 2.2.3 ANS Servicios Comunicaciones Unificadas, LAN, WLAN, UPS

Los Acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos para el servicio de comunicaciones unificadas – LAN – WLAN, serán los siguientes:

Disponibilidad mensual	
Rango de disponibilidades	Descuento sobre valor mensual
Entre 100% a 99.6%	0% valor mensual
Entre 99.6% a 99.5%	3% valor mensual
Entre 99.5% a 99,0%	6% valor mensual
Entre 99,0% a 90,0%	10% valor mensual
Menor o igual a 90,0%	30% valor mensual

### 2.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe garantizar la prestación del servicio objeto contractual, a través del siguiente personal:

Especialista	Responsabilidades	Experiencia	Formación Académica
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	<p>Hacer seguimiento y control al desarrollo de los proyectos a cargo, brindando orientación y guía permanente tanto a clientes internos como externos.</p> <p>Controlar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio y los compromisos pactados con el cliente. Mantener la satisfacción del cliente.</p> <p>Coordinar las personas y áreas respectivas, el plan de trabajo, actividades y responsabilidades, de acuerdo con el nivel de servicio solicitado, alcance del proyecto, capacidad técnica y márgenes de rentabilidad del negocio.</p>	<p>Experiencia certificada de mínimo tres (3) años en la dirección de proyectos de tecnología relacionados con el objeto del presente proceso, con aplicación del marco metodológico del PMI, desarrollados durante los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá anexar una certificación expedida por el cliente final donde indique que ha ejercido el cargo de</p>	<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Industrial, o de Computación, o Telemática, con postgrado en Gerencia de Proyectos en áreas de las Tecnologías de la Información o las Comunicaciones o Gerencia de Proyectos con tarjeta profesional vigente.</p>

Especialista	Responsabilidades	Experiencia	Formación Académica
		gerente de proyecto, La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de emisión de la tarjeta profesional.	
<b>Especialista Sistema Operativo</b>	Realizar la definición y análisis de riesgos, así como su implementación para la mitigación de los riesgos encontrados. Realizar un monitoreo y mejoramiento continuo de las medidas de seguridad, las cuales serán presentadas a supervisión para su aprobación. Realizar el análisis de vulnerabilidades internas y externas, estrategias de mitigación e implementación de la estrategia. Manejo de sistemas operativos y protocolos de comunicación. Configuración, operación y administración de herramientas y equipos de seguridad y todas aquellas herramientas necesarias para ejecutar los análisis correctamente.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional ejerciendo cargos relacionados con la implementación de servicios objeto del proceso	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Industrial, o de Computación, o Telemática, con título de especialización o postgrado en seguridad informática, formación como auditor líder en ISO 27001 y certificación como auditor interno en ISO 27001. Deberá contar con tarjeta profesional vigente.
Especialista DBA	Soporte Bases de datos	2 años	Ingeniero de Sistemas, Eléctrico o Electrónico con certificación en DBA
Especialista en Networking	Soporte de la red LAN y WLAN	3 años	Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones o electrónico con certificado CCNA o equivalente
Especialista en Comunicaciones Unificadas	Soporte a servicio de telefonía IP y Herramientas de colaboración y correo	3 años	Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones o electrónico.

**Nota 1:** La experiencia del profesional será contabilizada, a partir, de la fecha de expedición de la tarjeta profesional por parte de COPNIA, o el ente autorizado y deberá ser demostrada con los siguientes documentos:

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diploma y acta de grado de pregrado expedido por una universidad con registro calificado ante el M.E.N vigente.

- En caso de títulos expedidos en el extranjero, el proponente deberá convalidar los títulos en el Ministerio de Educación Nacional, conforme al artículo 178 del Decreto 019 de 2012.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el concejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo con el perfil profesional.

**El proponente debe adjuntar las hojas de vida en la oferta.**

### 2.3.1 EXPERIENCIA

El oferente debe adjuntar hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres (3) años cuyo objeto sea (prestación de servicios de data center del tipo hosting y/o colocation, Networking y WLAN) la sumatoria de las certificaciones deben ser igual o superior al valor asignado al presente proceso, los servicios de Data Center y Networking serán evaluadas de manera independiente.

La anterior experiencia, deberá ser acreditada mediante certificaciones de cada contrato y contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Calidad y/o cumplimiento de lo contratado

### 2.3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El oferente deberá suministrar las capacidades de cómputo (Hardware y Sistema Operativo) necesarias para cubrir la infraestructura que se presenta en la siguiente tabla, garantizando el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio requerido por El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:

Nombre	Vram Gb	Vcores	Sistema Operativo
Servidor de Aplicaciones (SSIPO y PORTAL)	128	40	Red Hat Enterprise Linux 7.4
Servidor de Base de Datos (SIPO, PORTAL Y SSeRR)	256	10	Red Hat Enterprise Linux 7.4
Servidor de Aplicaciones Sistema de Seguimiento a la Respuesta Rápida (SSeRR)	10	1	Windows server 2012 R2 - 64 bits
Servidor para servicios corporativos (Este servicio se debe proveer en las instalaciones del	64	4	Windows server 2012 R2 - 64 bits

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ)		
<b>Nombre</b>	<b>Almacenamiento</b>	<b>Observaciones</b>
Espacio requerido en Disco para cada servidor	1 TB	
Espacio Requerido en SAN (En Datacenter)	6 TB	Data, índices y logs

La capacidad requerida en almacenamiento SAN puede variar con base en la necesidad de EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Servicio	Componentes	Especificaciones
BASES DE DATOS	Licenciamiento Oracle	<b>Marca:</b> Oracle <b>Tipo licencia:</b> Oracle Database Standard Edition Two (11G) <b>Cantidad:</b> 1 La oferta debe incluir los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de las licencias requeridas de Oracle Database Standard Edition.
SOFTWARE	Software requerido para instalar en el servidor de aplicaciones.	<b>Hipervisores:</b> Debe soportar los siguientes hipervisores Microsoft Windows Server, Canonical Ubuntu, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Oracle Solaris, Vmware y Citrix XenServer Debe contar con: NGINX 1.10.1 PHP V7.0
	Software requerido para instalar en el servidor de base de datos.	<b>Hipervisores:</b> Debe soportar los siguientes hipervisores Microsoft Windows Server, Canonical Ubuntu, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Oracle Solaris, Vmware y Citrix XenServer
	Software libre requerido para el Sistema de Seguimiento a la Respuesta Rápida (SSeRR)	IIS, debe estar configurado para el .Net framework 4.5 de Microsoft JavaScript, Html5 C# .Net ASP PostgreSQL 9.2 Interactúa con: R y Kettle Postgresql-9.2-1004.jdbc3.jar Oracle R Kettle Developer Express Fusion Chart
	Servicios requeridos	Directorio Activo – autenticación

Servicio	Componentes	Especificaciones
	en el servidor corporativo	Impresión DHCP DNS Se deben incluir las configuraciones y soporte requeridos para el correcto funcionamiento del DA y todos los servicios indicados
BACKUP	Rotación y retención	Durante procesos de adición masiva a las bases de datos Backup de archive logs cada hora. Backup export diario de la base de datos. Full backup semanal de la base de datos. Rotación de dos semanas Backup definitivo de la base de datos al final de cada proceso Backup Semanal de sistema operativo y aplicaciones, rotación de dos semanas. Backup adicional de sistema operativo y aplicaciones después de cambios o modificaciones.
CONECTIVIDAD	<p>Conexión Nacional e Internacional a Internet</p> <p>Conexión a internet</p> <p>Conexión dedicada desde la red LAN del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ hasta las instalaciones del Data Center</p> <p>Conexión dedicada desde FIDUCOLDEX hasta las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión al NAP Colombia Mínimo 30 Mbps. Nivel de reuso 1:1, con redundancia equivalente al canal principal.</li> <li>• Un canal de internet dedicado de 30 Mbps, con redundancia equivalente al canal principal para la conexión a internet en la sede del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ</li> <li>• Un canal dedicado de 30 Mbps, con redundancia equivalente al canal principal para la conexión entre el DATA CENTER y PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ</li> <li>• Un canal dedicado de 20Mbps, con redundancia equivalente al canal principal para la conexión entre el FIDUCOLDEX y PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ</li> <li>• Pool de mínimo cinco (5) direcciones IP públicas</li> </ul>
COLOCATION		Por demanda, según necesidades del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
COMUNICACIONES UNIFICADAS – LAN – WLAN	Servicio de comunicaciones unificadas y Networking	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensajería instantánea y presencial</li> <li>• Comunicaciones de voz sobre IP</li> <li>• Cliente Softphone con Video</li> <li>• Colaboración que incluya Correo de voz,</li> </ul>

Servicio	Componentes	Especificaciones
		<p>Agendamiento de reuniones y chat.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>E-mail</li> <li>Grabación de llamadas</li> <li>Sistema de Gestión</li> <li>Terminales IP para los usuarios.</li> <li>Servicios de conectividad LAN (Switches) y WLAN (Acces Point).</li> <li>Capacitación a los usuarios sobre el correcto manejo de las herramientas de comunicaciones unificadas.</li> </ul>
UPS (Este servicio se debe proveer en las instalaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ)	Servicio de UPS para los servidores y equipos de networking en las instalaciones del FCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio flexible, debe prestarse de tal manera que se brinde redundancia para la alimentación de servidores y equipos activos del rack</li> <li>Capacidad mínima/máxima estimada para servidores y equipos activos del rack: 2KVA/5 KVA</li> <li>Capacidad mínima/máxima estimada para áreas de trabajo: 5KVA/11 KVA</li> <li>El rack disponible no tiene PDU disponible</li> <li>El servicio debe incluir todos los elementos necesarios para su instalación y correcta operación en el cuarto de equipos</li> <li>Se dispone de las instalaciones eléctricas de acometida y de circuitos eléctricos regulados y no regulados</li> </ul>
SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA	Portátiles	<p><b>CANTIDAD INICIAL CINCO (5)</b></p> <p>Tecnología: INTEL          Procesador: Core i7, 2.4 GHz          Número de núcleos: 4          Memoria RAM: 8 GB          Disco duro: 1 TB          Puertos: USB - HDMI - (SVGA) - LAN/WLAN          Pantalla LED, 1920x1024, 14 pulgadas  <b>Accesorios para portátiles</b>          Mouse Ergonómico, 3 botones (inalámbrico)          Monitor LED, 1920x1240, 24 pulgadas          Teclado Español, ergonómico</p>
	Equipos de escritorio	<p><b>CANTIDAD UNO (1)</b></p> <p>Marca: APPLE          Referencia: iMac          Tecnología: INTEL          Procesador: Core i5 Quad core, 2.3 GHz o superior          Memoria RAM: 8 GB</p>

Servicio	Componentes	Especificaciones
		Disco duro: 1 TB Puertos: USB – TB (incluir cable HDMI) – LAN/WLAN Pantalla: 27" Retina <b>CANTIDAD INICIAL DIECINUEVE (19)</b>
		Tecnología: INTEL Procesador: Core i7 Número de núcleos: 4 Memoria: 8 GB Disco duro: 1 TB Puertos: USB - HDMI - (SVGA) - LAN Monitor: 24 pulgadas Mouse: Ergonómico, 3 botones Teclado: Español, ergonómico
	Impresión	<p><b>Una (1) impresora tipo laser blanco y negro de pedestal.</b>                      Incluye: Impresión, fotocopiado, scanner                      Volumen estimado de impresión mensual: 10.000                      Conexión a la red LAN</p> <p><b>Una (1) impresora tipo laser a color</b>                      Incluye: Impresión, copia, scanner                      Trabajo tipo oficina mediano                      Volumen de impresión mensual: 2600                      Conexión a la red LAN</p>
	Software	<p><b>Cada equipo de este servicio debe tener debidamente licenciado el siguiente software:</b></p> Sistema Operativo: Windows/MacOS Ofimática: Office Pro Plus Antivirus: Symantec / Kaspersky Seguridad: Software de encriptación
SOLUCIÓN AUDIOVISUAL PARA SALAS DE JUNTAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio se debe prestar en tres salas de reuniones con capacidades de 20, 18 y 11 personas</li> <li>La solución debe incluir el servicio de videoconferencia únicamente para la sala de 20 personas.</li> <li>En el servicio deben estar incluidos los componentes hardware y software para la correcta prestación de los servicios audiovisuales, incluyendo televisión comercial y DT</li> <li>Sistema de control de sonido, con micrófonos y parlantes adecuados para el tamaño de cada sala</li> <li>Resolución mínima de visualización 1920 x 1080</li> <li>Proveer conectividad para diferentes</li> </ul>

Servicio	Componentes	Especificaciones
		<p>formatos como VGA, DVI, HDMI, DisplayPort, MiniDisplay Port, Thunderbolt, USB 1.1, USB 2.0 o USB 3.0</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad LAN y WiFi</li> <li>• Debe permitir la interconexión de dispositivos de entrada (micrófonos, reproductores de CD, consolas)</li> <li>• Incluir pantalla plana de presentación audiovisual de dimensiones adecuadas para una sensación visual óptima para cada una de las salas.</li> <li>• Incluir software para reserva de salas</li> <li>• Incluir suscripción a un servicio de televisión comercial para salas y oficina de la Dirección y Cafetería (incluir pantalla)</li> </ul>

### 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1 DATA CENTER

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>DATA CENTER</b>	
Prestación y administración de servicios de alojamiento de infraestructura en la modalidad COLOCATION – HOSTING, en Data Center del proveedor para soportar la operación de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ según condiciones establecidas en los anexos técnicos	
El Data Center debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, preferiblemente dentro del perímetro urbano.	
Este servicio deberá ser prestado según los requerimientos y necesidades que determine PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ de acuerdo con el estándar ANSI/TIA-942.	
Disponibilidad mínima equivalente al 99.741%.	
El centro de datos principal ofrecido debe ser de propiedad del proponente.	
El centro de datos ofrecido por el proponente debe contar con capacidad para proveer los servicios requeridos en este documento en modalidad 7x24 (siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día) durante todo el año.	

### 3.2 CANALES DE COMUNICACIONES

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>CANALES DE COMUNICACIONES</b>	
Suministrar los canales de datos e internet dedicados detallados en el presente pliego, tanto principal como de Backup.	
Monitorear la correcta prestación del servicio	

### 3.3 RED LAN y WLAN

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>SWITCHES</b>	
Los switches se pueden monitorear y administrar de manera centralizada en la nube	
El fabricante debe ser reconocido en el mercado colombiano.	
El fabricante debe contar con servicio de soporte local	
Todos los componentes de la solución LAN deben ser del mismo fabricante	
La gestión de los equipos se hace mediante un software del mismo fabricante	
<b>ACCESS POINTS</b>	
Los Access Points se pueden monitorear y administrar de manera centralizada en la nube	
El fabricante debe ser reconocido en el mercado colombiano.	
El fabricante debe contar con servicio de soporte local	
Los APs y switches deben ser del mismo fabricante	
El oferente debe ser distribuidor autorizado de la marca. Anexar certificado expedido por fabrica.	
La gestión de los equipos se hace mediante un software del mismo fabricante	
<b>UPS</b>	
Suministrar, configurar y soportar la totalidad de los equipos y componentes necesarios para la prestación del servicio conforme a las condiciones y niveles de servicio solicitados	
Monitoreo permanente del servicio	

### 3.4 PROTECCIÓN PERIMETRAL

El proponente deberá garantizar la seguridad de los datos que sean alojados en el Datacenter. Para ello se requiere un esquema de protección perimetral que permita como mínimo lo siguiente:

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
El proponente deberá colocar una solución de protección de red con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad informática perimetral que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPsec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware, bien como controles de transmisión de datos y acceso a internet, componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta	

### 3.5 CAPACIDAD Y CANTIDADES

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>CAPACIDAD y CANTIDADES</b>	
La solución de protección perimetral deberá la operación del FONDO	
La solución de protección perimetral debe contar con un desempeño para la protección contra amenazas suficiente para la operación del FONDO.	
La solución debe soportar conexiones concurrentes.	
La solución debe soportar como mínimo 500 nuevas conexiones por segundo.	
La solución debe soportar como mínimo, 8 (ocho) zonas de seguridad.	
La solución debe permitir veinticinco (2) usuarios de acceso remoto.	
La solución debe soportar túneles de VPN IPSEC.	
La solución debe soportar lo siguiente:	
La solución debe soportar los siguientes tipos de NAT: NAT de Origen con traducción de puerto (PAT); NAT estático bidireccional 1-to-1; NAT de Destino con PAT; NAT persistente Traducción de direcciones IPv6	
Se debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIP v1/v2, OSPF/OSPF v3, BGP, IS-IS);	

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
Debe soportar Multicast: Internet Group Management Protocol (IGMP) v1/v2, Protocol Independent Multicast (PIM) sparse mode (SM)/dense mode (DM)/source-specific multicast (SSM), Session Description Protocol (SDP), Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), Multicast Source Discovery Protocol (MSDP), Reverse Path Forwarding (RPF)	

### 3.6 CONTROL POR POLÍTICA FIREWALL

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>CONTROL POR POLÍTICA DE FIREWALL</b>	
Debe soportar controles por zona de seguridad.	
Debe realizar controles de políticas por puerto y protocolo	
Deberá permitir establecer políticas de ruteo que permitan que la decisión de ruteo sea basada en campos del paquete (MATCH) como IP-Source/Puerto (TCP o UDP) IP-Destino/Puerto (TCP o UDP) y/o Qos (priority). La decisión de ruteo debe tomar la acción de seleccionar el gateway a utilizar (next-hop).	
Sebe permitir QoS basado en políticas para marcación de paquetes (diffserv marking).	

### 3.7 CONTROL DE APLICACIONES

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado
<b>CONTROL POR POLÍTICA DE FIREWALL</b>	
Los dispositivos de seguridad de red deberán poseer la capacidad de reconocer aplicaciones.	
El equipo propuesto debe soportar aplicación de políticas de seguridad por aplicación	
Creación y aplicación de políticas de uso para aplicaciones de mensajería y/o peer to peer.	

### 3.8 CONTROL DE APLICACIONES

Característica / Mínimo Exigido	Ofrecido y Garantizado

### CONTROL POR POLÍTICA DE FIREWALL

Para seguridad del ambiente contra ataques, debe poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall.	
Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).	
Soporte de un módulo de antivirus en donde se permita seleccionar los siguientes modos de operación: Detección de virus basada en flujos, detección de virus basada en archivos, detección de virus basado en la nube.	
Soporte de módulo de antispam.	
Soporte de módulo de filtrado Web, calificación de amenazas en tiempo real.	
Soporte de control de contenido mediante la identificación de archivos basado en tipo MIME, extensión de archivo y comandos de protocolo.	
Soporte de detección de anomalía de protocolos, e identificación de aplicaciones.	
Inspeccionar el tráfico entrante y saliente	
Debe estar en la capacidad de detener ataques de reconocimiento	
Debe permitir la creación de firmas especiales	
La solución debe contar con plantillas de detección de ataques basado en sistemas operativos como BSD, Linux, Solaris o Windows	

**LICITACIÓN 025 COMPRA ACCES POINT SUBSANACIÓN ITELCA PARTE II**

1 mensaje

Nancy Fuentes Lagos &lt;nancy.fuentes@itelca.com.co&gt;

26 de diciembre de 2019, 9:20

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;, Ramon Pereira Florez &lt;ramon.pereira@itelca.com.co&gt;

Cordial saludo, adjuntamos segundo correo con documentos correspondientes a la licitación 025 compra Access Point subsanación ITELCA S.A.S. de acuerdo a las observaciones de la universidad.

## AVISO DE LEGALIDAD

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

## 4 archivos adjuntos

**15.2 OC KOVADATA FASE I-II-III UNIBOYACA.pdf**  
1075K**15.1.1 Contrato 334 Fondo Colombia en Paz .pdf**  
6105K**15.3 Contrato ITELCA S.A.S PUJAVERIANA RED WLAN 2018.pdf**  
8206K**INFORME\_PRELIMINAR\_INV\_PUB\_025\_DE\_2019.PDF**  
10249K

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:  
ITELCA S.A.S.  
Atención: Ing. Ramón Pereira  
Ciudad**

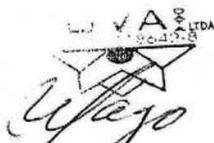
**ORDEN DE COMPRA No.157/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 1 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 120.056,95 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,



**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadataltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:  
ITELCA S.A.S.  
Atención: Ing. Ramón Pereira  
Ciudad**

**ORDEN DE COMPRA No.158/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 2 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 110.520,60 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,

  
KOVADATA LTDA  
NIT. 830-118642-8

**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadata Ltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

**Bogotá, D. C., 20 de junio de 2017**

**Señores:  
ITELCA S.A.S.  
Atención: Ing. Ramón Pereira  
Ciudad**

**ORDEN DE COMPRA No.159/17**

Respetado Ramón Pereira:

Por medio de la presente nos permitimos autorizar el PROYECTO RENOVACION LAN FASE 3 según oferta 201701023 de junio 15 de 2017 por valor de US\$ 133.877,32 incluido IVA menos el 7% de descuento, con destino a la Universidad de Boyacá.

Agradecemos a usted su amable gentileza.

Atentamente,



**MARIA ALIX GUACHETA O.**

Gerente

Inversiones Soluciones y Servicios Kovadata Ltda.

Kovadata Ltda.

NIT. 830.118.642-8

Dirección: Calle 2 No. 73 C – 73 Bogotá

Email: kovadataltda@gmail.com

Teléfono: 2649837

Celular: 3158948679

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

Entre los suscritos a saber **GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.168, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA FCP con Escritura Pública número 1.757 del veintiséis (26) de septiembre de 2017 de la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **PA-FCP**, por una parte y por la otra **OLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.506.969 de Suba (Bogotá), obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 con NIT 901.133.076-8**, conformada por COMWARE S.A. con NIT 860.045.379-1 cuyo porcentaje de participación es de 63%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 13 No. 97-98, con teléfono número 6382100 y correo electrónico [lilibeth.farkas@comware.com.co](mailto:lilibeth.farkas@comware.com.co), e ITELCA S.A.S., con NIT 800.002.942-4 con un porcentaje de participación del 37% con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 94 No. 47-25, con teléfono número 2194100 y correo electrónico [javier.reyes@itelca.com.co](mailto:javier.reyes@itelca.com.co); como representante legal de esta, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** Como resultado de la terminación definitiva del conflicto armado en Colombia el 24 de noviembre de 2016, a través de un nuevo Acuerdo Final, suscrito con el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Gobierno Nacional mediante el Decreto 691 de 2017 sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, por el FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **2.** Que el PA-FCP tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. **3.** Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento CONPES 3850 de 2015 y 3867 de 2016 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz e indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. **4.** Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 691 de 2017 el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del PA-FCP y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. **5.** El PA-FCP adelantará la operación y administración de sistemas de información que se encuentran en desarrollo, los cuales tienen como objetivo consolidar la información y realizar el seguimiento a los temas relacionados del posconflicto, tales como el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), el Portal, el visor de proyectos y el Sistema de Seguimiento a la Respuesta Rápida (SSERR). Estos sistemas, requieren para su operación de una infraestructura de tecnología y telecomunicaciones que soporte y garantice la integridad de tal información y permitan a la Unidad de Gestión del Fondo el desarrollo de

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

sus actividades con herramientas tecnológicas adecuadas y acceder a recursos como datacenter, conectividad, comunicaciones unificadas, red LAN y WLAN, servidor corporativo, UPS, equipos de oficina, impresión y presentación audiovisual para sala de juntas. Estos recursos tecnológicos permitirán el acceso a la información por parte de los entes públicos y privados interesados en la implementación del acuerdo final para la paz. **6.** Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PA-FCP realizó el Análisis Preliminar y adelantó el proceso de selección mediante Solicitud de Oferta No. 0005 de 2017. **7.** Que en virtud del proceso de selección y de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma del proceso para cierre, se presentaron dos (2) proponentes, UNIÓN TEMPORAL NECSYS - GTD - PAFCP FASE I y UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017. **8.** Que del proceso de selección resultó en primer orden de elegibilidad la UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017. **9.** Que verificados los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas el proponente UNIÓN TEMPORAL NECSYS - GTD - PAFCP FASE I es rechazado por superar el presupuesto del proceso de selección y el proponente UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 cumple con todos los requisitos del proceso de selección, quedando en primer orden de elegibilidad, por lo cual el comité evaluador recomendó al Comité de Operación la selección del proponente UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017. **10.** Que el proponente UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017 presentó propuesta económica por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.430.934.00), incluido IVA y demás impuestos de ley. **11.** Que el Comité de Operación acogió la evaluación del Comité Evaluador y por tal razón el PA-FCP expidió Carta de Aceptación de la Oferta número C-FCP-121 del 20 de noviembre de 2017. **11.** Que la selección del CONTRATISTA se adelantó bajo la modalidad de Contratación por Solicitud de Oferta, determinada en Título IV Capítulo IV del Manual de Contratación del PA-FCP. **11.** Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios, ni judiciales sus representantes legales. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como bienes y servicios conexos y complementarios para la unidad de gestión del Fondo Colombia en Paz. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración y ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2017**, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** **1.** Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **3.** Proporcionar la colaboración que requieran el supervisor del FCP para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en el desarrollo de cada uno de los eventos y acorde con el objeto contractual. **5.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **7.** Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. **8.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por PA-FCP. 10. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PA-FCP, tales como manuales, procedimientos e instructivos. 11. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **Obligaciones Específicas:** 1. Presentar el cronograma de actividades de entrega de los servicios, garantizando la oportuna prestación de los servicios contratados, sin que las soluciones superen las 3 semanas establecidas en el numeral 1.1.1 del Anexo Técnico. Dicho cronograma debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar conforme a los tiempos de entrega ofertados, sin que estos superen las 3 semanas. 2. Actualizar el portafolio de servicios y/o productos para el PA-FCP, cada vez que se lleven a cabo modificaciones sobre los mismos y/o se incluyan nuevos, con el fin de que sean revisadas las posibilidades de actualización de los servicios. 3. Disponer y asignar los recursos humanos, tecnológicos y demás que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. 4. Llevar a cabo los planes de entrenamiento y capacitaciones para el personal técnico y los usuarios finales y planes de comunicación necesarios para el buen desarrollo y desempeño del contrato. Estos planes deben ser coordinados con el supervisor del contrato. 5. Llevar a cabo las pruebas requeridas con miras a la adecuada prestación de los servicios o soluciones en que participe como CONTRATISTA. En el caso en que el resultado de las pruebas implique realizar ajustes en las diferentes fases de implementación, EL CONTRATISTA las realizará hasta alcanzar el adecuado funcionamiento, salvo que de común acuerdo con PA-FCP se establezca otro tipo de acciones. 6. Brindar soporte oportuno y efectivo en la medida en que el proyecto o solución así lo demande para su correcto funcionamiento; dentro de este esquema estará contemplado el soporte de garantía de fabricante. 7. Construir e implementar los planes de acción y mejoramiento necesarios, durante el desarrollo y vida útil de la solución correspondiente, que permitan corregir las desviaciones encontradas en el desempeño de la misma. Estos deberán ser colocados en consideración de la Supervisión, así mismo, esta podrá solicitar construcción e implementaciones de planes de acción y mejoramiento. 8. Utilizar los profesionales idóneos, con la debida experiencia de modo que garantice el buen resultado de los servicios que preste de acuerdo con los perfiles determinados en el numeral 2.3. del Anexo No. 3 ANEXO TÉCNICO que permitan la óptima ejecución del contrato. 9. Cumplir con los tiempos, recursos y cronogramas establecidos para el desarrollo y puesta en producción de las actividades programadas con el personal técnico del PA-FCP. 10. Cumplir con los ANS establecidos para el contrato. 11. Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación en el PA-FCP, entre ellos los procedimientos de acceso físico y lógico. 12. Acatar las normas sobre protección de la información y seguridad de la información del PA-FCP. 13. Realizar la gestión en el soporte que implica, entre otras actividades, las siguientes: acceso a una línea de soporte, ejecución de actividades necesarias para el restablecimiento de los servicios dentro de los ANS pactados, retroalimentación constante de la evolución de incidentes hasta su solución, actualización y aplicación del plan de escalamiento de fallas, registro y reporte de fallas para la aplicación de descuentos en la medida en que lo establezca el contrato. 14. Obrar con diligencia, prontitud y efectividad en la atención de incidentes y requerimientos que le sean realizados por el PA-FCP. 15. Las demás que por la naturaleza del contrato sea necesario adelantar. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PA-FCP:** En virtud del presente contrato el PA-FCP se obliga a: 1. Efectuar el pago convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración e información a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

**DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.430.934.00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley. Los cuales se discriminan así: a) DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$259.800.000.00), incluido IVA y demás impuestos de ley, corresponden a los servicios mensuales fijos y a la fracción del mes correspondiente; b) SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.630.934.00), incluido IVA y demás impuestos de ley, corresponden a una bolsa de recursos. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El PA-FCP pagará así: a) El valor del presente contrato en mensualidades vencidas y/o por fracción de mes hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$191.304.681.00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, correspondientes a los servicios definidos de manera mensual. Lo anterior de acuerdo a los servicios e insumos proporcionados durante el período con la debida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; b) La bolsa de recursos será ejecutada conforme a los servicios adicionales a los definidos mensualmente, que requiera el PA-FCP, para lo cual se presentará factura mensual de servicios hasta por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.630.934.00), incluido IVA y demás impuestos de ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para respaldo presupuestal del presente contrato se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 334 del 3 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA:** Se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

a) Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT 830.054.060-5. b) Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. c) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El PA-FCP ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Asesor I de la Dirección del PA-FCP en los términos del Manual de Contratación del PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

**CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **PA-FCP**, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del **PA-FCP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **PA-FCP** el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El **PA-FCP**, se reserva el derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **PA-FCP**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PA-FCP** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las Partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al **PA-FCP** b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el **PA-FCP**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **PA-FCP** o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **PA-FCP** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) No divulgar la información que le sea suministrada por el **PA-FCP** o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del **PA-FCP**. b) Guardar secreto profesional. c) No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. d) Para brindar información respecto a la ejecución del contrato se debe dar previo aviso al **PA-FCP**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LAVFT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PA-FCP** (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales del **PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las Partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las Partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **PA-FCP** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) representante legal del Consorcio FCP, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las Partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **PA-FCP**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017

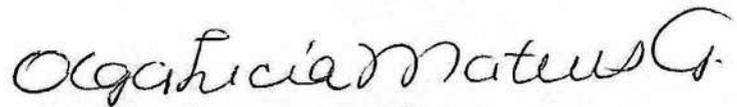
del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PA-FCP**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, requiere para su ejecución previa aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución en la Carrera 9 No. 76-49 oficinas 203 y 204 del Edificio ING de la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se relacionan a continuación, se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Análisis Preliminar y demás documentos expedidos por el **PA-FCP** en desarrollo del proceso de selección. b. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. Las actas y demás documentos generados y que se generen en la ejecución del contrato que sean suscritas por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el derecho privado y en general por las normas civiles y comerciales, así como lo dispuesto en el Análisis Preliminar y demás documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 334 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA UNIÓN TEMPORAL ITELCOM-FP 2017**

se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.

**GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**  
Directora Ejecutiva PA-FCP



**OLGA LUCÍA MATEUS GUTIÉRREZ**  
Contratista

Proyectó: Marcela Mazuera Mejía - Abogada Unidad de Gestión Consorcio PA-FCP  
Revisó: Paola Roa - Coordinadora de Contratos PA-FCP  
Aprobó: María Alejandra Ferreira - Gerente Jurídica PA-FCP

**Contrato DJO-05136-17**

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA  
**CONTRATANTE:** PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
**CONTRATISTA:** ITELCA S.A.S.  
NIT. 800.002.942-4  
**OBJETO:** COMPRA DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.  
**VALOR:** CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$175.194.10) IVA INCLUIDO.  
**APROBACIÓN:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución de educación superior, no oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como persona jurídica mediante Resolución número 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, representada en este acto por su Vicerrectora Administrativa y Apoderada Especial, **CATALINA MARTINEZ DE ROZO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.457.781 expedida en Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional y en la escritura pública número 980 del 07 de julio de 2014 otorgada en la Notaria Veintiséis del circulo de Bogotá D.C., copia de los cuales se adjunta, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **ITELCA S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida, identificada con NIT No. **800.002.942-4** representada por **NOHORA INES ALBORNOZ BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.094 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal de la sociedad, quien para todos los efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el "CONTRATO"), que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. LA UNIVERSIDAD** realizó la solicitud de ofertas para que terceros interesados profesionales en el área materia de este contrato, presentaran ofertas para efectos de ser estudiadas y analizadas por **LA UNIVERSIDAD**, quien en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podría aceptar aquella que le resultare más idónea a sus intereses, rechazando las demás, o eventualmente, rechazándolas a todas si a dicha conclusión llegase.

**SEGUNDA.** Dentro de dicho proceso se surtieron varias etapas a saber: La primera correspondiente a la entrega de los términos contenidos en el documento de solicitud de ofertas, y finalmente, se entregaron las ofertas.

**TERCERA.** Culminado el proceso anterior a satisfacción, **LA UNIVERSIDAD** aceptó la oferta **DEL CONTRATISTA** por ser la más ajustada a las condiciones por ella planteadas, y en consecuencia, por conducto del presente escrito las partes perfeccionan el correspondiente contrato de acuerdo con las siguientes:



### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del CONTRATO, se compromete a **SUMINISTRAR LOS EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.**, en los términos y condiciones indicados en el presente instrumento, en el documento de solicitud de ofertas emitido por LA UNIVERSIDAD y en la Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** el día 15 de agosto de 2017 y actualizada mediante el anexo 7, documentos que se anexan a presente y hace parte integral del presente contrato en lo que no lo contraríe.

**PARAGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El servicio de mantenimiento tiene los siguientes alcances:

	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
OAW-AP315	56	\$ 907,25	\$ 50.806,00
OAW-AP325	24	\$ 1.266,21	\$ 30.389,04
AP-220-MNT-W3	80	\$ 44,87	\$ 3.589,60
Paquete Access Point License 128 Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP -	1	\$ 8.501,24	\$ 8.501,24
Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP - OAW-AP-RFP - OAW-AP-PEFNG	80	\$ 199,25	\$ 15.940,00
Licencias para dispositivo en AIRWAVE.	256	\$ 103,40	\$ 26.470,40
Configuración e instalación	1	\$ 10.240,53	\$ 10.240,53
Curso y Voucher de Certificación ACMA	0	\$ 1.738,26	\$ -
Curso y Voucher de Certificación ACMP	0	\$ 2.382,06	\$ -
Descuento	1	\$ -	\$ (2.950,00)
Garantía	1	\$ 4.235,12	\$ 4.235,12
Subtotal			\$ 147.221,93
IVA			\$ 27.972,17
Total			\$ 175.194,10

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga a adelantar todas las actividades pertinentes para la correcta prestación de lo contratado y en especial a:

- 2.1 Asignar y contratar en su nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, al personal idóneo, calificado y suficiente para que garantice la adecuada operación y las adecuadas condiciones de funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
- 2.2 Presentar oportunamente la cuenta de cobro, de acuerdo con lo establecido en la cláusula DECIMA de este documento.
- 2.3 Mantenerse como responsable exclusivo ante **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los términos y condiciones señalados en este acuerdo jurídico, por las labores encomendadas, sin perjuicio de la existencia de empleados o delegados a su cargo.



**PARAGRAFO TERCERO.** El valor del contrato será pagado en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

**CLAUSULA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES.** Los incumplimientos totales o parciales en las obligaciones del contrato, atrasos en el programa de trabajo, de suministro de equipos y licencias, mano de obra del **CONTRATISTA**, facultan al **CONTRATANTE** a imponer las multas previstas en esta cláusula.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contrato de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a una sanción diaria del uno (1%) del valor del contrato, aplicable a partir de la primer hora de retraso, en el suministro e instalación de equipos y licencias, atrasos en el programa de trabajo y mano de obra, sin que dicha sanción supere el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, pudiendo en este caso proceder a su resolución inmediata.

**CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** a través de una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Antes Superintendencia Bancaria), un contrato de seguro de cumplimiento en cuya póliza se incluyan los amparos, vigencias y valores asegurados que se señalan a continuación:

7.1 Póliza de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al VEINTICINCO (25%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$43.798.00 M/CTE)**, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) meses.

7.2 Póliza de buena calidad del servicio y de los materiales: Por un valor equivalente al VEINTICINCO (25%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$43.798.00 M/CTE)**, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) meses.

7.3 Póliza de prestaciones sociales para garantizar el pago de las prestaciones sociales a los trabajadores que sean contratados para la prestación del servicio, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, esto es, por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$8.759.00 M/CTE)**, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**PARAGRAFO. EL CONTRATISTA** actualizará automáticamente las anteriores pólizas en caso de ampliación del plazo o modificación del valor del contrato, o autoriza para que **LA UNIVERSIDAD** las actualice con cargo a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN.** Ni **EL CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** cederán, transferirán, o dará en garantía este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes, cuyo consentimiento no será negado sin razón.

**CLAUSULA NOVENA. LEY APLICABLE.** La interpretación, desempeño y puesta en marcha de este acuerdo estará regido por las leyes colombianas.

**CLAUSULA DECIMA. IMPUESTOS.** Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones relacionados, directa o indirectamente con la ejecución de este contrato, sean de carácter nacional o



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

- 2.4 Indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a ésta en desarrollo o con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, siempre que tal daño le fuera imputable.
- 2.5 Responder por sus obligaciones de carácter laboral, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes en materia de seguridad social e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del presente contrato.
- 2.6 Cumplir en forma eficiente, oportuna y a entera satisfacción los trabajos encomendados, y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio
- 2.7 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y la mayor diligencia y cuidado.
- 2.8 Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato

**CLAUSULA TERCERA TÉRMINO DEL CONTRATO.** Éste CONTRATO tendrá una vigencia de tres (03) meses contados a partir del dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**PARAGRAFO:** El término de este contrato no es susceptible de modificación salvo acuerdo expreso de las partes, manifestado por escrito con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación.

**CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** La contraprestación económica que el CONTRATANTE se compromete a satisfacer al CONTRATISTA por el objeto contratado es la siguiente: El valor total del contrato por todo el término de duración del mismo, es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$175.194.10) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con la discriminación indicada en la cláusula primera del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El precio estipulado en la presente cláusula no podrá ser reajustado en ningún evento salvo que se presente una variación sustancial en las especificaciones funcionales definidas inicialmente, evento en el cual las partes acordarán por escrito el reajuste al que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro del precio estipulado en la presente cláusula se incluyen todos los gastos que de una u otra forma deba efectuar el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor final del presente contrato mediante un solo pago por el cien por ciento del valor del contrato, contra entrega de los bienes objeto del presente contrato a satisfacción de la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El precio estipulado en la presente cláusula no podrá ser reajustado en ningún evento salvo que se presente una variación sustancial en las especificaciones funcionales definidas inicialmente, evento en el cual las partes acordarán por escrito el reajuste al que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro del precio estipulado en la presente cláusula se incluyen todos los gastos que de una u otra forma deba efectuar **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

local, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTRATO CIVIL Y AUTONOMIA.** El **CONTRATISTA** realizará su actividad de manera autónoma e independiente, y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal sin que haya subordinación jurídica alguna entre él, sus colaboradores y dependientes, y **LA UNIVERSIDAD**. En consecuencia, el **CONTRATISTA** declara que el presente contrato es de naturaleza civil, que no coexiste ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate, y **LA UNIVERSIDAD**, y por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidio, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal, serán asumidos exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** La cotización presentada por el **CONTRATISTA** junto con todas las observaciones y modificaciones que le fueron efectuadas, regulan, complementan y adicionan las condiciones del mismo siempre que no lo contraríen, sin embargo, las estipulaciones del presente documento prevalecen sobre cualquier otro documento que forme parte del mismo.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por alguna de las partes sin requerimiento alguno, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

**14.1** Por parte de la **UNIVERSIDAD**:

**14.1.1** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera directa la ejecución del contrato, acarreando retrasos o paralización del servicio contratado.

**14.1.2** Cesión parcial o total del **CONTRATISTA** de su posición contractual, derechos u obligaciones derivadas de la misma no autorizada por la **UNIVERSIDAD**.

**14.1.3** Cuando el **CONTRATISTA**, sin justa causa, se niegue a efectuar las modificaciones o ajustes a los programas que la **UNIVERSIDAD** estime convenientes.

**14.1.4** Incapacidad financiera, técnica o administrativa sobreviniente del **CONTRATISTA** a juicio de la **UNIVERSIDAD**.

**14.1.5** Cuando el **CONTRATISTA** entre en causal de disolución, liquidación voluntaria o liquidación judicial.

**14.2** Por parte del **CONTRATISTA**. Por incumplimiento en el pago del valor del presente contrato según lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes contratantes solucionarán las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente contrato. No obstante lo anterior, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de este periodo, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro elegido por los contratantes directamente y de común acuerdo, cuyo fallo será en derecho. Si dentro de un término de quince (15) días hábiles las partes no llegaren a un acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El término de duración del arbitramento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la primera



audiencia de trámite, prorrogables hasta por otros seis (6) meses más a solicitud de cualquiera de las partes. El procedimiento se sujetará a las normas que al respecto establece el Código General del Proceso, lo mismo que a lo dispuesto por la Ley 1563 de 2012 y demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen. La organización interna del Tribunal de Arbitramento deberá ser adoptada de conformidad con el reglamento que para el efecto utiliza el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios del Tribunal de Arbitramento correrán a cargo de las partes en iguales proporciones, salvo que el Tribunal disponga lo contrario.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA NOTIFICACIONES.** Para efecto de notificaciones la dirección de **LA UNIVERSIDAD** es la Carrera 7° No. 40-62 de Bogotá, D.C., y la dirección del **CONTRATISTA** es la Calle 94 No. 47-25 de Bogotá D.C.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la presentación de las pólizas a que hace referencia la cláusula DECIMA SEGUNDA anterior, debidamente aprobadas por la **UNIVERSIDAD**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **LA UNIVERSIDAD** con respecto a los recursos de **EL CONTRATISTA**, queda obligado a responder ante las mismas. **EL CONTRATISTA**, con la firma del **CONTRATO**, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **LA UNIVERSIDAD** queda facultada para dar por terminado el **CONTRATO** de manera unilateral. Igualmente autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL CONTRATISTA**, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL CONTRATISTA** figure reportado en las mismas.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.** Si en ejecución del presente contrato, se hace necesario el uso, por parte del **EL CONTRATISTA**, de las TIC's de **LA UNIVERSIDAD**, aquel se obliga a cumplir y hacer cumplir el "Manual de normas y lineamientos generales para el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación" de **LA UNIVERSIDAD**, documento que se encuentran disponible en la página web de la Universidad y podrán ser consultados en el siguiente enlace [www.javeriana.edu.co/usotics](http://www.javeriana.edu.co/usotics). Dicho documento forma parte integral del presente contrato y se entiende conocido y aceptado en su integridad por **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA. ANEXOS.** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación, siempre que no contraríen lo que en el mismo se estipula.

- Anexo 1** Certificado de existencia y representación legal de **LA UNIVERSIDAD** expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Anexo 2** Certificado de existencia y representación legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Anexo 3** Documento de Solicitud de Ofertas presentado por **LA UNIVERSIDAD**, Propuesta

VIGILADA - REINTEGRACIÓN

Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

presentada por el **CONTRATISTA** y sus modificaciones.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** EL **CONTRATISTA** guardará absoluta confidencialidad acerca de la información que en virtud del presente contrato le sea confiada. En consecuencia, la información del **CONTRATANTE** o del personal vinculado a éste que sea catalogada, anunciada o marcada como confidencial y que EL **CONTRATISTA** llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial, por tanto, EL **CONTRATISTA** se compromete a que ni él ni sus colaboradores, revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada una de las partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato, y que sea catalogada, anunciada o marcada como confidencial, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información confidencial.

La información confidencial que cualquiera de las partes llegue a conocer de la otra en virtud de este contrato se utilizará exclusivamente para los fines del mismo. Dicha información no será divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS.** El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo, en consecuencia, el contrato deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para constancia de firma el Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, a dos (2) del mes de octubre de 2017.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

*Catalina Martinez de Rozo*  
CATALINA MARTINEZ DE ROZO  
C.C. 35.457.781 expedida en Bogotá D.C.  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

*Nohora Inés Albornoz Bello*  
NOHORA INÉS ALBORNOZ BELLO  
C.C. 41.785.094 expedida en Bogotá D.C.  
ITELCA S.A.S.

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019

**“COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON  
DESTINO A: DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION  
Y COMUNICACIONES.”**



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2019**

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019**

**“COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.”**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	<b>NO ADMISIBLE</b>
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	<b>NO ADMISIBLE</b>
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	15 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	45,3 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>60.3 Puntos</b>

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIELCOM S.A.S**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	<b>NO ADMISIBLE</b>
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	<b>NO ADMISIBLE</b>
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	10 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	63.6 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>73.6 Puntos</b>

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**ITELCA S.A.S**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	<b>NO ADMISIBLE</b>
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	<b>NO ADMISIBLE</b>
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	<b>NO ADMISIBLE</b>
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	20 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	43 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>63 Puntos</b>

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	30 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	51.2 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>81.2 Puntos</b>

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
INSITEL S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	5 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	66.6 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>71.6 Puntos</b>

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
COMERCIALIZADORA SERLE .COM. S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	25 Puntos
PROPUESTA TÉCNICA(anexo )	56.2 Puntos
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>81.2 Puntos</b>

**Nota 1.** El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.

  
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROY JANA MILENA ALVARADO SUAREZ

# CALIFICACIÓN JURIDICA



LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019  
 “COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”

23 diciembre de 2019

REQUISITO	SDT INGENIERIA S.A.S NIT. 900245364 R/L Diego Hernández	DIELCOM S.A.S. NIT. 90086511 R/L Mauricio Herrero	INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S NIT. 800134187 R/L Hugo Ortiz	ITELCA S.A.S NIT. 800002942 R/L Nohora Albarnoz	COMERCIALIZADORA SERIE.COM S.A.S NIT. 800089897 R/L Rodolfo Albarraclín	INSITEL S.A. IT: 816001431 R/L Julián Clavijo
ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA POR EL PROponente O SU REPRESENTANTE LEGAL ANEXO 1	CUMPLE Folio 4-5, 10-15	CUMPLE Folio 4-7	CUMPLE Folio 4-7	NO CUMPLE A Folio 2-3 anexo pero no señala numeral XI autorización para notificar a email	CUMPLE Folio 1-2	CUMPLE Folio 2-3
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL REPRESENTANTE LEGAL SÍ O NO CUMPLIDO	CUMPLE Lo señala certificado	CUMPLE Lo señala certificado	CUMPLE Lo señala certificado	CUMPLE Lo señala certificado	CUMPLE Lo señala certificado	CUMPLE Lo señala certificado
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE Folio 15-20	CUMPLE Folio 9-14	CUMPLE Folio 8-18	CUMPLE Folio 9-10	CUMPLE Folio 7-8	CUMPLE Folio 5-10

Avenida Central del Norte 39 - 115  
Tunja - Boyacá

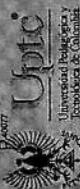
www.uptc.edu.co  
 1 Evaluación Jurídica - Invitación Pública 025 de 2019

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA  
 PBX (57) 8 740 5626



LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD  
 M. D. E. I. C. A. M. P. U. S.  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



PARA LA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS FISCIALES ANEXO 2

ANTECEDENTES JUDICIALES, PISCALES Y DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTADO ACTUALIZADO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

OPORTUNIDAD DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR DE LA UNIVERSIDAD ANEXO 7

**CUMPLE**  
Folio 22-26

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 85

**CUMPLE**  
Folio 7-8, 37

**CUMPLE**  
A folio 39-40 Seguros del Estado S.A. No. 15-44101222136 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**CUMPLE**  
Folio 42

**CUMPLE**  
Folio 15-18

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 23-25

**CUMPLE**  
Folio 26

**CUMPLE**  
A folio 39-40 Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101121977 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**CUMPLE**  
Folio 115

**CUMPLE**  
Folio 20-23

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 33

**CUMPLE**  
Folio 35

**CUMPLE**  
A folio 18 Seguros del Estado S.A. No. 18-44-101065842 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**CUMPLE**  
Folio 49

**CUMPLE**  
Folio 11-14

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 17

**CUMPLE**  
Folio 4

**CUMPLE**  
A folio 18-23 Nacional de Seguros S.A. No. 400022879 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**CUMPLE**  
Folio 24

**CUMPLE**  
Folio 457-463

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 249-253

**CUMPLE**  
Folio 449

**CUMPLE**  
A folio 488-489 Seguros del Estado S.A. No. 33-44-101196001 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**NO CUMPLE**  
A folio 467-468 allega anexo pero no corresponde a esta invitación

**NO CUMPLE**  
A folio 11 allega anexo, pero no cumple no señala, estar a paz y salvo dentro de los 6 meses y no adjunta documentos del revisor

**CUMPLE**  
Los adjunta y se verifican por la Universidad

**CUMPLE**  
Folio 16

**CUMPLE**  
Folio 4

**CUMPLE**  
A folio 17-23 J Malvelli Seguros del Estado S.A. No. 2014134 la cual cumple en vigencia y valor. Allega certificado

N/A

**CUMPLE**  
Folio 25

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIRIQUINOQUIRA  
 PBX (57) 8 740 5626  
 Avenida Central del Norte 39 - 115  
 Tunja - Boyacá  
 www.uptc.edu.co  
 2 Evaluación Jurídica - Invitación Pública 025 de 2019



# CALIFICACIÓN FINANCIERA



VIGILADA MINEDUCACIÓN

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROFESIONALES DE TECNOLOGIA	PROFESIONISTAS	FECHA EXPEDICION RUP No mayor de 3 meses fecha del campo 20/12/2019	CLASIFICACION PROPONENTE Ver Anexo 4 (Art 311 1995-4222) 106	RESULTADO
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S		02/12/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
DIETCOM SAS		16/12/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
ITECA S.A.S		17/12/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
INGENIERIA ITETI DE COLOMBIA S.A.S		19/11/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
INSITEL S.A		04/12/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
COMERCIALIZADORA SERIE.COM SAS		02/12/2019	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE

CONCLUSION GENERAL:

PROFESIONALES DE TECNOLOGIA	PROFESIONISTAS	FECHA EXPEDICION RUP	CLASIFICACION PROPONENTE	RESULTADO
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
DIETCOM SAS			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
ITECA S.A.S			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
INGENIERIA ITETI DE COLOMBIA S.A.S			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
INSITEL S.A			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
COMERCIALIZADORA SERIE.COM SAS			ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	

*Jesús Abel Cisantes Mogollón*

JESÚS ABEL CISANTES MOGOLLÓN  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
PROFESOR: Dep. Contratación - Área Materia Administrativa

# CALIFICACIÓN SIG

Tunja, diciembre 20 de 2019

Doctor  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento de Contratación  
UPTC

**Ref. Verificación de documentos Invitación publica 025 de 2019**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos correspondientes a Invitación publica 025 de 2019, la cual tiene por objeto **"COMPRA DE ACCESS POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES."**; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, de las empresas que se presentaron:

**REQUISITO:** "Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito."

**1. INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS**

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		Se presenta certificación de ARL Seguros Bolivar con un porcentaje de implementación del 89.75% del SG-SST.

## 2. INSITEL SA

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	<p>Se presenta certificación de ARL AXA Colpatria con un porcentaje de implementación del 73.3% del SG-SST.</p> <p>Lo anterior, no cumple con el requisito que claramente establece sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p>

## 3. SERLE.COM SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	<p>Se presenta Autoevaluación de estándares mínimos con un porcentaje de implementación de 89% firmada por el Responsable SST, sin firma del representante legal.</p> <p>Lic. No. 2704/2015 Diana Marcela Jaime Suarez</p> <p>No se presenta certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE; la cual soporta el resultado obtenido en la autoevaluación presentada.</p>

## 4. SDT INGENIERIA

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		Se presenta certificación de ARL Colmena Seguros con un porcentaje de implementación del 89% del SG-SST.

## 5. ITELCA SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		Se presenta certificación de ARL SURA con un porcentaje de implementación del 95.25% del SG-SST.

## 6. DIELCOM SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	Se presenta certificación de ARL SURA de enero de 2018, en la que certifica que la empresa se encuentra afiliada desde el año 2016 y se encuentra adelantando la documentación del SG-SST .  Lo anterior, no contempla el porcentaje de implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	X	
INSITEL SA		X
SERLE.COM SAS		X
SDT INGENIERIA	X	
ITELCA SAS	X	
DIELCOM SAS		X

Agradezco su atención.

Atentamente,



PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS  
Líder de proceso Direccionamiento del SIG



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR  
Profesional SIG / SG-SST

Recibido:  
As 4/14 Alerce S3.  
Hora: 11:12 AM.  
20-12-2019.

# CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS CALIFICACIÓN TECNICA /PUNTAJE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025  
 "COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
 SDI INGENIERIA S.A.S - NIT. 900245364

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato
1	YACOM S.A.S	Equipos de tecnología y plataforma educativa	\$84.962.659	Allega certificado y copia contrato folio 145-152 (pero no corresponde objeto similar y no se evidencia el suministro de equipos similares)	NO
2	ERT ESP	Servicios de Soluciones Inclámblicas	\$2.249.234.898	Allega certificado folio 153, pero no adjunta copia del contrato (y de lo señalado en la certificación no se evidencia objeto similar y que corresponda a suministro de equipos similares)	NO
3	ERT ESP	Habilita y Promover espacios gratuitos	\$2.419.358.691	Allega certificado folio 154, pero no adjunta copia del contrato (y de lo señalado en la certificación no se evidencia objeto similar y que corresponda a suministro de equipos similares)	NO

NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:  
 El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
 INSITEL S.A. - NIT. 816001431

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato
1	TICO S.A.	Suministro de equipos Ruikus (Indoor y Outdoor)	\$573.685.047	Allega solo certificación de la orden de compra 26813, pero no adjunta copia del contrato donde se evidencia objeto similar y que corresponda a suministro de equipos similares	NO

**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

2	EMCALI	Suministro equipos y solución de comunicaciones inalámbricas	\$228.079.455.254	Allega solo certificación de contrato GT PS 0376-2015, pero no adjunta copia del contrato y verificado el Rup no se encuentra ese monto de contrato inscrito	NO
<p><b>NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)</li> <li>▪ El oferente no allega más contratos para acreditar experiencia general</li> </ul>					

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S - NIT. 800089897**

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato
1	UPTC TUNJA	Interconexión de edificios para red de datos y comunicaciones	\$1.228.675.229	Allega certificado y copia contrato folio 242 de 2014 y adición 1, a los cuales les corresponde objeto similar y se evidencia el suministro de equipos similares. <b>Pero no corresponde al a vigencia solicitada por cuanto el contrato fue celebrado en septiembre de 2014.</b>	NO
<p><b>NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE), por cuanto el contrato allegado no cumple con que sea "(...) celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015".</li> </ul>					

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
**INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S - NIT. 800134187**

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato

## VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

1	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Adquisición y puesta en funcionamiento infraestructura (Switch)	\$2.133.176.832	Allega contrato y acta de liquidación de Contrato y copia de contrato. folio 260 - 289 + documentos adición (corresponde objeto similar y se evidencia el suministro de equipos similares)	SI
---	-----------------------	---	-----------------	--	----

**ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:**

- El oferente no allega más contratos para acreditar experiencia general

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
ITELCA S.A.S. - NIT. 800002942

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato
1	KOVADATA (Universidad de Boyacá)	Suministro e instalación RED LAN para Uniboyaca	364.454 US	Allega certificado de cumplimiento folio 83-84 pero no copia del contrato, por lo que no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Compra de equipos, ampliación de red informática	227.993 US	Allega certificado de cumplimiento folio 85 pero no copia del contrato, por lo que no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO
3	FONDO COLOMBIA EN PAZ	Servicio de tecnología de información y las comunicaciones con equipos	\$1.909.000.000	Allega certificado folio 87, pero no adjunta copia del contrato (y de lo señalado en la certificación no se evidencia objeto similar y que corresponda a suministro de equipos similares)	NO

**NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:**

- El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
DIELCOM S.A.S. - NIT. 90086511

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO SIMILAR Y AÑO	VALOR	OBSERVACIONES *	RESULTADO verificación del Contrato

**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

1	NEXT DE COLOMBIA S.A.	Telecomunicaciones En Las Áreas Inalámbricas	\$947.564.713	Allega certificado de cumplimiento folio 47 y copia del contrato, pero no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	Mantenimiento de la red de internet	\$95.496.174	Allega copia de contrato folio 53, pero no copia certificado de cumplimiento, y no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO

**NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:**

- El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

2

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisor: Javier Camacho (Asesor)

Proyecto: Diana Osorio Alex Rojas Dirección Jurídica



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

## RE: LICITACIÓN 025 COMPRA ACCES POINT SUBSANACIÓN ITELCA CAPACITACIÓN

1 mensaje

Ramon Pereira Florez <ramon.pereira@itelca.com.co>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

26 de diciembre de 2019, 10:00

Adjunto Soporte Capacitación

### Ramón Pereira Flórez

Gerente de Negocios

ramon.pereira@itelca.com.co

Tel: +57 219 4100 Ext: 105

Cel: +57 3142910533

Calle 94 # 47 - 25, La Castellana

Bogotá, Colombia

www.itelca.com.co

“ Nos adaptamos para satisfacer  
las necesidades de nuestros clientes  
y ganar su confianza. ”

Por favor pensar en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje!



#### AVISO DE LEGALIDAD

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

#### 2 archivos adjuntos

Certificado Entrenador Xirrus 18 Diciembre 2019[81695].pdf  
182K

capacitacion.docx  
23K

Bogotá D. C. diciembre 18 de 2019

Señores

**Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia –UPTC**

Tunja

REF.: CAPACITACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019

Por medio de la presente **ITELCA S.A.S. certifica** que realizará la capacitación al personal técnico de la Universidad con certificado de asistencia al personal técnico de la Universidad.

#### **Alcance**

- Configuración, operación y manejo básico de los Access Point ofertados con una intensidad de 16 horas.

A continuación, se presenta el temario para las 16 horas de certificación.

*Saib*

Día 1.

- Introducción a los conceptos básicos de WiFi.
- Mejores Prácticas para Site Survey.
- Diseño de redes de Wi-Fi
- Laboratorio.
  1. Conectar el Array
  2. Crear una nueva cuenta de usuario Admin
  3. Modifique el nombre de host y las interfaces de red
  4. Modificar el registro del sistema y la configuración SNMP
  5. Configurar la VLAN de invitados para el tráfico inalámbrico de invitados
  6. Cree un SSID de invitado con WPR y colóquelo en una VLAN de invitado
  7. Cree un SSID de formación con WPA2 y clave
  8. Cree un SSID Exec con autenticación WPA2 y Radius



Día 2.

- XMS-Cloud
  - Configuración Wi-Fi Network
  - Administración Wi-Fi Network
- Introducción EasyPass
- Invitados EasyPass
- EasyPass Access Services
  - Onboarding
  - Personal Wi-Fi Network
- Laboratorio
  1. Configuraciones de Radio (IAP)
  2. Crear un filtro Firewall básico en el SSID invitado
  3. Controle el tráfico inalámbrico en su SSID invitado creando un filtro de control de aplicaciones
  4. Establezca la matriz a los valores predeterminados de fábrica
  5. Array OS Lab Final, Configurar la configuración parámetros de una solución
  6. Realice una copia de seguridad de la configuración actual del Array OS y guárdelo en un archivo local

La capacitación será sin restricción al número de funcionarios de la entidad. Se anexa las certificaciones de fábrica de los tutores.

Una vez recibidos los equipos y software requeridos, se realizará la capacitación dentro de los 30 días calendario siguiente, en las instalaciones de la Universidad. La capacitación será certificada y ofrecida sin costo alguno para la Universidad.

*Paeb*

## GARANTIA Y SOPORTE

La garantía y soporte de los equipos ofrecido es de mínimo 3 años (según requerimiento de pliego) por fabricante la cual incluye cambio de partes y actualizaciones de firmware vía web al dominio del fabricante. Itelca entrega 5 años de garantía



## LUGAR Y ENTREGA

ITELCA S.A.S, entregara en máximo 60 días a partir de la legalización del contrato para la totalidad de los equipos de la presente invitación en el almacén central de la Universidad en Tunja.

**PROPONENTE: ITELCA S.A.S.**

**DIRECCIÓN: CALLE 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DIRECCIÓN: CALLE 94 No. 47-25 TEL. 571-2194100**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

*Lucy Amparo Cuervo Bernal*

**NOMBRE: LUCY AMPARO CUERVO BERNAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.640.649**





# Cambium Networks

Diciembre 18 de 2019

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC**

Tunja

**Asunto: Invitación Publica No. 025 de 2019 "COMPRA DE ACCESS POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente **Cambium Networks**, empresa fabricante de Radio Enlaces para Banda Ancha Inalámbrica y WiFi, certifica que el señor **Jorge Zaldua**, identificado con C.C. **91510916**, es un entrenador certificado en el portafolio de equipos Xirrus, y está en capacidad de certificar a otros entrenadores, integradores y clientes finales; así como diseñar, configurar y mantener redes de este familia de productos.

Esta certificación es válida hasta el **31** de Marzo de **2020**.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con nosotros.

Atentamente,

**Douglas Lopez**

**Regional Technical Manager**

Andean and Panama Region

M: +57 317 500 3497

[douglas.lopez@cambiumnetworks.com](mailto:douglas.lopez@cambiumnetworks.com)

A continuación, se presenta el temario para las 16 horas de certificación.

Día 1.

- Introducción a los conceptos básicos de WiFi.
- Mejores Prácticas para Site Survey.
- Diseño de redes de Wi-Fi
- Laboratorio.
  1. Conectar el Array
  2. Crear una nueva cuenta de usuario Admin
  3. Modifique el nombre de host y las interfaces de red
  4. Modificar el registro del sistema y la configuración SNMP
  5. Configurar la VLAN de invitados para el tráfico inalámbrico de invitados
  6. Cree un SSID de invitado con WPA2 y colóquelo en una VLAN de invitado
  7. Cree un SSID de formación con WPA2 y clave
  8. Cree un SSID Exec con autenticación WPA2 y Radius

Día 2.

- XMS-Cloud
  - Configuración Wi-Fi Network
  - Administración Wi-Fi Network
- Introducción EasyPass
- Invitados EasyPass
- EasyPass Access Services
  - Onboarding
  - Personal Wi-Fi Network
- Laboratorio
  1. Configuraciones de Radio (IAP)
  2. Crear un filtro Firewall básico en el SSID invitado
  3. Controle el tráfico inalámbrico en su SSID invitado creando un filtro de control de aplicaciones
  4. Establezca la matriz a los valores predeterminados de fábrica
  5. Array OS Lab Final, Configurar la configuración parámetros de una solución
  6. Realice una copia de seguridad de la configuración actual del Array OS y guárdelo en un archivo local



## RV: Subsanción INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019

1 mensaje

Jennifer Rodriguez <jennifer.rodriguez@sdtingeneria.com>  
 Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

24 de diciembre de 2019, 11:53

Buenas Tardes estimados

Adjunto envié los documentos aclaratorios para el proceso de la referencia

Cordialmente



Jennyffer Rodriguez Perez

Key Account Manager Government

t: (+57) 1 3076770 c: 315 5817844

d: Cra 19A #63A-41 Bogotá D.C

w: www.sdtingeneria.com  
 jennifer.rodriguez@sdtingeneria.com

Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S.

Apreciado cliente/proveedor/colaborador/otros SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S., con el fin de continuar con el contacto que hemos mantenido con usted y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de tratamiento de información personal y sus decretos reglamentarios, del Reglamento colombiano de Protección de Datos y de nuestra política de privacidad, la cual puede conocer en nuestra página web [www.sdtingeneria.com](http://www.sdtingeneria.com), por medio de este correo electrónico nos permitimos informarlo sobre nuestros servicios, y realizar una gestión comercial y de mercadeo considerada de su interés.

Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S. a través de este medio, y no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales, podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del correo electrónico [privacy@sdtingeneria.com](mailto:privacy@sdtingeneria.com) contactándose al teléfono +57(1) 307 6770, o por medio escrito a la Carrera 19ª # 63ª - 41. Una vez recibida y procesada su solicitud se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información.

3 archivos adjuntos

26/12/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - RV: Subsanación INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019

**Uptc**  
**SUBSANACIÓN**  
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

**LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS**

 **001 YACOM S.A.S. \$840.962.659 - copia.pdf**  
1594K

 **CONTRATO N° 300-26-10-034 - 2018.pdf**  
795K

Bogotá, 24 de diciembre de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Ciudad

Ref: Respuesta Solicitud Documentación INVITACIÓN PÚBLICA N° 025

Respetados señores:

Dando alcance a la invitación de la referencia, hacemos llegar a ustedes copias de los contratos para acreditar la experiencia requerida en los pliegos.

- CONTRATO No. 300-26.10-033 Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S A- ESP SIGLA: ERT ESP Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S. el cual en el marco de las zonas WIFI instaladas en donde se necesitaban equipos APS en el marco del acuerdo vive digital.
- CONTRATO N° 01 DE 2016 CELEBRADO ENTRE YACOM Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S el cual en el marco de brindar conectividad a las instituciones educativas se instalaron entre otros equipos APS.

Agradeciendo la atención prestada

  
SDT INGENIERÍA  
(+57) 1 307 6770 c: 315 5817844  
Cra 19A #63A-41 Bogotá D.C  
www.sdtingeneria.com  
jennifer.rodriguez@sdtingeneria.com

Tel. + 57 1 307 67 70 - Dir. Cra 19 a # 63 a - 41 Bogotá, Colombia - [sdt@sdtingeneria.com](mailto:sdt@sdtingeneria.com)

[www.sdtingeneria.com](http://www.sdtingeneria.com)



**YACOM S.A.S**

**CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS**



**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS  
**CONTRATANTE:** YACOM SAS  
**DIRECCIÓN:** Cll.41b # 31A-18 Villavicencio  
**NIT.** 900.954.793-0  
**CONTRATISTA:** SDT INGENIERIA S.A.S  
**DIRECCIÓN** CRA 19 A 63# 41  
**NIT.** 900245364-2  
**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, PLATAFORMA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS PARA SOPORTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TECNICA DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.  
**VALOR:** \$840.962.659  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 MESES

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO BUITRAGO MORA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de **YACOM S.A.S** con NIT 900.954.793-0, y quien de ahora en adelante se denominará simplemente **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.160.751 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900245364-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registró por las cláusulas que adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, PLATAFORMA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS PARA SOPORTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TECNICA DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes lineamientos que se describen a continuación y las I.E. del Municipio de Montería se reportan en el cuadro subsiguiente.

	Descripción	Unidad	Cantidad
1. <b>Conectividad</b>	Servicio Conectividad a Internet Cuatro (3) meses por 400Mb en Fibra Óptica	MES	4
2. <b>Licenciamiento</b>	Licenciamiento Seguridad perimetral Alquiler de 9 Torres de Comunicación, incluye arriendo de torre, predio y espaciones indoor y outdoor.	UN	1
3. <b>Infraestructura - Torres y Mástiles</b>	Soporte Tipo Mástil 6 Metros	UN	15
4. <b>Enlaces de Conectividad Inalámbrica</b>	Enlace PTP en 5ghz con antena integrada	UN	4
	Enlace PTP Ultima Milla en 5 GHz	UN	20
5. <b>Wifi Educativo</b>	Punto de acceso Inalámbrico Exterior 802.11 AC Incluye Poe	UN	6
	Punto de acceso Inalámbrico Interior	UN	44

**YACOM S.A.S**

**CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS**



	Descripción	Unidad	Cantidad
	802.11 n		
	Gabinetes 5 RMS	UN	15
	UPS 750 VA	UN	15
<b>6. Adicionales</b>	Supresor de Picos 120V	UN	15
	Sistema de Puesta a Tierra Básico	UN	15
	Punto de Red Sencillo	UN	15
<b>7. Soporte y mesa de Ayuda POR 4 MESES</b>		GL	1
<b>8. Otro (Instalación, configuración y puesta en servicio)</b>		GL	1

No.	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA (Mbps)
1	123001004519	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	10Mbps
2	123001009071	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RUIZ ALVAREZ	50Mbps
3	123001000459	ESC ANEXA GUILLERMO VALENCIA	10Mbps
4	123001003733	ESC URB MIXTA SAN MARTIN	10Mbps
5	123001000025	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO GUILLERMO VALENCIA	10Mbps
6	123001000696	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	50Mbps
7	123001003709	ESC URB MIX LAS COLINAS	10Mbps
8	123001001790	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	10Mbps
9	123001004047	ESC URB MIXTA SANTA TERESITA	10Mbps
10	123001002478	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA DE LLERAS	10Mbps
11	123001003695	INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA	50Mbps
12	123001004870	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	50Mbps
13	123001003598	ESC NUEVA PUEBLO BONGO (LA ESPERANZA)	10Mbps
14	123001001871	INST. EDUC. JUAN XXIII	100Mbps
15	123001007046	JARDIN INFANTIL MINUTO DE DIOS	10Mbps
16	123001000467	ESC URB MIX MIRAFLORES	10Mbps
17	123001005647	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE	10Mbps
18	123001000483	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	50Mbps
19	123001003725	ESCUELA URBANA MIXTA EL EDEN	10Mbps
20	123001003199	ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE	10Mbps
21	123001000378	ESCUELA CIUDAD MONTERIA	10Mbps
22	123001002176	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10Mbps
23	123001000408	ESC URBANA MIXTA SIMON BOLIVAR	10Mbps
24	123001007143	ESCUELA URBANA MIXTA CAMILO LAMADRID	10Mbps

**YACOM S.A.S**

**CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS**



No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA
		FABRA	
25	123001002346	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	10Mbps
26	123001006511	ESC URB MIXTA PARAISO	10Mbps
27	123001007399	ESC URB MIX EL ALIVIO	10Mbps
28	123001007135	ESC FUNDADORES COMUNITARIOS	10Mbps
29	223001001751	ESC URBANA MIXTA LA ESPERANZA	10Mbps
30	123001004659	ESC URB MIXTA JORGE ELIECER GAITAN	10Mbps
31	123001006431	ESC URB MIXTA SEVERO J. GARCIA	10Mbps
32	123001005311	INSTITUCION EDUCATIVA MOGAMBO	10Mbps
33	123001008793	ESC URBANA MIXTA VILLA DE LOS ALPES	10Mbps
34	123001006759	ESC VALLE DEL SINU	10Mbps
35	123001006783	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALUA	10Mbps
36	123001003202	ESC URB MIXTA PABLO SEXTO	10Mbps
37	123001001803	ESC URB MIXTA FRANCISCO MIRANDA	10Mbps
38	123001004896	ESC URB MIXTA PANZENU	10Mbps
39	123001007852	ESC LAUREANO JOSE MESTRA MORA (PPAL)	10Mbps
40	123001002117	ESC URB MIXTA GABRIELA MISTRAL	10Mbps
41	123001005337	ESC URB MIXTA PRADO	10Mbps
42	123001000475	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTY	50Mbps
43	123001002125	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	50Mbps
44	123001006449	ESC DOS DE SEPTIEMBRE	10Mbps
45	123001003172	ESC URB MIXTA ALFONSO LOPEZ	10Mbps
46	123001006309	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARGARITA	10Mbps
47	123001004853	ESC URB MIXTA SEIS DE MARZO	10Mbps
48	123001001820	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	10Mbps
49	123001002150	JOSE ANTONIO GALAN	10Mbps
50	123001001838	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	50Mbps
51	123001003717	JARDIN INFANTIL NACIONAL	10Mbps
52	123001007160	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	50Mbps
53	123001000157	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	100Mbps
54	123001003741	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRADERA	10Mbps
55	123001006490	INSTITUCION EDUCATIVA VICTORIA MANZUR	10Mbps
56	123001007038	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	100Mbps
57	123001007186	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	10Mbps
58	223001003908	ESC RURAL MIXTA NUEVO PARAISO	10Mbps
59	223001000844	INSTITUCION EDUCATIVA EL TIGRE VILLA CLARETH	2Mbps
60	223001001786	ESC RURAL MIXTA ANA RODRIGUEZ DE VIDAL	5Mbps
61	223001005404	INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA	5Mbps

**YACOM S.A.S**

**CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS**



No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA
62	223001006192	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	5Mbps
63	223001007261	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO SANTA FE	2Mbps
64	123001000084	GIMN DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	10Mbps
65	223001000941	ESC NUEVA EL VIDRIAL	5Mbps
66	223001001531	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS	5Mbps
67	223001007016	COL MPAL DE BTO DE LOS GARZONES	5Mbps
68	223001000534	ESC RUR MIX BOCA DE LA CEIBA	5Mbps
69	223001001492	ESC URB MIX # 1 DE LOS GARZONES	5Mbps
70	223001004432	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	5Mbps
71	223001000429	ESCUELA URBANA MIXTA DEL SINU	5Mbps
72	223001006648	ESCUELA URBANA MIXTA MI AMIGUITO	5Mbps
73	123001009201	ESCUELA URBANA MIXTA PAZ DEL NORTE	5Mbps
74	223001003754	ESCUELA MIXTA EL CEIBAL	10Mbps
75	223001001387	ESCUELA URBANA MIXTA MOCARI(SEDE NUEVO BOSQUE)	10Mbps
76	123001002516	INSTITUCION EDUCATIVA EL INEM LORENZO MARIA LLERAS	10Mbps
77	223001002103	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5Mbps
78	223001001328	ESC RURAL MIXTA LOS CEDROS	5Mbps
79	223001001689	CENTRO EDUCATIVO GUASIMAL	5Mbps
80	423001007074	ESC NUEVA EL CARMEN	5Mbps
81	223001007237	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO	5Mbps
82	223001002430	ESC RURAL MIXTA MARTINICA	5Mbps
83	223001001441	INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA	5Mbps
84	223001001522	ESC RUR MIX AMERICA	5Mbps
85	223001001620	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO	5Mbps
86	223001006371	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE JARAQUIEL	5Mbps
87	223001001247	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL	5Mbps
88	223001000674	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA LUCIA SEDE PRINCIPAL	5Mbps
89	223001003941	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	5Mbps
90	223001000950	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	5Mbps
91	223001001506	INSTITUCION EDUCATIVA GUATEQUE	2Mbps
92	223001001557	ESC RUR MIX PATIO BONITO	5Mbps
93	223001004823	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTERITO	5Mbps
94	223001001549	ESC RUR MIX ARROYON	5Mbps
95	223001002499	ESC RUR MIX NVA ESPERANZA	5Mbps
96	223001005421	BACHILLERATO BUENOS AIRES	5Mbps
97	223001001191	PRIMARIA BUENOS AIRES	5Mbps

**YACOM S.A.S**

**CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS**



No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA
98	223001005714	INSTITUCION EDUCATIVA LA MANTA	5Mbps
99	223001001352	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PERICOS	5Mbps
100	223001000895	ESC RURAL MIXTA HORIZONTE	5Mbps
101	223001008675	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CIELO	10Mbps
102	223001001026	ESCUELA RURAL MIXTA EL TAPAO	5Mbps
103	223001006702	INSTITUCION EDUCATIVA EL SABANAL	5Mbps
104	223001001417	ESCUELA RURAL MIXTA LAS LOMAS (KM 15)	5Mbps
105	123001007402	INSTITUCION EDUCATIVA KM 12	5Mbps
106	223001001239	CENTRO EDUCATIVO BESITO BOLAO	5Mbps
107	223001002502	ESCUELA RURAL MIXTA PALMA DE VINO	5Mbps
108	223001001310	INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO	5Mbps
109	223001000437	INSTITUCION EDUCATIVA TRES PALMAS	5Mbps
110	223001000925	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	2Mbps
111	223001000836	ESC RURAL MIXTA COREA	5Mbps
112	223001006877	ESC RURAL MIXTA TRES PIEDRAS	5Mbps
113	223001000747	ESC RURAL MIXTA MAQUENCAL	5Mbps
114	223001000518	INSTITUCION EDUCATIVA LA POZA	5Mbps
115	223001000801	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	5Mbps
116	223001000135	ESC RURAL MIXTA EL CONGO	5Mbps
117	223001000879	ESC RUR MIX PALMITO PICA0	5Mbps
118	223001001000	INSTITUCION EDUCATIVA SANTAFE	5Mbps
119	223001000780	SEDE CUCHARAL	10Mbps
120	223001007261	MORINDO CENTRAL	5Mbps
121	223001005404	ESC RURAL MIXTA CERRO MARRALU	5Mbps
122	223001001531	ESC. RURAL MIXTA LAS BABILLAS	5Mbps
123	223001005404	ESCUELA RURAL MIXTA LA ÑECA	5Mbps
124	223001000518	ESC RURAL MIXTA MANCHEGO	5Mbps
125	223001001557	ESC RUR YUCA SECA	5Mbps
126	223001000925	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL SEDE PRIMARIA	10Mbps
127	123001004870	INS EDU EL DORADO SEDE NUEVA	10Mbps
128	123001000483	INS EDU LA INMACULADA SEDE PRIMARIA	10Mbps
129	223001005421	SAN JACINTO SEDE BUENOS AIRES	5Mbps
130	223001005421	EL ROSARIO SEDE BUENOS AIRES	5Mbps
131	223001001557	ESC RUR MIX CAMINO REAL	5Mbps
132	223001007016	ESC RUR MIX DE ARENAL	5Mbps
133	223001001531	ESC RURAL MIXTA CALIFORNIA	5Mbps
134	223001006702	ESC RURAL MIXT EL CLAVAL	5Mbps

**CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

## YACOM S.A.S

CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS



**PESOS M/CTE (\$840.962.658.00) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el YACOM efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al CONTRATANTE con todo lo relacionado a las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Se realizarán tres pagos iguales a cumplimiento de las mensualidades de servicio por valor de de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$280.320.886.00), previa presentación de la siguiente documentación: Informe de actividades del contratista, actas de recibo a satisfacción del servicio suministrado, sea por los rectores de las instituciones educativas o por certificación expedida por el Secretario de Educación Municipal de Montería, Informe del supervisor, Cuenta de cobro y/o factura, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal y se imputarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la contadora de la empresa con cargo a la vigencia 2016. **CLÁUSULA SEXTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación de la supervisión, adquisición de las garantías exigidas y verificación de este y de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Gerencia de EL CONTRATANTE o el funcionario que se designe. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** En cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1.- Proveer los equipos, elementos y realizar las configuraciones e instalaciones ofertadas, necesarias para la correcta ejecución de este contrato. 2.- Prestar el servicio de conectividad a internet las 24 horas del día, a las 134 Instituciones Educativas beneficiadas con el programa con un ancho de banda conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. 3.- Proveer de zonas wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a las especificaciones del Ministerio de Educación Nacional. 4.-Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al administrador de la red verificar la calidad del canal ofrecido. 5.- Atender y solucionar, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación al adecuado funcionamiento de la solución mediante una mesa de ayuda así: Primer nivel Atención telefónica 24 Horas al día -Portal Web 24 horas al día, de lo anterior la respuesta debe ser inmediata; en segundo nivel de atención remota el cual no podrá ser superior a 4 horas después de generado el primer nivel. Si la solicitud no pudo ser atendida se procederá a una visita técnica en sitio la cual no podrá ser superior a 8 horas después de agotado el segundo nivel. 6- Mantener durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio. 7.-Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares. 8.-El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad. 9.- Cumplir con las condiciones técnicas para la implementación de la solución. 10.-. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL

## YACOM S.A.S

CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS



CONTRATANTE proporcione, absteniéndome en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 11.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 12.- Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos que se reporten. 13.- Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL CONTRATANTE, para el desarrollo del objeto del contrato. 14.- Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto el CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación. 15.- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones. 16.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios. 17.- Entregar los diferentes soportes de ejecución (informes, videos, fotografías y cualquier otro medio expedito) al supervisor del contrato. 18. Cumplir con el cronograma establecido en la propuesta técnica y los términos establecidos por EL CONTRATANTE S.A. 19. Garantizar que el cumplimiento de los indicadores establecidos en su propuesta. 20. Reportar al supervisor el pago de aportes de salud y pensión de sus empleados. 21. Los impuestos que se causen correrán por cuenta de la EMPRESA y se consideraran incluidos como parte del valor todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, o Municipal. 21. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 22. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. 23. Adoptar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL CONTRATANTE 24. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 26. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 27. Radicar las facturas de cuentas de cobro por servicios prestados en los términos correspondientes 28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 30. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 31. Afiliar al personal dispuesto para la ejecución del contrato en el sistema general de riesgos profesionales. 32. La EMPRESA deberá entregar a la oficina de Almacén del Municipio los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar previo requerimiento del Supervisor. 33. Participar en el proceso de promoción y difusión de los servicios de la conectividad en el área de influencia del mismo. 34. Hacer la selección, contratación, gestión y pago del administrador del programa de conectividad y de sus gestores para el correcto funcionamiento del mismo. 35. Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– MULTAS:** Se pacta partes de impondrán multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de ELCONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula

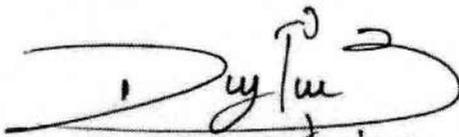
## YACOM S.A.S

CONTRATO N° 01 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE YACOM S.A.S Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA  
SAS



penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 14 de octubre de 2016.

EL CONTRATANTE



DIEGO FERNANDO BUITRAGO MORA  
Representante Legal  
YACOM S.A.S.

LA CONTRATISTA



DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA  
Representante Legal  
SDT INGENIERÍA S.A.S



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

1. CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
Nombre:	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S A - ESP SIGLA: ERT ESP Nit: 800.135.729 - 2
Representante Legal:	LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE C.C 16.720.030 de Cali
Dirección de notificaciones:	Avenida 2 BN # 23-47 Piso 2° Tel.: (57) 2 6202010 Cali - Valle del Cauca
2. ALIADO (INFORMACIÓN):	
Nombre:	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT. 900.245.364-2
Representante Legal:	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA C.C: 80.160.751
Dirección de notificaciones:	Carrera 19 A No. 63 A-41 Bogotá
3. INFORMACION	
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA WI-FI (CAPEX Y OPEX) EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, HUILA Y NARIÑO DETALLADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LA PRESENTE INVITACION, en cumplimiento a la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 1204 de 2016 suscrito entre ERT E.S.P. y el FONDO TIC.
Duración:	El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Cuantía:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML/CTE (\$2.249.234.898,00) IVA incluido.

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.720.030 de Cali, quién obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP**, creada por Escritura Pública No. 2730 del 13 de junio de 1991 de la Notaría Doce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de julio de 1991, bajo el número 42634 del Libro IX, con Nit 800.135.729-2, actuando en su condición de Gerente según acta de posesión No 250 del 20 de noviembre de 2015, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **ERT ESP** por una parte, y por la otra **DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 80.160.751, quién obra en nombre y representación de **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.**, constituida mediante documento privado de Asamblea Constitutiva del 08 de octubre de 2008, inscrita el 08 de octubre de 2008, bajo el Numero 01248046 del Libro IX, identificada con el Nit. 900.245.364-2, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta No. 03 de Junta de Socios del 15 de septiembre de 2009 inscrita el 30 de enero de 2010, bajo el numero 01357832 del libro IX, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente contrato el cual se registrá por las siguientes



El Valle está en vos  
COSENAZARON VALLE DEL CAUCA  
Tel: (57) 2 40 2026 | Email: contacto@uptc.edu.co  
Av. 2BN No. 23N-47 | Finca Estación del Ferrocarril  
-Piso 2- Cali - Colombia | www.uptc.edu.co



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA WI-FI (CAPEX Y OPEX) EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, HUILA Y NARIÑO DETALLADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LA PRESENTE INVITACION, EN CUMPLIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NO.2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1204 DE 2016 SUSCRITO ENTRE ERT E.S.P. Y EL FONDO TIC. **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO.** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML/CTE (\$2.249.234.898,00) IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La ERT cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Forma de pago:	La ERT cancelará el valor del contrato, de acuerdo a los pagos realizados en el marco del contrato interadministrativo No. 1204 de 2016 de la siguiente manera:			
	Utilizaciones	Requisito para Utilizaciones	Valor	Fecha estimada
	<b>Primer Pago</b>	<p>Aprobación por parte de Interventoría de (i) Informes mensuales y financieros de los meses 6 y 7 del año 2018 (ii) Los servicios efectivamente prestados de conectividad y mantenimiento (OPEX) por las zonas WiFi aprobadas meses 6 y 7 de 2018 (iii) Entrega a satisfacción del 100% de las 53 nuevas zonas WiFi.</p> <p>Si el Operador no ha instalado el 100% de las Zonas WiFi, podrá cobrar las Zonas que a esa fecha haya instalado y estén aprobadas por interventoría.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las zonas que no haya cobrado el Operador las podrá cobrar una vez hayan sido instaladas y aprobadas por interventoría, es decir que se podrán realizar pagos parciales.</p> <p>Como quiera que se encuentran disponibles recursos en fiducia por ANS, podrán ser utilizados previa aprobación de interventoría, de acuerdo con los valores establecidos en la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 1204 de Mayo 29 de 2018</p>	Hasta <b>\$1.754.403.221</b>	31/10/2018



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

<p><b>Segundo Pago</b></p>	<p>Aprobación por parte de Interventoría de (i) Informes mensuales y financieros de los meses 8, 9 y 10 del año 2018 (ii) Los servicios efectivamente prestados de conectividad y mantenimiento (OPEX) por las 53 zonas WiFi.</p> <p>Como quiera que se encuentran disponibles recursos en fiducia por ANS, podrán ser utilizados previa aprobación de interventoría de acuerdo con los valores establecidos en la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 1204 de Mayo 29 de 2018</p> <p>El Operador podrá efectuar utilizaciones aprobadas por interventoría, es decir que se podrán realizar pagos parciales.</p>	<p>Hasta <b>\$ 296.899.007</b></p>	<p>30/11/2018</p>
<p><b>Tercer Pago</b></p>	<p>Aprobación por parte de Interventoría de (i) Informes mensuales y financieros de los meses 11 y 12 del año 2018 (ii) Los servicios efectivamente prestados de conectividad y mantenimiento (OPEX) por las 53 zonas WiFi</p> <p>El Operador podrá efectuar utilizaciones aprobadas por interventoría, es decir que se podrán realizar pagos parciales.</p>	<p>Hasta <b>\$ 197.932.671</b></p>	<p>30-12-/2018</p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p>Hasta <b>\$ 2.249.234.898</b></p>	

**PARAGRAFO PRIMERO:** Solo para el primer y último, mes de servicio establecidos de Opex, el valor a pagar se realizará proporcional a los días efectivamente prestados; **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se debe tener presente que el pago final se realizará una vez que la Interventoría contratada por parte del Ministerio de las Tecnologías y la información expida un acta de recibo a satisfacción; **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos al contratista estarán sujetos a los pagos que el Ministerio de las Tecnologías y la Información, le realice a la ERT E.S.P.; **PARAGRAFO CUARTO:** En ningún caso la ERT ESP será responsable por la demora en los pagos y el proponente acepta que solo recibirá su pago correspondiente una vez que la Interventoría contratado por el FONDO TIC apruebe los pagos a que haya lugar. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de una cuenta transitoria que la ERT E.S.P.M, ha dispuesto para tal fin, pagos que se realizarán previa viabilidad por parte de la interventoría

*[Handwritten Signature]*  
3



Las actividades se realizan en:



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

del proyecto y del supervisor designado, previa presentación de la factura o su documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002;  
**PARAGRAFO SEXTO:** Para el cálculo de la proporción utilizable de pagos se tendrá en cuenta lo establecido en la siguiente tabla, todo lo cual deberá estar aprobado por la interventoría contratada por parte del FONDO TIC: Para cuantificar los descuentos se tendrá en cuenta lo siguiente de acuerdo a las siguientes condiciones: **Cálculo de la proporción utilizable de pagos CAPEX y OPEX:**

Obligación	Medición/	Medio de Verificación	% de Utilización																				
<p>Cumplimiento de la instalación y puesta en servicio de las Zonas Wi-Fi de acuerdo con el Cronograma del Anexo Técnico (Fase 2 Instalación).</p> <p>Verificación y concepto de aprobación por parte de la Interventoría de la Instalación del 100% de las Zonas Wi-Fi.</p>	<p>Medición: Tres (3) meses o 90 días calendario (o 120 días según anexo técnico) después que la Entidad Contratante o entidad territorial Informe de la ubicación de las Zona Wi-Fi al Operador.</p> <p>Nivel de Meta 100% de las Zonas WiFi instaladas y aprobadas por interventoría</p>	<p>Fecha del Acta de aprobación de la zona wifi firmado por la interventoría.</p> <p>Los días que tiene la interventoría para aprobar las zonas no se contabilizan a los tiempos de medición del operador.</p>	<p>La Interventoría aprobará las utilizaciones de acuerdo a los siguientes criterios para cada zona WiFi:</p> <table border="1"> <tr> <td>Aprobación de la utilización del Capex (implementación)</td> <td>Semanas de atraso en la entrega</td> </tr> <tr> <td>100% del Valor de la Zona WiFi</td> <td>No existe atraso.</td> </tr> <tr> <td>98,4% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta una semana de atraso</td> </tr> <tr> <td>96,8% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 2 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>95,2% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 3 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>93,6% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 4 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>92% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 5 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>90,4% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 6 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>88,8% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 7 semanas de atraso</td> </tr> <tr> <td>87,2% del valor de la zona WiFi</td> <td>hasta 8 semanas de atraso</td> </tr> </table> <p>En adelante por cada semana de atraso el valor de la zona WiFi se verá disminuido en 3% (es decir, la 9 semana de retraso tendrá una utilización del 84,2% del valor de la zona WiFi y así sucesivamente, sin exceder el 100% del valor del capex de cada zona).</p> <p>Adicionalmente el Operador debe tener presente que el MINTIC tiene contemplado en el presupuesto del contrato de interventoría que por cada Zona WiFi se realice una visita de aprobación. Por lo tanto, cualquier visita adicional (re-visitas) que tenga que realizar la interventoría para la aprobación de las Zonas por causas imputables al Operador será asumida por el Operador, es decir que MINTIC descontará del Valor del Capex (implementación) el valor que tenga contemplado de visita con la Interventoría.</p>	Aprobación de la utilización del Capex (implementación)	Semanas de atraso en la entrega	100% del Valor de la Zona WiFi	No existe atraso.	98,4% del valor de la zona WiFi	hasta una semana de atraso	96,8% del valor de la zona WiFi	hasta 2 semanas de atraso	95,2% del valor de la zona WiFi	hasta 3 semanas de atraso	93,6% del valor de la zona WiFi	hasta 4 semanas de atraso	92% del valor de la zona WiFi	hasta 5 semanas de atraso	90,4% del valor de la zona WiFi	hasta 6 semanas de atraso	88,8% del valor de la zona WiFi	hasta 7 semanas de atraso	87,2% del valor de la zona WiFi	hasta 8 semanas de atraso
			Aprobación de la utilización del Capex (implementación)	Semanas de atraso en la entrega																			
100% del Valor de la Zona WiFi	No existe atraso.																						
98,4% del valor de la zona WiFi	hasta una semana de atraso																						
96,8% del valor de la zona WiFi	hasta 2 semanas de atraso																						
95,2% del valor de la zona WiFi	hasta 3 semanas de atraso																						
93,6% del valor de la zona WiFi	hasta 4 semanas de atraso																						
92% del valor de la zona WiFi	hasta 5 semanas de atraso																						
90,4% del valor de la zona WiFi	hasta 6 semanas de atraso																						
88,8% del valor de la zona WiFi	hasta 7 semanas de atraso																						
87,2% del valor de la zona WiFi	hasta 8 semanas de atraso																						
<p>Obligación de entrega de los metas relacionadas con la presentación de documentos de</p>	<p>Medición: Informe detallado de ingeniería, Plan de promoción y apropiación, Plan de Mantenimiento, Plan de Instalación: Un (1)</p>	<p>Aprobación de interventoría de documentos de planeación: Informe detallado de ingeniería, Plan de</p>	<p>Si el operador no obtiene la aprobación de los documentos de planeación en el plazo estipulado, se descontará el 1% del valor del capex del total de las zonas.</p>																				



La compañía a la que pertenece



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

<p>planeación (Informe detallado de Ingeniería, Plan de promoción y apropiación, Plan de Mantenimiento, Plan de Instalación), conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. Se excluyen los Estudios de Campo.</p>	<p>mes o 30 días calendario después del perfeccionamiento de la respectiva Modificación contractual.</p> <p>Nivel de Meta: 100% de los documentos entregados.</p>	<p>promoción y apropiación, Plan de Mantenimiento, Plan de Instalación.</p> <p>Los días que llene la interventoría para aprobar los documentos de planeación no se contabilizan a los tiempos de medición del operador.</p>																			
<p>Disponibilidad mensual por Zona WIFI</p>	<p>Medición Mensual Calendario sobre cada Zona WIFI.</p> <p>Nivel de Meta 97% disponibilidad mensual (anexo técnico 3.4.4 anexo técnico)</p>	<p>Sistemas de gestión, fallas reportadas en la mesa de ayuda, fallas reportadas a través de línea de atención de Mintic y los que define la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Quien define la disponibilidad de cada zona es la interventoría con base en lo que indique los sistemas de gestión.</p> <p>No se considera indisponibilidad los hechos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados por el operador.</p>	<p>La Interventoría aprobará las utilizaciones de OPEX (SOPORTE TÉCNICO conectividad y mantenimiento) de cada zona WIFI de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>La disponibilidad se mide usando la siguiente ecuación:</p> $\frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible (1 - \dots)} \times 100\%}{\text{Número de días en el mes contratados} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}}$ <p>La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio de la Zona WIFI no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.</p> <table border="1" data-bbox="868 1113 1323 1564"> <thead> <tr> <th>Aprobación de la utilización</th> <th>Disponibilidad de la Zona WIFI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100% del valor del opex mensual de la Zona WIFI</td> <td>Disponibilidad <math>\geq</math> 97%</td> </tr> <tr> <td>90% del valor del opex mensual de la Zona WIFI</td> <td>94% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 97%</td> </tr> <tr> <td>80% del valor del opex mensual de la Zona WIFI</td> <td>91% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 94%</td> </tr> <tr> <td>70% del valor del opex mensual de la Zona WIFI</td> <td>88% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 91%</td> </tr> <tr> <td>60% del valor del opex mensual de la Zona WIFI</td> <td>85% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 88%</td> </tr> <tr> <td>50% del valor del opex mensual de la zona WIFI</td> <td>82% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 85%</td> </tr> <tr> <td>40% del valor del opex mensual de la zona WIFI</td> <td>80% <math>\leq</math> Disponibilidad &lt; 82%</td> </tr> <tr> <td>0% del valor del opex mensual de la zona WIFI</td> <td>Disponibilidad &lt; 80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>A pesar de lo anterior, el Operador está en la obligación de prestar el servicio en la zona WIFI bajo cualquier circunstancia.</p> <p>Si la indisponibilidad de la zona WIFI continúa es decir que la disponibilidad es menor al 80% en la zona WIFI, se descontará al Operador por cada 24 horas adicionales de indisponibilidad el valor que resulte de dividir el OPEX mensual de la Zona WIFI con indisponibilidad entre 30 (Opex mensual Zona WIFI/30 días) hasta completar los días del mes calendario. Si la falla continúa de un mes calendario a otro, vuelve a contar el cálculo de indisponibilidad y de todas maneras una vez la disponibilidad sea menor del 80% se descontará al Operador por cada 24 horas adicionales de indisponibilidad el valor que resulte de dividir el OPEX mensual de la Zona WIFI con indisponibilidad entre 30</p>	Aprobación de la utilización	Disponibilidad de la Zona WIFI	100% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	Disponibilidad $\geq$ 97%	90% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	94% $\leq$ Disponibilidad < 97%	80% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	91% $\leq$ Disponibilidad < 94%	70% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	88% $\leq$ Disponibilidad < 91%	60% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	85% $\leq$ Disponibilidad < 88%	50% del valor del opex mensual de la zona WIFI	82% $\leq$ Disponibilidad < 85%	40% del valor del opex mensual de la zona WIFI	80% $\leq$ Disponibilidad < 82%	0% del valor del opex mensual de la zona WIFI	Disponibilidad < 80%
Aprobación de la utilización	Disponibilidad de la Zona WIFI																				
100% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	Disponibilidad $\geq$ 97%																				
90% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	94% $\leq$ Disponibilidad < 97%																				
80% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	91% $\leq$ Disponibilidad < 94%																				
70% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	88% $\leq$ Disponibilidad < 91%																				
60% del valor del opex mensual de la Zona WIFI	85% $\leq$ Disponibilidad < 88%																				
50% del valor del opex mensual de la zona WIFI	82% $\leq$ Disponibilidad < 85%																				
40% del valor del opex mensual de la zona WIFI	80% $\leq$ Disponibilidad < 82%																				
0% del valor del opex mensual de la zona WIFI	Disponibilidad < 80%																				

5



Conectando a la gran mayoría



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

				<p>(Opex mensual Zona WIFI/30 días) hasta completar los días del mes calendario. Los valores anteriores a descontar por zona WIFI no podrán superar en 0,5% el valor total del contrato.</p> <p>Este valor será descontado de cualquier valor que se adeude al operador por concepto de utilización (Capex, Opex).</p>
--	--	--	--	--

**CLAUSULA CUARTA-DURACION:** El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Corresponden al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con la propuesta presentada y el Anexo Técnico del Presente proceso Contractual. 2. Presentar al inicio del contrato el cronograma de trabajo, con fechas específicas, señalando cada una de las actividades a realizar y el tiempo en ejecutarlas el cual se debe realizar en Microsoft Project y se debe presentar en formato PDF (legible). 3. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en la propuesta y en el Contrato. 4. Garantizar que el Contratista, contratará el servicio de Internet con la ERT S.A; este será suministrado en un nodo de la ERT. 5. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 del personal contratado y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión). 6. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato. 7. Consultar con el supervisor del Contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del Contrato. 8. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, a través del supervisor. 9. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre el contratista y el supervisor del Contrato. 10. Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del Contrato en el plazo establecido. 11. Colaborar con la ERT en el suministro y respuesta de la información correspondiente, al momento de ser requerida consecuencia de los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento. 12. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del presente Contrato. 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte de la ERT E.S.P., a través del supervisor del contrato. 14. No ceder todo o parte el presente Contrato sin la autorización previa y escrita de la ERT. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del presente Contrato. 17. Dar aviso a la ERT en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la

*[Handwritten Signature]*  
6





En asociación con los que queremos.



## CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

ejecución del Contrato adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. **18.** Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los productos y/o equipos entregados dentro de los plazos convenidos. **19.** Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato. **20.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la ERT para la ejecución del contrato. **21.** Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la ERT E.S.P. **22.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **23.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o Municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del presente Contrato. **24.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto convenido con la ERT, a través del supervisor del Contrato. **25.** Presentar un informe final de la ejecución del presente Contrato con sus debidos soportes. **26.** Los informes presentados por El Contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique: - Entregar el informe digitalmente y de manera física. - Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen. - Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen de la ERT y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor del Contrato. **27.** El Contratista presentará todos los informes, que la ERT considere necesarios durante la ejecución del contrato, así como dará respuesta a todas y cada una de las observaciones técnicas, financieras y administrativas, entre otras que surjan en el desarrollo del contrato. **28.** Llevar un registro contable que permita a la ERT E.S.P. y a la Interventoría del contrato verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos. **29.** Legalizar los gastos efectuados de los recursos objeto del presente contrato, adjuntando los soportes respectivos, para su aprobación. **30.** Contar con la infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual. **31.** Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. **32.** Mantener la confidencialidad de la ejecución del contrato. **33.** Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista. **34.** Garantizar si es el caso, el adecuado uso de la imagen institucional del Departamento del Valle del Cauca, del Ministerio /Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en todas las actividades y productos inherentes al desarrollo de acciones correspondientes al presente contrato. **35.** Las demás que de acuerdo con la Ley, la naturaleza del Contrato a suscribirse y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución. **36.** Facturar de acuerdo a la forma de pago como se indica en el contrato, previo visto bueno por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades: **a- ACTIVIDADES**



El (17/10/2020) se legalizó con el  
AV 28N No. 28N-47, Fondo de Tecnología de la Información  
Piso 2, Cali - Colombia - www.uptc.edu.co

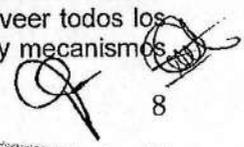


CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS



## CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

**GENERALES:** 1- Adoptar los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen en MinTIC, y que forman parte del proceso de gestión de calidad, los cuales serán entregados por el interventor contratado por el FONDO. 2. Presentar al inicio del contrato y para validación de la Interventoría, el presupuesto con el cual se va a realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Llevar un registro contable que permita a la Interventoría del contrato verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos. 4. Presentar los informes mensuales técnicos y financieros con los soportes respectivos, firmado por el Revisor Fiscal o el contador. Legalizar los gastos efectuados de los recursos objeto del presente contrato, adjuntando los soportes respectivos a la Interventoría, para su aprobación. 5. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el Régimen Laboral Colombiano. 6. Cumplir con la propuesta presentada y dar estricto cumplimiento al contenido del Anexo Técnico, y sus diferentes secciones. 7. Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. 8. Mantener la confidencialidad en los temas y problemáticas materia del contrato. 9. Dar respuesta a la Interventoría y al Comité Operativo - Ejecutivo, sobre las observaciones técnicas, financieras y administrativas, entre otras que surjan en el desarrollo del contrato. 10. Garantizar si es el caso, el adecuado uso de la imagen institucional del Departamento del Valle del Cauca, del Ministerio /Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en todas las actividades y productos inherentes al desarrollo de acciones correspondientes al presente contrato. 11. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **b- ACTIVIDADES ESPECÍFICOS:** 1. Proveer, instalar y probar los equipos a que haya lugar en la ejecución del Contrato para el debido funcionamiento de las Zonas WiFi para la promoción de las TIC a satisfacción de la interventoría. 2. Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para las zonas WiFi, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las zonas WiFi de los sitios beneficiados por el presente proyecto. 3. Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal terrestre, red de acceso e interconexión para dar el servicio de conectividad dedicado a Internet a cada una de las zonas WiFi cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico. El CONTRATISTA podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de dicho servicio. 4. Diseñar y configurar la red WiFi realizando las visitas a sitio que sean necesarias, acorde con los requerimientos establecidos en el anexo técnico, y la normatividad vigente, que permitan dar cumplimiento a los aspectos de calidad y niveles de servicio exigidos en el presente proyecto. 5. Gestionar y obtener los permisos, trámites, autorizaciones y costos asociados a la instalación y operación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación, provisión y consumo de energía y seguridad del equipamiento de cada zona WiFi en cada sitio será responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo al estudio de campo que se efectúe; así como la adecuación de los sitios para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios. 6. Proveer todos los materiales y elementos necesarios para la acometida eléctrica, puesta a tierra y mecanismos

  
8

El Valle  
está en  
vos



TEL: (57) 620 2120 | [www.valle.gov.co](http://www.valle.gov.co)  
AV. JBN No. 23NE7 | Oficina de Atención al Ciudadano  
Piso 2, Cali, Colombia | [www.valle.gov.co](http://www.valle.gov.co)



## CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

de protección contra fluctuaciones de energía que se requieran, para cada uno de los Puntos de Acceso (AP) y demás equipos en cada una de las zonas Wi-Fi a implementar. O dado el caso también pueden proveer sistemas de energía alternativa tales como paneles solares, o plantas eléctricas siempre y cuando el suministro de energía garantice los niveles de calidad y servicio establecidos en el anexo técnico. **7.** Instalar los equipos de las Zonas WiFi en cada uno de los Municipios asignados. **8.** Mantener y Operar los equipos – bienes, infraestructura, en las condiciones fijadas en el anexo técnico, durante la ejecución del contrato. **9.** Coadyuvar en la entrega de los bienes a la Entidad territorial que corresponda los equipos adquiridos en desarrollo del presente proyecto y que conforman las zonas WiFi, incluyendo todos los trámites y actividades a que haya lugar para la firma del documento de entrega de bienes al ente territorial. Los bienes a transferir a las entidades territoriales, serán los elementos y dispositivos que físicamente se instalen en las zonas WiFi y que no forman parte de la solución de conectividad. No podrán entregarse bienes al ente territorial y/o Entidad pública ni éstas recibirlos, sin la previa aprobación por parte de la Interventoría. **10.** Durante toda la ejecución del contrato el CONTRATISTA es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición e instalarlos sin costo adicional para el proyecto dejando la zona WiFi como mínimo en las mismas condiciones en que fue aprobada por la interventoría. Lo anterior aplica incluso en el caso que se haya realizado la entrega de la zona a la entidad territorial y/o entidad pública. **11.** Implementar un sistema de gestión para la administración de los equipos WiFi que incluya control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA, reportes y gestión a través de una interface web intuitivo (online) de fácil uso y que permita además de detectar fallas, obtener estadísticas del uso del sistema, usuarios conectados, concurrentes, sitios visitados horas y la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las zonas WiFi y que sea relevante para el FONDOTIC en acuerdo con el OPERADOR. **12.** Permitir al MINTIC o a quien este designe el acceso remoto a los sistemas de Gestión bajo los protocolos que se definan para tal fin y como mínimo en los exigidos en el anexo técnico. Así mismo en caso que MINTIC implemente un centro de monitoreo, el Operador dispondrá de todos los permisos que sean requeridos, así como las licencias y el personal necesario para que preste toda la asesoría necesaria e interactúe con el personal de MINTIC (o quien este disponga) con el fin de obtener la información e interacción entre equipos/plataformas requerida por el centro de monitoreo. **13.** Implementar un Portal cautivo que permita el acceso y control del número de usuarios concurrentes o simultáneos, desconexión de los usuarios pasado un tiempo predefinido y/o reconfigurable, redirección a una URL o filtraje por MAC. Adicionalmente, dicho portal deberá permitir difusión de mensajes y/o publicidad u otro contenido que se requiera por parte de FONDOTIC y/o el ente territorial. **14.** Prestar la conectividad dedicada a internet establecida por cada una de las zonas WiFi. El OPERADOR deberá asegurar su operación cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio a partir del concepto de aprobación emitido por el interventor de la instalación de las zonas WiFi hasta la finalización del contrato. **15.** Dotar a las zonas WiFi de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. **16.** Verificar que la ubicación de las Zonas WiFi propuestas por el Departamento, cumplan con lo dispuesto por el FONDOTIC (UBICACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA ZONA WiFi). Si instala Zonas WiFi en sitios que no cumplan con las condiciones del presente documento, lo hará bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad y FONDOTIC podrá



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

solicitar el desmante de la infraestructura o no reconocer el pago por los bienes y servicios ofrecidos. 17. Realizar los mantenimientos preventivos y los correctivos de equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de los equipos que lo requieran para garantizar la operación y el cumplimiento de los indicadores de calidad y niveles de servicio. 18. Garantizar el personal necesario que permita el cumplimiento del objeto del proyecto. 19. Implementar una solución escalable en todos sus componentes, tanto en software y hardware, para permitir crecimiento del proyecto cada vez que se requiera. 20. Garantizar que los equipos y elementos de WiFi sean nuevos, y que hayan sido adquiridos al fabricante de los mismos o a su representante o distribuidor autorizado en el país. 21. Garantizar que los recursos no sean destinados a cubrir los costos asociados con infraestructura adicional, montaje adicional, su administración, operación y mantenimiento o para la prestación de otros servicios diferentes a los establecidos en el presente documento. 22. Entregar a la interventoría constancia que indique que la relación del operador y terceros se encuentra vigente en relación con arrendamientos de sitios, postes, energía entre otros donde se instalan las zonas WiFi. 23. El Contratista se obliga a destinar un profesional idóneo que adelante la Gerencia Integral del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ERT:** Corresponde a E.R.T. ESP., las siguientes obligaciones: a) Suministrar al CONTRATISTA toda la información para la ejecución de las actividades. b) Concertar con el CONTRATISTA el cronograma de actividades necesario para el acoplamiento de este contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato de conformidad a lo dispuesto en la Invitación Privada de Oferta. **CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes. **CLAUSULA OCTAVA - PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a ERT S.A. E.S.P. a título de cláusula penal la suma equivalente al veinte (20%) del Valor del presente Contrato, teniendo en cuenta las posibles adiciones que se realicen para aumentar el valor. Lo anterior sin detrimento de la legitimación para reclamar la devolución de cualquier gasto causado por dicho incumplimiento, o por los perjuicios causados que excedan el valor de esta cláusula penal. Podrá igualmente cobrarse ejecutivamente con base en el presente contrato, el cual junto con la declaración por parte de la ERT S.A. ESP, sobre el incumplimiento, constituyen título ejecutivo suficiente. **CLAUSULA NOVENA - TRIBUTOS:** Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este Contrato estará a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. ERT retendrá de los pagos efectuados a EL CONTRATISTA las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligada a retener conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y en favor de ERT-ESP una garantía consistente en una póliza en formato para entidades estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual contendrá los amparos que se describen a continuación: a) **AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la ejecución del Contrato y hasta su liquidación. b) **AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

**LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por un término igual a la de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

**c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

**d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más a partir de la instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Fondo una póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Mintic, el Fondo, ERT y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto solicitado, o aquellos que llegaren a no ser cubiertos por el seguro, serán de cuenta del contratista, como legítimo tenedor en virtud de la custodia que guarda en relación a la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, el contratista deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

**PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO QUINTO:** El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARAGRAFO SEXTO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

**PARAGRAFO SEPTIMO:** Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ERT E.S.P. Además el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

**PARAGRAFO OCTAVO:** En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas

11

El Valle  
está en  
vos



Tel: (57) 310 2020 | email@ert.com.co  
Av. 28N No. 23N 47, Edificio Estación del Ferrocarril  
Piso 2, Cali - Colombia | www.ert.com.co



asesorados a la que queremos.



## CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

del Contrato, por un término igual a la de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más a partir de la instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Fondo una póliza de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Mintic, el Fon tic, ERT y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto solicitado, o aquellos que llegaren a no ser cubiertos por el seguro, serán de cuenta del contratista, como legítimo tenedor en virtud de la custodia que guarda en relación a la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, el contratista deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

**PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO QUINTO:** El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARAGRAFO SEXTO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

**PARAGRAFO SEPTIMO:** Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ERT E.S.P. Además el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

**PARAGRAFO OCTAVO:** En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor. **PARAGRAFO NOVENO:** El contratista se obliga a realizar la extensión o ampliación, de ser el caso, de la garantía única del Contrato para avalar

12



Tel: (02) 320 2020 | Calle Central del Norte  
Av. 28N No. 29N 47-4 | Ciudad del Saber, Bogotá  
Piso 2 - Cali - Colombia | www.ert.com.co



**CONTRATO No. 300-26.10-034 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T - E.S.P  
Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS**

**DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen. **CLAUSULA DECIMOACTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMANOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar para el desarrollo de la contratación es según lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Invitación Privada de Oferta y estará sujeto a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Cali. **VIGESIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.

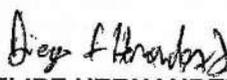
En constancia de su aceptación y entendimiento, las partes firman el presente contrato en dos (2) originales de igual tenor literal, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2018.

POR LA EMPRESA



**LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**  
Gerente

POR EL CONTRATISTA



**DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA**  
Gerente

Proyectó. Lilia P. Saenz V – Asistente Secretaria General  
Revisó. Luz Arianne Zúñiga Nazareno . – Coordinadora Jurídica  
Aprobó. Bernardo Sánchez S. – Secretario General

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

13

El Valle  
está en  
vos



DCT-2019-110

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**Vice-Rectoría Administrativa y Financiera  
Tercer Piso del Edificio Administrativo  
de la Sede Central Tunja.  
Avenida Central del Norte 39 - 115  
Tunja - BoyacáAsunto: **OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019.  
"COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A:  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"**

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe preliminar publicado el pasado 23 de diciembre, nos permitimos respetuosamente realizar las siguientes observaciones en relación a la evaluación realizada a DIELCOM S.A.S. en los siguientes aspectos:

**CALIFICACION SIG****6. DIELCOM SAS**

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	Se presenta certificación de ARL SURA de enero de 2018, en la que certifica que la empresa se encuentra afiliada desde el año 2016 y se encuentra adelantando la documentación del SG-SST .  Lo anterior, no contempla el porcentaje de implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

Se adjunta Certificación SGSST emitida por DIELCOM SAS, Licencia Profesional del Administrador de SGSST y autoevaluación de estándares mínimos SGSST bajo resolución 0312 de 2019, con un nivel de autoevaluación ACEPTABLE con el 88.25% de ejecución.

De igual manera, se adjuntan las tablas de valores y check list de Resolución 0312 de 2019.

**EXPERIENCIA (GENERAL)**

1	NEXT DE COLOMBIA S.A.	Telecomunicaciones En Las Áreas Inalámbricas	\$947.564.713	Allega certificado de cumplimiento folio 47 y copia del contrato, pero no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	Mantenimiento de la red de internet	\$95'496.174	Allega copia de contrato folio 53, pero no copia certificado de cumplimiento, y no se evidencia el suministro de equipos similares.	NO

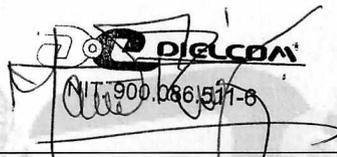
NO ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:  
▪ El oferente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 13.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Se solicita reevaluar la experiencia general presentada la cual se adjunta nuevamente dado que:

1. **NEC DE COLOMBIA S.A.** \$947.564.713, para la puesta en marcha de las 6 estaciones fue necesario realizar la instalación y configuración de AP para dejar en operación la red Wifi de dichas estaciones. La certificación en el primer párrafo indica "**.....sistemas eléctricos, cableado estructurado y configuración de equipos WIFI en las estaciones ....**". Se resalta en copia adjunta a esta comunicación.
2. **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA** \$95.496.174, se adjunta nuevamente el contrato, en el Anexo 001 se evidencian el listado de equipos WIFI dentro de los cuales están los UAP-AC-M entre otros para brindar el servicio de internet comunitario al municipio. Se adjunta ACTA DE LIQUIDACION del 6 de diciembre de 2018, en la cual se confirma el recibido a satisfacción tanto del contrato inicial como de la adición realizada al mismo.

Por lo anteriormente expresado, respetuosamente solicitamos confirmar el cumplimiento de **DIELCOM SAS** con estos dos ítems.

Cordialmente,



**DIELCOM®**  
NIT. 900.066.511-8

**MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ**  
Representante Legal

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –  
TUNJA**

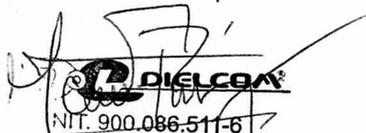
**ASUNTO:** Certificación SGSST- PROCESO INVITACION PUBLICA 025 DE 2019. **OBJETO:**  
**COMPRA DE ACCESS POINY INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A:**  
**DIRECCION DE TECNOLOGÍA SISTMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.**

Los abajo firmantes, certificamos que la empresa DIELCOM S.A.S., identificada con número de NIT, 900.086.511-6, cuenta con cobertura desde el 01 de agosto del año 2019, con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA y se encuentra vigente a la fecha, con número de afiliación 266.276 y durante el período de afiliación no se han presentado eventos fatales o con lesiones incapacitantes, permanentes, parcial o invalidez.

Adicionalmente la empresa DIELCOM S.A.S., se encuentra en la implementación y en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como evidencia de ello, se anexa:

- Evaluación bajo el Decreto 1072 de 2015, realizada por la anterior aseguradora de riesgos laborales ARL SURA el 8 de noviembre de 2018 con un puntaje de ejecución de 79,25%. (se anexa certificación y evaluación).
- Autoevaluación bajo Resolución 0312/2019, realizada marzo 28 de 2019 con un puntaje de ejecución de 88,25%, considerado como: Aceptable. (se anexa autoevaluación marzo de 2019)

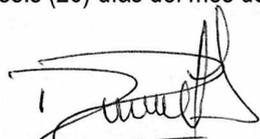
Para constancia de la presente certificación, se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019



**MAURICIO HERRERA PEREZ**  
Gerente  
DIELCOM SAS



**MARCELA LARA**  
Presidente Copasst- Coordinadora TH  
DIELCOM SAS



**ÓSCAR DANIEL SANGUINO**  
Responsable SGSST y Coordinador SIG  
DIELCOM SAS



**PATRICIA LONDOÑO**  
Consultora de Procesos  
DIELCOM SAS



**MÓNICA LORENA TOQUICA G**  
Administradora SST  
DIELCOM SAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE  
SALUD

RESOLUCION No.7509 de 10/07/2015

*Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo*

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ Identificado(a) con C.C. 1.070.004.323 de CAJICA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ Identificado(a) con C.C. 1.070.004.323 de CAJICA, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL



Continuación de la Resolución No.7509 del 10/07/2015 la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. EDUCACION Y CAPACITACION.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceder los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/07/2015

*Isabel Cristina Artunduaga P.*  
*Directora de Calidad de*  
*Servicios de Salud (E)*

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA P.  
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIÓNARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	<i>EMR</i>
Revisado por:	Clara Elena Villanueva R.	<i>CEV</i>
Aprobado por:	Sandra Patricia Charry R.	<i>SPC</i>

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.



Continuación de la Resolución No.7509 del 10/07/2015 la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. EDUCACION Y CAPACITACION.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución a MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
 Dada en Bogotá, D.C. a los 10/07/2015

*Isabel Cristina Artunduaga P.*  
 Directora de Calidad de  
 Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA P.  
 Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIÓNARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	<i>ESM</i>
Revisado por:	Clara Elena Villanueva R.	<i>CEV</i>
Aprobado por:	Sandra Patricia Charry R.	<i>SPC</i>
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.		

## RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

## ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

## PROPUESTA PARA QUE LAS EMPRESAS EVALUEN LOS ESTANDARES MÍNIMOS DE SU SG-SST

Nombre de la empresa:	DIELCOM SAS
Nit de la empresa:	900.086.511-6
No. de trabajadores directos:	25
No. de trabajadores Indirectos:	0
Fecha de realización:	Marzo 28 de 2019
Realizado por:	Sergio Andrés Sepúlveda Ferreira
Cargo:	Administrador SGSST
Asesorado por:	Ana Milena Díaz
Cargo:	Asesora ARL
Ciudad:	Bogotá
Departamento de ubicación:	Bogotá
Sector Económico:	Servicios
Clase de Riesgo:	I, III, V

*"La transformación, el diseño y el contenido técnico presente en este documento se encuentra protegido por las normas sobre derecho de autor y su titularidad es de ARL SURA. Este contenido es para uso exclusivo de las empresas afiliadas a ARL SURA, por ello está prohibida su comercialización, uso, reproducción, publicación o transmisión sin la autorización previa y por escrito de ARL SURA. Todos los Derechos Reservados. © Febrero de 2019".*

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES. I. PLANEAR									
Numerical	Item	Criterio	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para acionar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)			Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
			Cumple Totalmente	No cumple	Calificación				
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST. Podrá ser realizado por profesionales en SST, licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	0,5%	No aplica	0,5	Documento fechado diciembre 11 de 2018 donde se designa profesional Licencia 25-0322 de 04/04/2018		Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.2	Asignación de responsabilidades en SST en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0,5	Se verifica entrega de roles y responsabilidades a gerencia, copast, trabajadores, brigadas, convivencia. Enero 25 de 2019		Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0,5	Se verifica la existencia de presupuesto (recursos financieros), humano (asignación de personas responsables de proceso)		Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores contratados estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0,5	Se verifican últimas 6 planillas de pago de seguridad social	Administrador SSSST	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cozar el monto establecido en la norma, especial señalado en dicha norma.	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cozar el monto establecido en la norma, especial señalado en dicha norma.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0	Se recomienda guardar evidencia digital en drive del sistema integrado de gestión	Administrador SSSST	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.6	Conformación del funcionamiento COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0,5	Se verifica que el día 26 de diciembre de 2018 se realiza elección de miembro comité paritario para el periodo 1 de enero de 2019 a 31 de enero de 2019. Se verifica la realización de 3 reuniones a la fecha		Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Cumple Totalmente 0,5%	No aplica	0,5	Capacitación realizada el día 28 de enero		Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,00%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y paralizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que está integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	0,5	No cumple 0,00%	No aplica	0,5	Se evidencia elección mediante votación del personal de 2019. Se evidencia la conformación del comité por parte de gerencia en la misma fecha					
1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Modo de verificación Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo está dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y el trabajo. Solicitar los documentos que evidencian el cumplimiento del programa de capacitación.	2	No cumple 0,00%	No aplica	2	Se realiza verificación del cronograma de capacitaciones y se constata que a la fecha se han realizado: Divulgación documentos estratégicos Investigación de accidentes e incidentes Elementos de Protección Personal Primeros auxilios Prevención de incendios					
1.2.2	Inducción y reintegración en SST	Realizar actividades de inducción y reintegración, las cuales deben incluirse en el programa de capacitación, de manera independiente de su forma de vinculación y/o contratación, previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Modo de verificación Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reintegración de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reintegración de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. En empresas con doscientos uno (201) trabajadores en adelante, verificar los soportes para 30 trabajadores.	2	No cumple 0,00%	No aplica	2	Evidencia de reintegración a todo el personal antiguo 15 de marzo de 2019. Inducción personal nuevo, Ingeniero Prieto 11 de marzo de 2019. William Guacame 25 de febrero 2019 Johann Castro 14 de enero 2019					
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	Modo de verificación Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, expedido al Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	No cumple 0,00%	No aplica	2	Se realiza verificación de cursos 50 horas, Oscar Sanguino, Noviembre 30 de 2017 Sergio Sepúlveda, Septiembre 26 de 2017					
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta gerencia y el compromiso de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: -La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Modo de verificación Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo, fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.	1	No cumple 0,00%	No aplica	1	Política revisada por copasst enero 2019 Divulgada enero 25 de 2019					
<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)</b>													
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta gerencia y el compromiso de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: -La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Modo de verificación Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo, fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.	1	No cumple 0,00%	No aplica	1	Política revisada por copasst enero 2019 Divulgada enero 25 de 2019					

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (%)	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentren documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el responsable.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.	1 Totalmente cumple 1.0% No cumple 0.00%	1 CALIFICACIÓN	Objetivos verificados y revisados por copasst el 17 de enero de 2019. Firmados por gerencia Divulgados con documentos estratégicos enero 25 de 2019			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de SST	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificado las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mediante la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de riesgos y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia al trabajo, matriz de indicadores de riesgo y seguimiento de indicadores, entre otros.	1 Totalmente cumple 1.0% No cumple 0.00%	1 CALIFICACIÓN	Evaluación por ARL SUPRA noviembre de 2018 Autoevaluación para el periodo 2019 efectuada en diciembre 2018 bajo decreto 1072 de 2015 Autoevaluación bajo 0312/2019 (ACTUAL EVALUACION)			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el plan de trabajo anual Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.	2 Totalmente cumple 2.0% No cumple 0.00%	2 CALIFICACIÓN	Plan anual de trabajo presentado a gerencia y copasst. Aprobado el 25 de enero en reunión de copasst			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	2 Totalmente cumple 2.0% No cumple 0.00%	2 CALIFICACIÓN	Se cuenta con procedimiento control de documentos (SI-PR-03) y listado maestro de documentos (SI-PR-03-FI-02). Se constata existencia de documentación en físico y de manera digital ubicada en drive para evitar su pérdida y deterioro			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Solicitar los registros documentales que evidencian la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	1 Totalmente cumple 1.0% No cumple 0.00%	1 CALIFICACIÓN	Se verifica rendición de cuentas mensual a gerencia mediante reunión copasst. Se evidencia rendición de cuentas de todos los niveles de organización enero 25 donde se estipula rendición de manera trimestral			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. - Normas vigentes de acuerdo con los pliegos / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen, relacionadas con riesgos laborales.	2 Totalmente cumple 2.0% No cumple 0.00%	2 CALIFICACIÓN	Matriz legal actualizada en enero de 2019.			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades Actualizar de la matriz legal. Incluir resolución 0312/2019
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1 Totalmente cumple 1.0% No cumple 0.00%	1 CALIFICACIÓN	Se evidencia existencia de procedimiento comunicación, participación, difusión, motivación y consulta (SI-PR-07) y se evidencia divulgación a personal interno			Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.9.1	Identificación y evaluación de la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y verificación de la existencia de un procedimiento para la identificación y verificación de las especificaciones, en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y verificación de las especificaciones, en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	1	No aplica	1	Se cuenta con procedimiento para la adquisición de bienes y servicios (CO-PR-01) cuenta con matriz de epp y requerimientos para contratistas.					
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores, cuando la empresa lo haya establecido.	Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores, cuando la empresa lo haya establecido.	2,0%	No aplica	0	No se evidencia documento para control de proveedores	Incluir en el sistema integrado de gestión, procedimiento para la evaluación de proveedores y contratistas.	Coordinador SIG	Mayo 31 de 2019	Recursos humano para la elaboración de procedimiento	Elaboración procedimiento y medidas de seguimiento para la evaluación de proveedores y contratistas.
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
2.11.1	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.	1,0%	No aplica	1	Se evidencia existencia de procedimiento para la gestión del cambio (SST-PR-05) con sus respectivos formatos de aplicación y seguimiento. A la fecha no existen cambios tecnológicos, infraestructura o de proceso que registrar					
<b>II. HACER</b>												
<b>GESTIÓN DE LA SALUD (20%)</b>												
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.1	Descripción sociodemográfica de diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud que incluye la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud.	1,0%	No aplica	1	Se cuenta con descripción sociodemográfica actualizada al 28 de febrero de 2019 (SST-MA-06) Se cuenta con condiciones de salud expedido por la empresa EMASOC					
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constatan la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	1,0%	No aplica	1	Se evidencia realización de mediciones ambientales de radiaciones no ionizantes, capacitaciones y actividades de riesgo biomécanico.	Realizar seguimiento a actividades durante el año	Administrador	Permanente	Recursos humano para la verificación de los planes de trabajo	Registros de actividades
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.3	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que se le remittieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores.	1,0%	No aplica	1	Se evidencia existencia de perfiles de cargo firmado por trabajadores. Se evidencia envío de perfiles de cargo a empresa de seguimiento y salud ocupacional EMASOC SAS y recibido enero 18 de 2019					
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normalidad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1,0%	No aplica	1	Se evidencia realización de evaluaciones médico ocupacionales a todo el personal y seguimiento de los mismos (ingreso, egreso y periódico) en formato SST-MA-09					
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Evidenciar los soportes que demuestran que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1,0%	No aplica	1	Carta emitida por la empresa EMASOC SAS 900387393-5 con fecha 13 de marzo de 2019					
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	Calificación <td>Evidencias/Observaciones</td> <td>Plan de Acción (Actividades)</td> <td>Responsable</td> <td>Fecha (Plazo de Cumplimiento)</td> <td>Recursos (Administrativos y Financieros)</td> <td>Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades</td>	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	No aplica							

Item	Criterio	Modo de verificación	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades		
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médicas laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) presentadas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las condiciones de calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa ha realizado las acciones que se requieren en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.	1	No aplica	No cumple 0.00%	1	Se venían restricciones y recomendaciones realizadas por EMASOC SAS y a la fecha se siguen las recomendaciones establecidas. A la fecha no se presentan restricciones laborales o generadas que impliquen reubicación laboral	1	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo el control de las enfermedades del alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1	No aplica	No cumple 0.00%	1	Se evidencia existencia de programa para estilos de vida saludable con actividades a partir de mayo 2019	1	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.8	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer cestos y basuras.	Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.	1	No aplica	No cumple 0.00%	1	La empresa cuenta con 4 unidades sanitarias totalmente dotadas, cafetería con suministro permanente de agua potable (filtro) y punto ecológico principal al igual que papeleras	1	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.1.9	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimine y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.	1	No aplica	No cumple 0.00%	1	Separación de residuos en la fuente mediante punto ecológico La empresa no genera residuos peligrosos para su disposición. Campañas de reciclaje internas Campañas de aborro recursos naturales	1	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponde los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad	Registrar, reportar e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo (8%)	2	No aplica	No cumple 0.00%	2	Se cuenta con procedimiento de investigación, reporte, registro de incidentes, accidentes y enfermedades laborales (SST-PR-03) Formatos acorde a la norma para la investigación (SST-PR-03-FI-02) A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo (año 2018 y 2019)	2	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.2.2	Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, y cuando determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad y el informe de investigación que se haya remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad y el informe de investigación que se haya remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal.	2	No aplica	No cumple 0.00%	2	Se cuenta con procedimientos. No se han presentado accidentes laborales	2	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	1	No aplica	No cumple 0.00%	1	Se cuenta con indicadores acorde a la Resolución 312/2019 y matriz de ausentismo por causa médica donde se registran AT, L, AC, EG	1	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
			Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (8%)								

3.3.1	Frecuencia accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	1	1	Se cuenta con la herramienta mediante indicadores y matriz de ausentismo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.3.2	Severidad accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	No aplica	1	Se cuenta con la herramienta mediante indicadores y matriz de ausentismo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	No aplica	1	Se cuenta con la herramienta mediante indicadores y matriz de ausentismo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.3.4	Prevalencia de enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	No aplica	1	Se cuenta con la herramienta mediante indicadores y matriz de ausentismo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.3.5	Incidencia de enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	No aplica	1	Se cuenta con la herramienta mediante indicadores y matriz de ausentismo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación de origen del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	Cumple Totalmente 1.0%	No aplica	1	Se registra control de ausentismo por causa médica en matriz de ausentismo (SST-MA-07)	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades

GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS (30%)													
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple 0.00%	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
4.1.1	Metodología de identificación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros, riesgos y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Solicitar los resultados de la medición para el periodo del año y/o del año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados. Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, rutinas, maquinaria y equipos en todos los centros de selección de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Contrastar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4	No aplica	4	Se evidencia existencia de procedimiento SST-PR-00 Reunión para identificación de riesgos abril de 2019 con notificación de riesgos	Verificar cumplimiento de cronograma	Administrador SSSST	30 de abril de 2019	Talento humano	Notificación de riesgos firmada por personal SST-MA-02. Identificación de riesgo para ser notificado firmada por todos los miembros de la compañía	
4.1.2	Identificación de peligros y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualización como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos. En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	4	No aplica	4	Se evidencia existencia de procedimiento SST-PR-00 Reunión para identificación de riesgos abril de 2019 con notificación de riesgos	Plan de Acción (Actividades) Verificar cumplimiento de cronograma	Responsable Administrador SSSST	30 de abril de 2019	Talento humano	Notificación de riesgos firmada por personal SST-MA-02. Identificación de riesgo para ser notificado firmada por todos los miembros de la compañía	



4.2.6		GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)									
Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple totalmente	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
5.1.1	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planes de evacuación que identifiquen áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planes de las instalaciones que identifiquen áreas, salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencian la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.	5.0%	No aplica	5	Existe plan de emergencias acorde a la normatividad. Se evidencia participación simulacro 2018. Se encuentra planeado simulacro octubre 2019	Se evidencia registro de entrega de dotación a todo el personal. Se evidencia entrega de elementos de protección personal a colaborador de área operativa. Se evidencia capacitación febrero 3 de dotación y epps.				
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa	5.0%	No aplica	5	Evidencia de conformación, capacitación y dotación de brigada mediante acta febrero 6 de 2019					
		IV VERIFICAR									
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (6%)											
Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple totalmente	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
6.1.1	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	Verificar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	1.25%	No aplica	1.25	Se evidencia existencia y medición de indicadores solicitados por la resolución 312/2019. Medición enero y febrero	Realizar medición mensual a indicadores según corresponda	Administrador SCSST	Permanente	Humanos	Medición de indicadores de manera digital
6.1.2	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con el Comité Faltante de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.	1.25%	No aplica	0	No se evidencia auditoría 2018. Se programa auditoría diciembre 2019	Realizar auditoría diciembre 2019	Administrador SCSST, Gerencia, Responsable egst	31 de diciembre de 2019	Humanos	Plan de auditoría, Programa de Auditoría, Lista de verificación, Informe auditoría
6.1.3	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30, del Decreto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el artículo 1072 del Decreto 1072 de 2015.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30, del Decreto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el artículo 1072 del Decreto 1072 de 2015.	1.25%	No aplica	0	Se evidencia revisión por la dirección del año 2018 con enfoque a calidad	Realizar posterior a la auditoría interna la revisión por la dirección enfocada en SST	Gerente	31 de diciembre de 2019	Humanos	Informe revisión por dirección
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	1.25%	No aplica	0	No se evidencia cumplimiento de 2018	Ejecutar requerimiento de la norma para el cumplimiento 2019	Gerente	31 de diciembre de 2019	Humanos	Informe revisión por dirección
		IV ACTUAR									
MEJORAMIENTO (10%)											
Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple totalmente	Calificación	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
		Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)	2.5%	No aplica							

7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 2,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	2,5	Se evidencian acciones correctivas, preventivas del año 2018	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
7.1.2	Acciones de mejora con respecto a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se detecta que el nivel de las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 2,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	2,5	Se evidencian acciones correctivas planteadas para el periodo 2019. Sin embargo la revisión por la dirección del año 2018 no se enfocó en si aunque se evidencian planes realizados	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 2,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	2,5	Existen los mecanismos aunque no se han presentado accidentes de trabajo	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades respalda a los requerimientos o recomendaciones de las administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 2,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	0	Acorde a los resultados del año 2019 se deberá generar un plan de mejoramiento.	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST								
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN								
CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE		CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE		NO APLICA
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5		0	0	3,5
			1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0	0	
			1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5	4	0	0	
			1.1.4. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0	0	
			1.1.5. Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0	X	
			1.1.6. Conformación COPASST	0,5		0	0	
			1.1.7. Capacitación COPASST	0,5		0	0	
			1.1.8. Conformación Comité de Convivencia	0,5		0	0	
			1.2.1. Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2		2	0	
			1.2.2. Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2	6	2	0	
			1.2.3. Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2	0	
			2.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1		1	0	
			2.2.1. Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	
			2.3.1. Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	
			2.4.1. Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	
2.5.1. Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0				
2.6.1. Rendición sobre el desempeño	1	15	1	0				
2.7.1. Matriz legal	2		2	0				
2.8.1. Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0				
2.9.1. Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0				
2.10.1. Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0				
2.11.1. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0				
3.1.1. Descripción sociodemográfica Diagnóstico de Condiciones de Salud	1		1	0				
3.1.2. Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0				
3.1.3. Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0				
3.1.4. Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales; Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		1	0				
3.1.5. Custodia de Historias Clínicas	1	9	1	0				
3.1.6. Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0				
3.1.7. Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0				
3.1.8. Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0				
3.1.9. Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0				
3.2.1. Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0				
3.2.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		2	0				
3.2.3. Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		1	0				
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)								
ESTIÓN DE LA SALUD (20%)			3.1.1. Descripción sociodemográfica Diagnóstico de Condiciones de Salud	1		1	0	9
			3.1.2. Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	
			3.1.3. Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	
			3.1.4. Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales; Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		1	0	
			3.1.5. Custodia de Historias Clínicas	1	9	1	0	
			3.1.6. Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	
			3.1.7. Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0	
			3.1.8. Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	
			3.1.9. Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	
			3.2.1. Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	
			3.2.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		2	0	
			3.2.3. Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		1	0	

II. HACER	CI	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	1	1	0	0	0	0
MEJORAMIENTO (10%)	Gestión de Peligros y Riesgos (30%)	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1	1	1	0	0	0	0
		3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1	1	1	0	0	0	0
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1	6	1	0	0	0	6
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1	1	1	0	0	0	0
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1	1	1	0	0	0	0
		4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	4	4	0	0	0	0
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4	15	4	0	0	0	12
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3	0	0	0	0	X	0
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4	4	4	0	0	0	0
		4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	2,5	0	0	0	0	0
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.	2,5	2,5	0	0	0	0	0
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5	2,5	0	0	0	0	0
4.2.4 Realización de inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.	2,5	15	2,5	0	0	0	15		
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5	2,5	0	0	0	0	0		
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5	2,5	0	0	0	0	0		
III. VERIFICAR	Gestión de Amenazas (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	5	10	5	0	0	0	10
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	5	5	0	0	0	0
IV. ACTUAR	Verificación del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	1,25	1,25	0	0	0	0
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25	5	0	0	0	0	1,25
		6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría	1,25	5	0	0	0	0	0
		6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25	5	0	0	0	0	0
MEJORAMIENTO (10%)	Gestión de Peligros y Riesgos (30%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5	0	0	0	0
		7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	10	2,5	0	0	0	0
		7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5	10	2,5	0	0	0	0
		7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5	10	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>100</b>	<b>88,25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>88,25</b>	

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).  
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0).

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

**EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:**

ACEPTABLE

NEC de Colombia S.A.  
Carrera 9 No. 80 - 32  
Teléfono: (57) 1 644 56 00  
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
La Ciudad

Atención: **MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ**  
Gerente y Representante Legal

Referencia: **Contrato de Compraventa de Bienes y/o Servicios celebrado entre DIELCOM SAS y NEC DE COLOMBIA SA, de fecha 17 de Octubre de 2017**

Asunto: *Certificación de Experiencia*

Respetados Señores

El suscrito Jefe de Compras de **NEC DE COLOMBIA S.A.**, certifica que durante la ejecución del proyecto de la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) para la "adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles, sistemas eléctricos, cableado estructurado y configuración de equipos WIFI en las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional":

1º.- La Compañía denominada DIELCOM S.A.S., matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 01601928 y con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900086511-6, en desarrollo del Contrato de la Referencia le prestó a la UNIÓN TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA INVITACIÓN ABIERTA 13 - 2016 RTVC, los servicios técnicos de Instalación Integral de Subsistemas Indoor/Outdoor y antenas de los Sistemas TDT Fase III, Configuración, Protocolos de Entrega a RTVC en desarrollo del Contrato No. 1158- 2016 de RTVC, suministro de personal en la modalidad de Outsourcing y Mediciones de Verificación en seis (6) estaciones a nivel nacional, mediante mediciones con aeronaves no tripuladas "drones".

2º.- El Contrato celebrado con DIELCOM S.A.S. tuvo un valor total de COP \$ 947.564.713 y una vigencia comprendida entre el día 17 de Octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

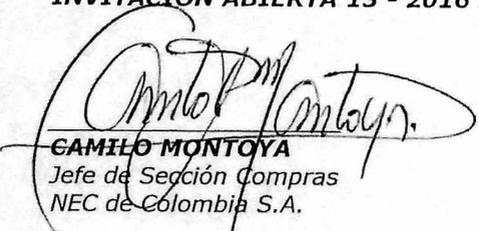
3º.- El resultado de los servicios contratados a DIELCOM S.A. fueron satisfactorios.

4º.- El mencionado Contrato, se encuentra actualmente en estado de liquidación.

La presente certificación se emite a solicitud de DIELCOM S.A.S., con destino al trámite del Registro único de Proponentes (RUP).

Cordialmente,

**UNIÓN TEMPORAL NEC CORPORATION & NEC DE COLOMBIA  
INVITACIÓN ABIERTA 13 - 2016 RTVC**

  
**CAMILO MONTOYA**  
Jefe de Sección Compras  
NEC de Colombia S.A.

015

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Entre los suscritos:

(i) **NEC DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial de la clase de las anónimas, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, con oficinas ubicadas en la Carrera 9ª. No. 80 – 32 de la misma ciudad, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 00361741, identificada con NIT 800.057.310-6, representada legalmente por **JUNYA SHIRAISHI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería número 511774, en su condición Representante Legal Suplente de la misma.

(ii) **DIELCOM S.A.S**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, con oficinas ubicadas en la Calle 24 C No. 44 A 70 de la misma ciudad, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 01601928, identificada con NIT No. 900.086.511-6, representada legalmente por **MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.436, en su condición de Gerente y Representante Legal de la misma, quien para efectos del presente contrato de denominará **EL PROVEEDOR**.

Hemos celebrado el presente Contrato de Compraventa de Bienes y/o Servicios contenido en las siguientes

**CLAUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA.- Objeto.** El Objeto de este contrato es establecer las condiciones de compraventa de bienes y/o servicios para adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles, sistemas eléctricos, cableado estructurado y configuración de equipos WIFI en las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional"

EL PROVEEDOR con sus expertos y su personal de planta ejecutará las actividades de coordinación, supervisión y dirección de: **INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLOS**, en cuyo caso contará con personal técnico e ingenieros con experiencia específica en las instalaciones de RTVC, quienes garantizan la ejecución del servicio según el cronograma, la instalación, configuración y protocolos de los sistemas indoor, outdoor y antenas.

También realizará las **MEDICIONES** con personal de planta de EL PROVEEDOR, pero para las mediciones con aeronaves no tripuladas "*drones*", subcontratará tripulaciones profesionales que las operen.

M.P.

**CLAUSULA SEGUNDA.- Valor.** El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 754.514.699 M/C.) más IVA.

**PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por causas atribuibles al PROVEEDOR se liquidarán las estaciones entregadas a conformidad a NEC DE COLOMBIA S.A. y al cliente RTVC y se pagarán las actividades recibidas a conformidad por NEC de Colombia S.A., según los precios individuales asignados a cada estación en la propuesta comercial anexa al presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA. - Precios.** Los precios por cada una de las actividades a realizar en las estaciones se encuentran determinadas en la propuesta comercial identificada como COT-017-091 COTIZACION IMPLEMENTACION Y PUESTA A PUNTO DIELCOM OCT 17 V\_6, con fecha 13 de Octubre de 2017 (Anexo 002). EL PROVEEDOR no podrá modificar los precios establecidos sin la aprobación previa, expresa y por escrito de NEC de Colombia S.A.

**CLAUSULA CUARTA.- Facturación.** La radicación de facturas las debe hacer EL PROVEEDOR en la recepción del edificio de NEC de Colombia S.A., ubicado en la Carrera 9 No. 80-32 Bogotá D.C., bajo las siguientes condiciones:

(i) Las facturas deben relacionar el código MIGO, el cual deberá solicitarse antes de la radicación de las mismas.

(ii) Para la facturación de las compras en dólares a proveedores con domicilio en Colombia, se liquidaran en pesos a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de la factura.

(iii) Las facturas deberán ser radicadas hasta el día 25 del correspondiente mes calendario, con fecha de ese mismo periodo de tiempo.

(iv) Como política general el plazo de pago de las facturas será treinta (60) días calendario, salvo mutuo acuerdo en contrario, el cual se deberá dejar por escrito para cada caso en particular. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de radicación de la factura.

(v) Todas las facturas emitidas por el PROVEEDOR deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para éste tipo de documentos.

(vi) El PROVEEDOR debe detallar en la factura los servicios y/o productos facturados, el número de la orden de Compra y/o Servicio, el código MIGO y condiciones de pago.

**CLAUSULA QUINTA.- Forma de pago.** NEC de Colombia S.A., una vez cumplidos los requisitos de facturación de la Cláusula Cuarta del presente documento, realizará los

HP

pagos a través de transferencia bancaria o cheque, de la siguiente manera:

**Primer pago:** contra la entrega del informe de actividad de recibo y levantamiento de inventarios de equipos en cada estación, de acuerdo a la descripción del Item 1 de la oferta de EL PROVEEDOR.

**Segundo pago:** contra la terminación y aceptación por parte de NEC de actividades 2,3,4 de la oferta y entrega del informe de comportamiento de PRA con Drone de acuerdo a la descripción de la oferta de EL PROVEEDOR.

**Tercer pago:** contra la terminación y aceptación por parte de NEC de las actividades 6 y 7 de la oferta, entrega del Dossier final de TDT. Se realizará el protocolo descrito en el anexo técnico dado por RTVC en el pliego de condiciones objeto de la presente contratación y se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría designada por RTVC (ADTEL Latam).

**CLAUSULA SEXTA.- Vigencia del contrato.** La duración del presente contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2017. Las Partes podrán prorrogar el Contrato si manifiestan de común acuerdo y por escrito, su intención de prorrogarlo antes de la fecha de su vencimiento.

**CLAUSULA SEPTIMA.- Tiempo de entrega.** Será el periodo de tiempo durante el cual el PROVEEDOR deberá entregar los bienes y/o servicios de acuerdo al cronograma establecido por la gerencia encargada, de conformidad con las necesidades del cliente RTVC; conforme a lo anterior, EL PROVEEDOR entiende y acepta que la ejecución del proyecto dependerá de las indicaciones realizadas por RTVC, la interventoría del contrato y NEC DE COLOMBIA S.A., y se deberá ajustar de manera estricta a las indicaciones y al cronograma que se le informe.

**CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PROVEEDOR.** El PROVEEDOR está obligado a cumplir con todos los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y cumplir la normatividad vigente de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Ambiente (SST&A), respecto de todos sus empleados y dependientes, para ello se compromete a dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 o a cualquier otro reglamentario del sector Trabajo que establezca responsabilidades que deban ser cumplidas por el PROVEEDOR. Es así, que conforme a la presente responsabilidad por parte del PROVEEDOR, este deberá cumplir expresamente con las siguientes:

1. Entregar las hojas de vida del personal que requiera para la ejecución de sus obligaciones, con los soportes requeridos para el proyecto específico (certificado de trabajo en alturas, exámenes médicos ocupacionales, certificado de RETIE, certificados de

antecedentes, registro de entrega de EPP, registro de inducción y capacitación SST, entre otros que sean exigidos por NEC en el proyecto específico).

2. Entregar información los primeros 3 días calendario de cada mes durante toda la ejecución del proyecto, en los términos exigidos por el personal encargado –Supervisor HS de Proyectos: dicho informe deberá contener los pagos de seguridad social, ficha técnica de SST con los requerimientos y especificaciones establecida por parte de NEC; entre otros requerimientos que sean exigidos por el Supervisor correspondiente de NEC.
3. Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento,
4. Reemplazar el personal cuando sea exigido por el personal correspondiente de NEC.
5. Permitir el ingreso a las instalaciones donde se adelante la gestión por parte del PROVEEDOR para la verificación de las exigencias del presente contrato por parte del Supervisor dentro de las 24 horas siguientes a que sea requerido por el mismo o el personal de NEC que corresponda al proyecto.
6. Reportar todos los incidentes y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de las labores en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de su ocurrencia a NEC, entregando toda la documentación exigida por el Supervisor para el reporte correspondiente.
7. Reportar todos los incidentes que afecten el cronograma y que hayan ocurrido durante la ejecución de las labores en un término máximo de veinticuatro (24) horas después de su ocurrencia a NEC, entregando toda la documentación exigida por el Supervisor para el reporte correspondiente.

**CLAUSULA NOVENA.- Naturaleza del Contrato.** Las Partes reconocen expresamente que el vínculo contractual que se establece entre ellas con ocasión de la suscripción del presente contrato es de naturaleza comercial, y en consecuencia **NO** se configurará entre las mismas vínculo jurídico alguno de carácter laboral, así como tampoco respecto a los empleados de cada una de ellas, con la otra Parte.

**CLAUSULA DECIMA.- Cotizaciones.** Durante la vigencia del Contrato NEC de Colombia S.A. podrá requerirle al PROVEEDOR de ser necesario cotizaciones adicionales según las exigencias del PROYECTO, quien tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para responder.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Inconformidades.** A) Referentes al Proveedor:

- (i) Las diferencias o inconformidades de la orden de Compra y/o Servicio, deberán ser

MP.

comunicadas por el PROVEEDOR a NEC de Colombia S.A., dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción. Se considera recibida y aceptada la orden de compra si dentro de los (3) días hábiles calendarios siguientes al envío el PROVEEDOR guarda silencio.

(ii) Es obligación del PROVEEDOR, avisar anticipadamente cuando no pueda cumplir con las fechas de entrega y proponer nuevas fechas para la misma. En cuyo caso, NEC de Colombia S.A., se guarda el derecho a cancelar la respectiva Orden de compra según lo manifestado por el PROVEEDOR, sin que haya indemnización alguna al PROVEEDOR.

(iii) NEC de Colombia S.A., deberá aprobar por escrito, todos los cambios a las prioridades y tiempos de entrega establecidos en la orden de compra, para que el PROVEEDOR proceda a realizarlos.

B) Referentes a NEC de Colombia S.A.:

En caso de alguna inconformidad con la entrega de los bienes y/o los servicios, NEC de Colombia S.A. se lo hará saber al PROVEEDOR, quien deberá explicar la situación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Si para NEC de Colombia S.A., no son satisfactorias las explicaciones, se convocará a una reunión con el PROVEEDOR cumpliendo con el debido proceso. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, entre PROVEEDOR y NEC de Colombia S.A., esta última emprenderá las acciones necesarias para obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el PROVEEDOR, como por ejemplo, pero sin limitarse, hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, cobro de multas y/o entablar demandas en contra del PROVEEDOR, cuando sean del caso.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión y Subcontratación.** El PROVEEDOR no podrá ceder los derechos que se deriven del presente contrato, sin previa autorización escrita de NEC de Colombia S.A. En el caso de subcontratación para la ejecución del presente contrato EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por los servicios que realice dicho subcontratista, dejando indemne a NEC DE COLOMBIA S.A. por cualquier reclamación que dicho subcontratista pudiere llegar a realizar, entendiéndose que dicha relación es única y exclusivamente entre este y el PROVEEDOR.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS - PÓLIZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR asume en virtud del presente Contrato, éste reconoce y acepta que NEC DE COLOMBIA S.A. es el titular del riesgo a ser asegurado mediante el(los) seguro(s) al(los) que se refiere esta cláusula, especialmente aquellos relacionados con el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la contratación, ejecución y desarrollo del Contrato. El PROVEEDOR declara entender y aceptar que la COMPAÑÍA está facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir los seguros por medio de las cuales será(n) transferido este(os) riesgo(s) a la compañía de seguros. De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir y mantener vigentes durante el término de este Contrato siguientes las pólizas:

M.P.

1. Póliza de Cumplimiento; la cual deberá contener los siguientes amparos:
  - a) Cumplimiento por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y sus prórrogas. Este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.
  - b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato, sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción.
  - c) Calidad del servicio por el 20% del valor final del servicio contratado, con una vigencia igual a la vigencia del Contrato y sus prórrogas si las hubiere.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales, incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el PROVEEDOR en virtud de la ejecución del Contrato, la Vigencia deberá comprender el término de duración del Contrato y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al 30% sobre el valor total del Contrato.

Las pólizas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato junto con la certificación del pago de la correspondiente prima. La prima debe ser pagada por el proveedor.

En el evento de modificaciones en el presente contrato, EL PROVEEDOR deberá realizar las actualizaciones que correspondan a las pólizas constituidas y entregarlas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la modificación u otrosí respectivo, so pena de incumplimiento grave que dará lugar al cobro de penalidad por incumplimiento de sus obligaciones o de terminación anticipada del contrato según considere NEC DE COLOMBIA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.** Una vez el equipo de trabajo NEC / EL PROVEEDOR verifiquen las condiciones de obra civil, energía eléctrica e inventario de equipos en cada sitio, el proyecto seguirá principalmente las actividades que se listan a continuación. Para algunas de ellas, será necesario contar con equipos especializados.

- Instalación sistema radiante (RFS) y sistema de recepción satelital (TECSYS) y el GPS (ALBALA)
- Instalación sistema transmisión compuesto por los equipos NEC y SPINNER.
- Instalación del Sistema de Gestión de todos los equipos usando los switches JUNIPER
- Configuración sistemas.

MEP

- Verificación y certificación de instalaciones.
- Mediciones de comprobación de sistema radiante.
- Medición de comprobación de los Transmisores NEC
- Medición de comprobación de los equipos SPINNER
- Ejecución de protocolos de entrega y de aceptación a la interventoría de RTVC (ADTEL Latam).
- Estudios Campos Electromagnéticos.
- Estudios de cobertura.
- Ajustes de instalación con ocasión de los estudios de cobertura (en caso de ser necesario).
- Documentación.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR en las entregas o en las calidades de bienes y/o los servicios contratados y en las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a NEC de Colombia S.A., para dar por terminada la orden de compra y/o el presente contrato; y a exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Penalidades.** En caso de mora en las fechas de entrega pactadas NEC de Colombia S.A., cobrará una penalidad del uno por ciento (1 %) del valor del ítem retrasado por cada día de mora, hasta un tope máximo de veinte por ciento (20%) del monto del valor total del contrato. El PROVEEDOR desde ahora autoriza a NEC de Colombia S.A., para que dicho valor puede ser descontado de cualquier suma de dinero que le adeude al PROVEEDOR.

El pago de las penalidades no exime al PROVEEDOR de cumplir con todas obligaciones contraídas en el presente Contrato, ni de las acciones que pueda emprender NEC de Colombia S.A. contra el PROVEEDOR por los daños y perjuicios que le pueda causar por el incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Título ejecutivo.** El presente contrato y las Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios derivadas, prestan mérito ejecutivo a favor de NEC de Colombia S.A.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Cláusula de Transparencia.** El PROVEEDOR deberá cumplir con la legislación de prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables. El PROVEEDOR no podrá pertenecer a ninguna lista

MEP.

restrictiva, incluyendo la "Specially Designated Narcotics Traffickers" o "SDNT list" por sus siglas en ingles. El ingreso del PROVEEDOR a alguna de las listas restrictivas, le dará derecho a NEC de Colombia S.A., a dar por terminado el presente contrato y las órdenes de compra o contratos de compraventa que estén en vigor.

Parágrafo: El PROVEEDOR que tenga parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con empleados y funcionarios de NEC de Colombia S.A. está inhabilitado para contratar con la Compañía, todo de acuerdo con las Políticas Corporativas.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Confidencialidad.** Las Partes fijan las siguientes reglas para el manejo reservado que le deben dar a la información confidencial, que crucen en desarrollo del presente Contrato:

1.- Las Partes manifiestan que toda la información que sea conocida por las mismas con ocasión del presente contrato es de absoluta reserva y valiosa, y su revelación no autorizada a terceras personas por LAS PARTES o sus representantes, empleados, promotores o vendedores acarreará la indemnización de perjuicios que se le hayan causado con dicha conducta a la parte perjudicada.

2.- Esta cláusula es aplicable a todo material, documentos, material impreso, base de datos de clientes, know-how, marcas de fábrica, señales o expresiones de propaganda, software, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas, dibujos, gráficas, descripciones escritas, notas, memorandos y archivos de cualquier naturaleza suministrados, conocidos, o desarrollados por cualquiera de las Partes en virtud de la ejecución del Contrato, que se encuentre en poder o del cual tenga conocimiento cualquiera de las Partes o sus empleados, agentes, subcontratistas, filiales o cualquier otro vinculado económico. Se exceptúa aquella información que por razones estrictamente comerciales deba ser divulgada a terceros para la adecuada utilización de los Productos y Servicios.

3.- Igualmente, la obligación de confidencialidad comprende toda información relacionada con la labor de cualquiera de las Partes que no sea de público conocimiento y que hubiere sido suministrada, conocida u obtenida por alguna de las Partes a la Otra Parte ya fuere por escrito, de forma oral o por cualquier otro medio en virtud de la ejecución del Contrato.

4.- En virtud de lo anterior, ninguna de las Partes podrá usar o revelar la anterior información salvo autorización previa y por escrito de la otra Parte y será responsable especialmente por sus empleados, directores, accionistas y en general cualquiera de las personas a las cuales les haya proporcionado la información relacionada con el objeto del Contrato.

5.- En todo caso, la información entregada y obtenida por cualesquiera otros medios seguirá siendo de propiedad exclusiva de la parte propietaria de la misma y deberá ser devuelta y/o entregada a la misma junto con todas las copias que de ella hubiere hecho la otra parte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la Parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la otra parte de no necesitar dicha

M.P.  
E

6.- Las Partes acuerdan que tomarán todas las medidas necesarias para que sus empleados y representantes cumplan con esta disposición.

7.- No se vulnerará este acuerdo de confidencialidad si cualquier información objeto del mismo: (i) fue o es de dominio público, o fue hecha pública sin mediar acción u omisión alguna de la parte receptora, (ii) es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal, o de legítima orden judicial o administrativa (en este caso la parte que esté obligada a revelar y/o divulgar la información, deberá avisar de inmediato a la otra parte, una vez haya tenido conocimiento de esta obligación legal, judicial o administrativa, para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. Además se obliga a adoptar las acciones necesarias para atenuar los efectos de tal revelación o divulgación), y (iii) ha sido revelada y/o divulgada con posterioridad al vencimiento de la relación contractual que surja entre las Partes como resultado de la ejecución del Contrato.

8.- La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información por una de las Partes dará lugar a que la otra Parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios. La aplicación de esta cláusula se sujeta al cumplimiento del procedimiento previsto en la Cláusula Resolución de Diferencias de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. Causales de Terminación del Contrato.** Son causales de terminación del contrato:

1.- El vencimiento del término inicial o sus prorrogas.

2.- Mutuo acuerdo entre las Partes, manifestado por escrito.

3.- De manera anticipada por parte de NEC de Colombia S.A., sin necesidad de aviso alguno, en el caso que EL PROVEEDOR incumpla alguna de las obligaciones de ley y/o de las descritas en el presente contrato y sus anexos o cuando por su culpa, RTVC en desarrollo del Contrato No. 1158 – 2016, le imponga a NEC DE COLOMBIA S.A. penalidades por incumplimiento atribuible al PROVEEDOR.

4.- De manera anticipada por parte de NEC de Colombia S.A., sin que exista incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en caso de terminación anticipada del contrato suscrito entre NEC DE COLOMBIA S.A. y RTVC, esta terminación se realizara por escrito con treinta (30) días de anticipación sin que haya lugar a pago de indemnización alguna a EL PROVEEDOR, salvo las sumas adeudadas por servicios prestados y aceptados por NEC de Colombia S.A.

5.- Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que imposibiliten definitivamente la terminación del contrato.

6.- Por las demás causales consagradas en la ley.

M.P.

**CLAUSULA VIGESIMA.- Documentos del Contrato.** Hacen parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos y Anexos:

(i) Anexo No. 1: Anexo Técnico.

(ii) Anexo No. 2: Propuesta comercial del PROVEEDOR No. "PROPUESTA INSTALACION DIELCOM V\_6" de fecha 13 de Octubre de 2017, en las partes que fueron aceptadas por NEC de Colombia S.A.

(iv) Anexo No. 3: Obligaciones del Proveedor. Este anexo depende de los trabajos contratados, dependiendo si son bienes y/o servicios.

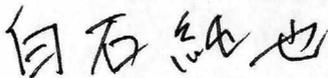
(v) Las Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios colocadas por NEC de Colombia S.A., derivadas del presente Contrato.

(vi) Prórrogas y/o Otrosíes celebrados entre las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- Domicilio.** Las Partes de común acuerdo fijan como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C.

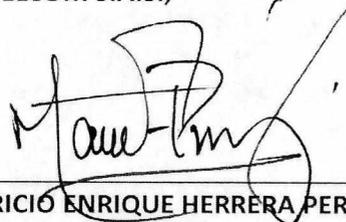
Para constancia y aceptación se firma el presente Contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2017, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, con destino a cada una de las Partes.

Por NEC DE COLOMBIA S.A.,



JUNYA SHIRAISHI  
Representante Legal Suplente

Por DIELCOM S.A.S.,



MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ  
Gerente y Representante Legal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CÓDIGO: AP-GJC-GCS-001-FM-010	VERSIÓN: 01	FECHA: 19-01-2015	Página 1 de 5

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329- 2018

CIUDAD Y FECHA	CAJICÁ, 6 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA No.	003
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	26 DE JUNIO AL 25 DE OCTUBRE DE 2018
DEPENDENCIA	SECRETARIA PLANEACIÓN
RUBRO	22022917267
CDP ( Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2018000605
CONTRATISTA	DIELCOM SAS.
NIT.	900086511-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$95.496.174.00)
VALOR ADICIÓN	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$15.871.120,00)
VALOR FINAL CONTRATO	CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$111.367.294.00)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	JUNIO 12 DE 2018
FECHA DE INICIO	JUNIO 26 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	SEPTIEMBRE 25 DE 2018
PRÓRROGA 1	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	OCTUBRE 25 DE 2018
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2018000926
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES DEL 2-10-2018

M.P.



DP-CER427821



CD-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel. 8795356 Ext. 118 / 1004  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajica- Cundinamarca

\* 30.021

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-GCS-001-FM-010	VERSIÓN: 01	FECHA: 19-01-2015

<b>SUPERVISOR(ES)</b>	LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación, y EDWIN ALBERTO ZAPATA LINDARTE, Director de Tics-Ctei
<b>GARANTÍA ÚNICA</b>	PÓLIZA No.1500157575301 Y 1500119134101 DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA
<b>*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

**OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA RED DE INTERNET COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

**\*GARANTÍAS:**

COMPañÍA DE SEGUROS	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	1500157575301 y 1500119134101	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$22.273.459	26-06-2018	26-05-2019
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	1500157575301 y 1500119134101	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$22.273.459	26-06-2018	26-11-2021
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	1500157575301 y 1500119134101	CALIDAD DEL SERVICIO	\$22.273.459	26-06-2018	26-05-2019
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	1500157575301 y 1500119134101	BUEN FUNCIONAMIENTO	\$156.248.400	12-06-2018	26-10-2018

**ESTADO LEGAL:**

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	JUNIO-26- 2018	ACTA DE INICIO
002	OCTUBRE- 25- 2018	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN
003	DICIEMBRE-6-2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN

**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:**

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
-------------	-------	----------------

*M.P.*



GP-CER-427821

GO-SC-CER-427826



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-GCS-001-FM-010	VERSIÓN: 01	FECHA: 19-01-2015
			Página 3 de 5

001	JUNIO-26- 2018	22022917267: \$0.00 Una (1) entidad responsable de las TICS creada y en funcionamiento
002	Octubre 25 de 2018	22022917267: \$0.00 Una (1) entidad responsable de las TICS creada y en funcionamiento
003	Diciembre 6 de 2018	22022917267: \$111.367.294.00 Una (1) entidad responsable de las TICS creada y en funcionamiento:

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$95.496.174.00.00	
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	\$15.871.120.00	
VALOR ACTA RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN		\$0.00
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$111.367.294.00
SALDO A LIBERAR	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$111.367.294.00	\$111.367.294.00

**LAS PARTES MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Que según el Acta de Recibo Final y Terminación No 002 a los ocho (25) días del mes de octubre del dos mil Dieciocho, se recibieron a satisfacción las actividades correspondientes al desarrollo del contrato de prestación de servicios no. 329- 2018, dentro de los plazos previstos para ello y las condiciones de Recibo de los servicios.

**SEGUNDO:** Que las actividades fueron entregadas por el Contratista y recibida por la Supervisión a entera satisfacción.

**TERCERO:** Que en el cuadro anexo a la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valor del Contrato Principal, Valor del Acta de Recibo Final, y Valor del Acta de Liquidación.

Atendiendo lo expuesto, y para efectos presupuestales se enviará copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda, a fin de que se proceda a: Cancelar al contratista la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$111.367.294.00)**, valor que corresponde al último pago causado entre el 26 de junio de 2018 al 25 de octubre de 2018 del Contrato de Prestación de Servicios No. 329 de 2018.

**CUARTO:** Que no se impusieron multas al Contratista.

M.P.



GP-CER427921



GP-SC-CER427920

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795356 Ext. 118 / 1004  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajica - Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJC-GCS-001-FM-010	VERSIÓN: 01	FECHA: 19-01-2015	Página 4 de 5

**QUINTO:** Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

**SEXTO:** Del balance económico del Contrato se concluye que el Municipio de Cajicá cancelara los saldos pendientes con el acta de liquidación.

**SEPTIMO:** Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

**OCTAVO:** Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato.

**NOVENO:** El Contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta final los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Recibo Final de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil Dieciocho, la cual se entiende revisada, avalada y por tanto está firmada por la Interventoría, el Supervisor del Contrato y el Contratista.
2. Copia del Acta de Liquidación.
3. Certificación de parafiscales

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar en forma definitiva del contrato de prestación de servicios No. 329-2018, suscrito por la **ALCALDÍA DE CAJICÁ** y el contratista **DIELCOM SAS**, identificado con el Nit No. 900086511-6, una vez el Municipio cancele al Contratista la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$111.367.294.00)**, valor que corresponde al pago causado entre el 26 de junio de 2018 al 25 de octubre de 2018 del Contrato de Prestación de Servicios No. 329 de 2018..

**SEGUNDO:** El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por la Calidad de los bienes suministrados o el servicio prestado.

**OBSERVACIONES:**

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Cajicá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

*M.P.*



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No 4 - 07 / Tel: 8795356 Ext 118 / 1004  
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajica - Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CÓDIGO: AP-GJC-GCS-001-FM-010	VERSIÓN: 01	FECHA: 19-01-2015	Página 5 de 5

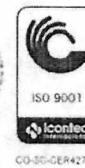
**LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
 Secretario de Planeación  
 SUPERVISOR

**EDWIN ALBERTO ZAPATA LINDARTE**  
 Director Tics-Ctei  
 SUPERVISOR

NIT: 900086511-6  
**DIELCOM SAS**  
 NIT: 900086511-6  
 CONTRATISTA

**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Edwin Alberto Zapata Lindarte - Director de Tics- Ctei  
 Revisó: Alicia Rivera Santa Fe - Abogada  
 Aprobó: Luis Francisco Cuervo Ulloa - Secretario de Planeación



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel 8795356 Ext 118 / 1004  
 secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329-2018		
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 10

**CONTRATANTE:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

**CONTRATISTA:** DIELCOM SAS

**NIT.** 900086511-6

**REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ

**C.C.** 19.290.436 DE BOGOTA

**OBJETO:** MANTENIMIENTO DE LA RED DE INTERNET COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 MESES

**VALOR TOTAL:** \$95.496.174.00

Entre los suscritos, **ORLANDO DIAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circulo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Artículo primero del Parágrafo Primero, del Acuerdo Municipal N° 01 de Febrero 22 de del año 2016, quien para los efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **DIELCOM SAS**, sociedad registrada e inscrita bajo el NIT: **900086511-6**, con domicilio en la Calle 24C, No. 44A-70, en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.436 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las consideraciones presentadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Cajicá: "... I). Que la misión del Municipio de Cajicá es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes. En este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "Cajicá Nuestro Compromiso", estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos. II) Que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución de la implementación de las estrategias digitales propias de las tecnologías de la información y comunicación en la entidad territorial Cajicá, PROGRAMA 29 + TECNOLOGIA + OPORTUNIDADES + CALIDAD DE VIDA. III) Que la Alcaldía de Cajicá expidió el Decreto 090 de 2017 en el que señala que la Secretaría de Planeación dentro de su organización interna tiene como órgano de asesoría y toma de decisiones a la Dirección de TICs - CTel, y a su vez tiene como función " Administración, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de las dependencias de la administración municipal, de los sistemas corporativos existentes (Correo Electrónico, Correo de Voz, Salida a Internet, - Proxy- Acceso desde internet - Firewall-, Inventarios de microcomputadores y servidores, distribución automatizada de software y control remoto - SMS- ) y los demás que sean necesarios implementar". IV) Que actualmente la



*MP*



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329-2018		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 10

Administración Municipal cuenta con una Torre y equipos de comunicaciones, ubicados en diferentes sectores, que mediante radio enlaces suministra el servicio de internet WIFI gratuito comunitario. Estos equipos de transmisión y comunicación deben funcionar correctamente para que la comunidad pueda acceder al servicio de internet gratuito en los diferentes sectores del municipio de Cajicá. V) Que la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de TIC's, realizó una verificación de la Torre y equipos de comunicación, encontrando algunas fallas que están ocasionando la imposibilidad de prestar el servicio de internet a la comunidad, por lo cual se requiere realizar las acciones correctivas que corresponden, que permitan garantizar a la comunidad el acceso a este servicio de internet gratuito en los diferentes sectores del municipio de Cajicá. VI) Que la Administración Municipal en desarrollo de su organización y funciones, ha identificado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica capaz de mantener los equipos en estado de funcionamiento y de adelantar actividades que permitan corregir y prevenir futuros daños en los equipos, garantizando la prestación del servicio a la comunidad del municipio de Cajicá. VII) Que, a través de la Secretaria de Planeación se realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos; VIII) Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop, desde el día 27 de abril de 2018, estando en etapa de proyecto de pliegos durante los cinco (5) días hábiles que establece la norma; IX) Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en documento publicado en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 10 de mayo de 2018; X) Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 10 de mayo de 2018, junto con la resolución de apertura, en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); XI) Que mediante Resolución No. 165 del 10 de mayo de 2018, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2018. XII) Que en el término propuesto se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo a las cuales se brindó oportuna respuesta, dentro del término establecido en el cronograma; XIII) Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 21 de mayo de 2018, a las 08:00 AM, presentándose TRES (3) PROPUESTAS, por parte de los proponentes REDCOMPUTO LIMITADA, UNION TEMPORAL LUCEC, y DIELCOM SAS. XIV) Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas; XV) Que las propuestas presentadas fueron evaluadas Jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; XVI) Que el informe de evaluación fue publicado el día 25 de mayo de 2018, estando a disponibilidad del oferente durante TRES (3) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá, presentando a su vez documentos de subsanación de la propuesta; XVII) Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables. XVIII) Que se brindó respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y así mismo se publicó el informe de subsanación contentivo del documento de respuesta a las observaciones; XIX) Que en desarrollo de lo anterior, el comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2018, al proponente DIELCOM SAS, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; XX) Que como consecuencia de todo lo anterior, mediante Resolución No. 208 de fecha primero (1o) de junio de 2018, el Alcalde Municipal adjudicó el proceso al proponente DIELCOM SAS, registrada e inscrita bajo el NIT. 900086511-6, representada legalmente por el señor MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.436 de Bogotá; por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$95.496.174.00) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 6768266 Ext: 148 / 1001 /  
 secretaria@cajica.gov.co | www.cajica.gov.co | Cajicá - Guandacá



indirectos en que deba incurrir el contratista.; XXI). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, XXI). Que la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones, los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**DEFINICIONES**

<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Cajicá
<b>CONTRATISTA</b>	DIELCOM SAS

**SEGUNDA. - OBJETO:** El objeto del contrato es "MANTENIMIENTO DE LA RED DE INTERNET COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", y según las especificaciones contenidas en el Anexo 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 001, que se adjunta al presente contrato, y que forma parte integral del mismo, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y así mismo las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. 2) Prestar al Municipio el servicio requerido de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas. 3) Entregar el reporte inmediato de los mantenimientos y/o repuestos. 4) Suministro de repuestos originales para los equipos requeridos. 5) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011, Título III, Capítulo I, respecto de la garantía legal inherente al bien en caso de entrega de repuestos. 6) Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. 7) Hacer los cambios necesarios de partes, repuestos y en general de manera inmediata y que fueren necesarios para la entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de la solución solicitada. 8) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 9) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio, en los plazos señalados por el Municipio. 10) Presentar para revisión y aprobación del supervisor, el documento denominado ficha de supervisión, que elaborará el supervisor como mecanismo de verificación de las actividades que hacen parte del contrato. 11) Garantizar la calidad, continuidad y disponibilidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 12) Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado. **CUARTA. - INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en la periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$95.496.174.00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: **Un único pago** por un valor correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá entregar (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente, (iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social y iv) certificación de entrada Almacén. **NOTA 1:** El pago estará



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 071 Tel: 8792338 Ext: 150 / 1334  
estofas@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá, Cundinamarca

M.P.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329-2018		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

supeditado a la firma del Acta de recibo a satisfacción y del Acta de Liquidación del contrato acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y a la liquidación definitiva del contrato. Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario. **NOTA 2:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir, el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; **SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato que se suscriba, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y una vez suscrita el Acta de inicio deberá actualizarse la póliza correspondiente. **OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal; **NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 9.1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 9.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 9.3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 9.4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 9.5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 9.6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 9.7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 9.8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9.9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 9.10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel. 8766256 - Ext. 116 / 11041

www.alcaldia.com.co / www.cajica.gov.co / www.cajica.com.co / Cajicá - Departamento de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329-2018		
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 5 de 10

los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 9.11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 9.12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 9.13. Atender las observaciones del supervisor; 9.14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 9.15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social; 9.16. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 9.17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada; 9.18. Responder por el buen uso de la información entregada; 9.19. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; 9.20. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 9.21. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajicá y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4-107 / Tel: 8745236 / Ext: 118 / 11847  
 secretaria@cajica.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá - Guandámaras

MP

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá y de los terceros afectados, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad extracontractual	civil 200 SMLMV	Plazo del contrato

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Cajicá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA NOVENA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Cajicá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 329-2018			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 7 de 10

la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
<b>ORLANDO DÍAZ CANASTO</b> Alcalde De Cajicá Dirección: Calle 2 No. 4-07, Alcaldía Municipal de Cajicá Correo Electrónico: <a href="mailto:dircontratacion@cajica.gov.co">dircontratacion@cajica.gov.co</a>	Dirección: Calle 24C No. 44ª-70, en la ciudad de Bogotá Teléfono: 7469800 Correo Electrónico: <a href="mailto:gerente@dielcom.com.co">gerente@dielcom.com.co</a>

**VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de los ingenieros **LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**, Secretario de Planeación, y **EDWIN ALBERTO ZAPATA LINDARTE**, Director de Tics-Cte, y/o quienes hagan sus veces, encargados del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrán designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Cajicá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos, 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 25.5 Los demás documentos del expediente contractual. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, siempre y cuando haya sido requerida, así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

MP

No. CDP Y FECHA	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2018000605 15/02/2018	22022917267	100	Una (1) Entidad responsable de las TICS creada y en funcionamiento.	\$100.000.000
TOTAL				\$100.000.000.00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca. **TRIGÉSIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Artículo 148 del Acuerdo 15 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal). Así mismo, se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el Artículo 155 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo 15 de 2014; el cual se descontará al momento de efectuar el pago por la Secretaría de Hacienda. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C. de P. A. y de lo C. Administrativo.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los DOCE (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
 Alcalde Municipal de Cajicá

**DIELCOM SAS**  
 R/L MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ  
 Contratista

Proyecto: Luz Adriana Pardo B - Profesional U DCC-SG  
 Revisó: Sandra Fabiola Castro Rincón - Directora de Contratos y Convenios  
 Aprobó: José Fadul Roza Castillo - Secretario General (E)



**CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel. 6786556 Ext. 116 / 1004 /  
 secretariaoperaciones@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajica - Cundinamarca

ANEXO No. 001

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIELCOM SAS	
		VR UNITARIO	VR TOTAL (IVA incluido)
Mantenimiento a la torre existente, desmonte de elementos, raspado, cambio de tornillería, aplicación de anticorrosivo, aplicación de pintura, fundición de cubos de amarre con sus respectivas varillas, suministro de elementos nuevos tales como guayas para los templetes, tornillos y accesorios. Alineación, rectificación de la verticalidad de la torre y ajuste mecánico puesta a tierra, conectorización cable multifilar y foso para varilla de cobre 5/8.	1	31.332.306	31.332.306
Cambium ePMP2000 5Ghz AP with intelligent Filtering and Sync (ROW) (US cord)	1	3.466.173	3.466.173
ePMP Sector antenna, 5Ghz, 90°/120° mounting kit included	1	1.198.054	1.198.054
ePMP Beam forming antenna, 5Ghz, 90°/120° mounting kit included	1	2.196.267	2.196.267
Cambium ePMP licence 10 pack	1	687.546	687.546
UTP QpCOM QP-86504PE CAT 6 exterior encauchetado 305m	1	1.459.941	1.459.941
Material de Integración, RJ45, amarres, abrazaderas, cinta encauchetada, etc.	1	342.715	342.715
Ubiquiti Rocket M900	1	1.091.321	1.091.321
Yagi 900Mhz 16dBi Dual Pol	1	586.597	586.597
Ubiquiti Loco M9	1	1.025.245	1.025.245
Inversor-Cargador 600W Onda senoidal pura con tecnología de alta frecuencia incluyendo puerto RS232, Display de monitoreo y tomas de conexión 5-15P	1	1.080.196	1.080.196
Batería 12V 250Ah Ciclo profundo, vida útil superior al 50% de baterías selladas normales.	1	2.629.784	2.629.784
Uap-ac-m Ubiquiti Unifi802.11ac Mesh Indoor/outdoor 2.4/5ghz	27	690.129	18.633.492
Mástil metálico para antenas ubiquiti	27	47.104	1.271.796
Mástil metálico para antena Sectorial y equipos en la torre	1	159.255	159.255
<b>Mano de obra:</b>			
- Instalación de equipos en la torre	1	28.335.487	28.335.487
- instalación del sistema de respaldo eléctrico			
- configuración, apuntamiento de hasta 26 sitios remotos,			



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Oficina No. 4 - 071 786 076650 Ext. 1107/1107-11  
[www.municipalidaddecajica.cundinamarca.gov.co](http://www.municipalidaddecajica.cundinamarca.gov.co) / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca

M.P.

- configuración del sistema, pruebas de conectividad.			
- Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico existente.			
Valor de la propuesta	\$	95.496.174	

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los DOCE (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
 Alcalde Municipal de Cajicá

**DIELCOM SAS**  
 R/L MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ  
 Contratista

Proyecto: Luz Adriana Pardo B – Profesional U DCC-SG  
 Revisó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Directora de Contratos y Convenios  
 Aprobó: Jose Fadul Roza Castillo – Secretario General (E)





## Observaciones a las evaluaciones - Invitación Publica No. 025 de 2019

1 mensaje

LICITACIONES ITT INGENIERIA <licitaciones@ittingeneria.com>  
 Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

26 de diciembre de 2019, 8:44

Señores  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En atención al informe de evaluación publicado por la Universidad, nos permitimos adjuntar observaciones.

Agradecemos la atención prestada.

--

Cordialmente,



**MARIA  
 DEL ROSARIO**  
 Camargo Pinzon  
 Ingeniera Comercial

+57 (1) 3451992

+57 3132894500

Carrera 3D # 60 - 15

rosario.camargo@ittingeneria.com

\* AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

Por favor tenga en consideración el medio ambiente antes de imprimir este correo

\*LEGAL WARNING: This message is confidential and may contain privileged information, it cannot be used or disclosed by any person other than the individual to whom it is addressed. If obtained by error, please destroy the information received and contact the sender. Its retention, recording, use or distribution with any intention are prohibited.

Please consider the environment before printing this email

**Observaciones\_ITT.pdf**  
 1722K

Bogotá, 26 de diciembre de 2019

Señores  
**Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**  
Tunja – Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019 “COMPRA DE ACCESS POINT INDOOR TIPO I Y II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

**Respetados Señores;**

En atención a las evaluaciones publicadas por la entidad, manifestamos con respecto a los demás oferentes lo siguiente:

- **SDT Ingeniería:** Se debe mantener su evaluación como NO Cumple, teniendo en cuenta que el numeral 13.4 del pliego de condiciones es bastante claro, en cuanto al objeto que deben tener los contratos aportados para el cumplimiento del requisito de experiencia, de igual forma se especifica los documentos que se deben aportar para la verificación de lo solicitado por la Universidad, por lo que es difícil de verificar el objeto similar al de la presente invitación, y/o el suministro de equipos activos de comunicaciones.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente ya que el oferente objeto de estas observaciones no adjunto dirigido a la Universidad el certificado del fabricante de tener subsidiaria de servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos ofertados, requisito solicitado específicamente en el numeral 13.3.1. de la invitación pública.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente teniendo en cuenta que no apporto certificación de tutores y/o docentes capacitados por el fabricante de los equipos ofertados, requisito solicitado con claridad en el numeral 13.3.4., de los términos de la Invitación Pública.
- Por lo anterior se evidencia en las evaluaciones publicadas por la Universidad que el oferente no hizo un estudio juicioso, adecuado y concienzudo de los requisitos habilitantes y de obligatorio cumplimiento de la Invitación Pública.
- **INSITEL S.A.:** Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente, teniendo en cuenta que el numeral 13.4 del pliego de condiciones es bastante claro, en cuanto al objeto que deben tener los contratos aportados para el cumplimiento del requisito de experiencia, de igual forma se especifica los documentos que se deben aportar para la verificación de lo solicitado por la Universidad, y estos no fueron aportados por el oferente,

Carrera 3D # 60 - 15 | Bogotá D.C, Colombia  
PBX:(57+1) 3451992 | Nit. 800.134.187-6  
info@ittingeneria.com | www.ittingeneria.com

por lo que es difícil de verificar el objeto similar al de la presente invitación, y/o el suministro de equipos activos de comunicaciones, por otro lado se evidencia en las evaluaciones realizadas por la Universidad que el segundo contrato adjuntado no figura registrado en el RUP, condición taxativa solicitada en el numeral 13.4. ***“El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas”.***

- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple en el requerimiento de cumplimiento SIG, teniendo en cuenta el numeral 13.5., en el que se especifica de forma taxativa el puntaje que deben cumplir las compañías para tener un SST de manera aceptable, puntaje con el que no cumple el oferente objeto de estas observaciones.
- Por lo anterior se evidencia en las evaluaciones publicadas por la Universidad que el oferente no hizo un estudio juicioso, adecuado y concienzudo de los requisitos habilitantes y de obligatorio cumplimiento de la Invitación Publica.
- **COMERCIALIZADORA SERLE COM S.A.S.:** Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente, teniendo en cuenta que la experiencia aportada no se encuentra dentro de la vigencia requerida, como lo solicita de manera taxativa la Universidad en el numeral 13.4., de los términos de la Invitación Publica.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente ya que el oferente objeto de estas observaciones no adjunto el certificado del fabricante de tener subsidiaria de servicio de soporte y garantía en el territorio colombiano para los equipos ofertados, requisito solicitado específicamente en el numeral 13.3.1. de la invitación pública.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente, teniendo en cuenta que no aportó certificación de tutores y/o docentes capacitados por el fabricante de los equipos ofertados, requisito solicitado con claridad en el numeral 13.3.4., de los términos de la Invitación Publica.
- **ITELCA S.A.S.:** Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente, teniendo en cuenta que el numeral 13.4 del pliego de condiciones es bastante claro, en cuanto al objeto que deben tener los contratos aportados para el cumplimiento del requisito de experiencia, de igual forma se especifica los documentos que se deben aportar para la verificación de lo solicitado por la Universidad, y estos no fueron aportados por el oferente, por lo que es difícil de verificar el objeto similar al de la presente invitación, y/o el suministro de equipos activos de comunicaciones.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente teniendo en cuenta que no aportó certificación de tutores y/o docentes capacitados por el fabricante de los equipos ofertados, requisito solicitado con claridad en el numeral 13.3.4., de los términos de la Invitación Publica.

Carrera 3D # 60 - 15 | Bogotá D.C, Colombia  
PBX:(57+1) 3451992 | Nit. 800.134.187-6  
info@ittingeneria.com | www.ittingeneria.com

- **DIELCOM S.A.S.:** Se debe mantener su evaluación como NO Cumple técnicamente, teniendo en cuenta que el numeral 13.4 del pliego de condiciones es bastante claro, en cuanto al objeto que deben tener los contratos aportados para el cumplimiento del requisito de experiencia, de igual forma se especifica los documentos que se deben aportar para la verificación de lo solicitado por la Universidad, y estos no fueron aportados por el oferente, por lo que es difícil de verificar el objeto similar al de la presente invitación, y/o el suministro de equipos activos de comunicaciones.
- Se debe mantener su evaluación como NO Cumple en el requerimiento de cumplimiento SIG, teniendo en cuenta el numeral 13.5., en la que se especifica de forma taxativa el puntaje que deben cumplir las compañías para tener un SST de manera aceptable, puntaje con el que no cumple el oferente objeto de estas observaciones, de igual forma la vigencia de la certificación es de casi dos años, lo que pone en duda el avance del SG-SST.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



---

HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO  
Representante Legal  
INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.  
NIT. 800.134.187-6

Carrera 3D # 60 - 15 | Bogotá D.C, Colombia  
PBX:(57+1) 3451992 | Nit. 800.134.187-6  
info@ittingenieria.com | www.ittingenieria.com

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES EXTEMPORANEAS.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 DE 2019**

**“COMPRA DE ACCES POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON  
DESTINO A: DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y  
COMUNICACIONES.”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DICIEMBRE DE 2019**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## LICITACIÓN 025 COMPRA ACCES POINT SUBSANACIÓN ITELCA PARTE III

1 mensaje

**Nancy Fuentes Lagos** <nancy.fuentes@itelca.com.co>

26 de diciembre de 2019, 10:16

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, Ramon Pereira Florez <ramon.pereira@itelca.com.co>

Cordial saludo, adjuntamos tercer correo con documentos correspondientes a la licitación 025 compra Access Point subsanación ITELCA S.A.S. de acuerdo a las observaciones de la universidad.

### AVISO DE LEGALIDAD

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

### 16 archivos adjuntos

-  **PUJ-01403-18 ITELCA.pdf**  
1900K
-  **PUJ-03014-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
1646K
-  **Certificado Entrenador Xirrus 18 Diciembre 2019[81695].pdf**  
182K
-  **PUJ-01331-18 ITELCA SAS.pdf**  
141K
-  **PUJ-05937-18 ITELCA.pdf**  
136K
-  **PUJ-04532-18 ITELCA.pdf**  
136K
-  **PUJ-05856-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
1959K
-  **PUJ-05856-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
1959K
-  **PUJ-00405-18 Itelca.pdf**  
1986K
-  **PUJ-00153-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
1989K
-  **PUJ-03394-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
2046K
-  **PUJ-03958-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
2050K
-  **PUJ-03508-18 ITELCA FIRMADA.pdf**  
2081K
-  **PUJ-00509-18 ITELCA FIRMADA.pdf**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-01403-18

FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
07	03	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

COMPRADOR	NIT	VENDEDOR	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>	
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL
<b>800.002.942-4</b>	RAMÓN PEREIRA		Ramón.pereira@itelca.com.co

**OBJETO (ITEMS)**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA EL ED. FACULTAD DE CIENCIAS - LABORATORIO DE HIDRÁULICA.

Compra de los bienes referidos en la cotización No. 201803109 de fecha 15/02/2018 que es parte integrante del presente contrato.

VALOR	USD	1,301.86	IVA INCLUIDO	DURACIÓN	8 días calendario
FORMA DE PAGO	100 % pago contra entrega pago a los 35 días calendario después de radicada la factura.				
NOTA:	SE FACTURARA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.				

FECHA DE ENTREGA EQUIPO: 5 días calendario contados apartir de la fecha de esta orden de compra.

**ESPECIFICACIONES**

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
SWITCH ALCATEL												
1	056350-P24	056350-P24-US 056350-P24 Gigabit Ethernet (RU chassis with 24 PoE 10/100/1000 BaseT ports and 4 Gigabit SFP ports. Includes an internal AC power supply 380W power budget) with a power cord, manual access card, and RU-45 to DB-9 adaptor.	UND	1	1.094,0	1.094,0						
Observaciones: PROMOCION PRECIO ESPECIAL DISPONIBLE EN INVENTARIO - OFERTA VALIDA MARZO 8 DE 2018					<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL USD</td> <td>1.094,0</td> </tr> <tr> <td>IVA 19%</td> <td>207,9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL USD</td> <td>1.301,9</td> </tr> </table>		SUBTOTAL USD	1.094,0	IVA 19%	207,9	TOTAL USD	1.301,9
SUBTOTAL USD	1.094,0											
IVA 19%	207,9											
TOTAL USD	1.301,9											

**VIGENCIA DE LA ORDEN**

La presente orden de compra tendrá una vigencia de: ocho (8) días calendario contados a partir de su fecha de expedición. 07-03-2018 entregar antes del 15 de marzo de 2018.

ENTREGAR EN	UNIVERSIDAD JAVERIANA ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64
-------------	--

Garantía de 1 AÑO	GARANTIA
-------------------	----------

**OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.  
 Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.  
 Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.  
 A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.  
 A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.  
 Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.  
 Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

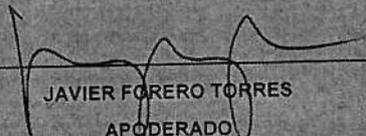
**DOCUMENTOS ANEXOS**

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

**OBSERVACIONES**

**HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**  
Lunes a viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm.  
Sábados: 8:00am - 12:00m.

Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

  
JAVIER FORERO TORRES

APODERADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-03014-18

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.
08	05	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR	NIT	VENDEDOR	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>	
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co

**OBJETO (ITEMS)**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT PARA EL EDIFICIO LORENZO URIBE.**

*Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.*

VALOR	COP	N/A	USD	3,947.25	DURACIÓN	41	DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	100% CONTRA ENTREGA		PAGO A LOS 35 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA				

**ESPECIFICACIONES**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>	Und	2,00	USD 1.266,21	USD 2.532,42
<b>1.1</b>	AP-220-MNT-W3	Und	2,00	USD 44,87	USD 89,74
<b>1.2</b>	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW- AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	2,00	USD 199,25	USD 398,50
<b>1.3</b>	Configuación e instalación	Und	2,00	USD 128,01	USD 256,02
<b>1.4</b>	Descuento	Und	-2,00	USD 32,77	-USD 65,54
<b>1.5</b>	Garantía 1 año	Und	2,00	USD 52,94	USD 105,88
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 3.317,02</b>
IVA		19%			USD 630,23
<b>TOTAL</b>					<b>USD 3.947,25</b>

**VIGENCIA DE LA ORDEN**

La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 41 DÍAS CALENDARIO contados a partir de su fecha de expedición.  
ENTREGAR ANTES DEL 17 DE JUNIO DE 2018

ENTREGAR EN	HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
	Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye:

Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega

#### OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.

Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.

A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.

A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.

Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.

Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.

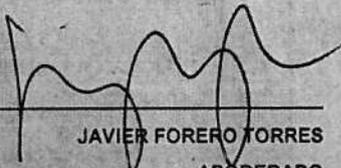
Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

#### DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

#### OBSERVACIONES

INCLUYE INSTALACIÓN .

  
JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



# Cambium Networks

Diciembre 18 de 2019

**Señores:**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC**  
Tunja

**Asunto: Invitación Publica No. 025 de 2019 "COMPRA DE ACCESS POINT INDOOR TIPO I, TIPO II Y OUTDOOR, CON DESTINO A: DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente **Cambium Networks**, empresa fabricante de Radio Enlaces para Banda Ancha Inalámbrica y WiFi, certifica que el señor **Jorge Zaldua**, identificado con C.C. **91510916**, es un entrenador certificado en el portafolio de equipos Xirrus, y está en capacidad de certificar a otros entrenadores, integradores y clientes finales; así como diseñar, configurar y mantener redes de este familia de productos.

Esta certificación es válida hasta el **31** de Marzo de **2020**.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con nosotros.

Atentamente,

**Duglas Lopez**

**Regional Technical Manager**

Andean and Panama Region

M: +57 317 500 3497

[duglas.lopez@cambiumnetworks.com](mailto:duglas.lopez@cambiumnetworks.com)

**CAMBIUM NETWORKS**

3800 Golf Road, Suite 360

Rolling Meadows, IL 60008 USA

+1 888-863-5250



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**ORDEN DE COMPRA PUJ-01331-18**

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.PUJ-01331-18
5	3	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR		NIT	VENDEDOR		
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>		
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL		
<b>800.002.942-4</b>	<b>Ramón Pereira</b>		<b>Ramón.pereira@itelca.com.co</b>		
OBJETO (ITEMS)					
<b>Suministro de access point AP-325 para el Ed. Jesús María Fernández Biblioteca Sótano 2</b>					
<i>Compra de los bienes referidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la Universidad, y que es parte integrante del presente contrato.</i>					
VALOR	USD	1.973,63	IVA INCLUIDO	DURACIÓN	50 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA: 25 DE ABRIL DE 2018					
FORMA DE PAGO	Contra entrega y con recibo a satisfacción por la Universidad				
NOTA: SE FACTURARÁ A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.					
ESPECIFICACIONES					
DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT DOLARES	V. TOTAL DOLARES		
OAW – AP325	1	1.266,21	1.266,21		
AP-220-MNT-W3	1	44,87	44,87		
Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP- OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	1	199,25	199,25		
Configuración e instalacion	1	128,01	128,01		
<b>Subtotal 1</b>			<b>1.638,34</b>		
Descuento 2%			<b>(32,77)</b>		
Garantía 1 año	1	52,94	52,94		
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1.658,51</b>		
<b>IVA 19%</b>			<b>315,12</b>		
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>1.973,63</b>		
VIGENCIA DE LA ORDEN					
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: Cincuenta días contados a partir de su fecha de expedición. 5-03-2018.					
ENTREGAR EN	<b>UNIVERSIDAD JAVERIANA ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64</b>				



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

<b>GARANTIA</b>
Garantía de 1 AÑO
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>
<b>OBSERVACIONES</b>
HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m.  Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

---

**JAVIER FORERO TORRES**  
**APODERADO**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA

FECHA			ORDEN DE COMPRA No. PUJ-05937-18
03	08	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR		NIT	VENDEDOR			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>			
NIT/ID		NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL		
<b>800.002.942-4</b>		Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co		
OBJETO (ITEMS)						
Suministro e instalación de access point para el Instituto de Genética Humana Pisos 2 y 3						
Compra de los bienes de acuerdo a los precios aprobados para 2018, y que hacen parte integral del presente contrato.						
VALOR	USD	8,001.95		DURACIÓN	50 DIAS CALENDARIO	
FECHA DE ENTREGA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018						
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA Y CON RECIBO A SATISFACCION.					
NOTA: SE FACTURARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.						
ESPECIFICACIONES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT DOLARES	V. TOTAL DOLARES			
OAW – AP315	2	907,25	USD 1.814,50			
OAW – AP305	4	622,54	USD 2.490,16			
AP-220-MNT-W3	6	44,87	USD 269,22			
Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAQ-AP-PEFNG	6	199,25	USD 1.195,50			
Configuración e instalacion	6	128,01	USD 768,06			
<b>Subtotal 1</b>			<b>USD 6.537,44</b>			
Descuento			USD 130,75			
Garantía 1 año	6	52,94	USD 317,64			
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>USD 6.724,33</b>			
<b>IVA 19%</b>			<b>USD 1.277,62</b>			
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>USD 8.001,95</b>			
VIGENCIA DE LA ORDEN						
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: cincuenta (50) contados a partir de su fecha de expedición. 3-08-18						



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

<b>ENTREGAR EN</b>	<b>UNIVERSIDAD JAVERIANA</b> <b>ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64</b>
<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA DE 1 AÑO.	
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>	
<p>Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.</p>	
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<p><b>HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> Lunes a viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64</p>	

---

**JAVIER FORERO TORRES**  
**APODERADO**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.04532-18
14	6	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR		NIT	VENDEDOR																																														
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>																																														
NIT/ID		NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL																																													
800.002.942-4		Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co																																													
OBJETO (ITEMS)																																																	
Suministro de Access Point para el Ed. IEMANYA ETAPA 4 - PISO 5																																																	
Compra de los bienes referidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la Universidad, y que es parte integrante del presente contrato.																																																	
VALOR	USD	4.665.03	IVA INCLUIDO	DURACIÓN	50 DIAS CALENDARIO																																												
FECHA DE ENTREGA: 1 DE AGOSTO DE 2018																																																	
FORMA DE PAGO		Contraentrega y con recibo a satisfacción por la Universidad																																															
NOTA: SE FACTURARA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.																																																	
ESPECIFICACIONES																																																	
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>V. UNIT DOLARES</th><th>V. TOTAL DOLARES</th></tr></thead><tbody><tr><td>OAW – AP315</td><td>3</td><td>907,25</td><td>USD 2.721,75</td></tr><tr><td>AP-220-MNT-W3</td><td>3</td><td>44,87</td><td>USD 134,61</td></tr><tr><td>Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW- AP-RFP-OAQ-AP-PEFNG</td><td>3</td><td>199,25</td><td>USD 597,75</td></tr><tr><td>Configuración e instalacion</td><td>3</td><td>128,01</td><td>USD 384,03</td></tr><tr><td><b>Subtotal 1</b></td><td></td><td></td><td><b>USD 3.838,14</b></td></tr><tr><td>Descuento</td><td></td><td></td><td>USD 76,76</td></tr><tr><td>Garantia 1 año</td><td>3</td><td>52,94</td><td>USD 158,82</td></tr><tr><td><b>SUBTOTAL 2</b></td><td></td><td></td><td><b>USD 3.920,20</b></td></tr><tr><td><b>IVA 19%</b></td><td></td><td></td><td><b>USD 744,84</b></td></tr><tr><td><b>VALOR TOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>USD 4.665,03</b></td></tr></tbody></table>						DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT DOLARES	V. TOTAL DOLARES	OAW – AP315	3	907,25	USD 2.721,75	AP-220-MNT-W3	3	44,87	USD 134,61	Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW- AP-RFP-OAQ-AP-PEFNG	3	199,25	USD 597,75	Configuración e instalacion	3	128,01	USD 384,03	<b>Subtotal 1</b>			<b>USD 3.838,14</b>	Descuento			USD 76,76	Garantia 1 año	3	52,94	USD 158,82	<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>USD 3.920,20</b>	<b>IVA 19%</b>			<b>USD 744,84</b>	<b>VALOR TOTAL</b>			<b>USD 4.665,03</b>
DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT DOLARES	V. TOTAL DOLARES																																														
OAW – AP315	3	907,25	USD 2.721,75																																														
AP-220-MNT-W3	3	44,87	USD 134,61																																														
Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW- AP-RFP-OAQ-AP-PEFNG	3	199,25	USD 597,75																																														
Configuración e instalacion	3	128,01	USD 384,03																																														
<b>Subtotal 1</b>			<b>USD 3.838,14</b>																																														
Descuento			USD 76,76																																														
Garantia 1 año	3	52,94	USD 158,82																																														
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>USD 3.920,20</b>																																														
<b>IVA 19%</b>			<b>USD 744,84</b>																																														
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>USD 4.665,03</b>																																														
VIGENCIA DE LA ORDEN																																																	
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: cincuenta dias contados a partir de su fecha de expedición. 14 de junio de 2018-																																																	
ENTREGAR EN		UNIVERSIDAD JAVERIANA ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64																																															



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

<b>GARANTIA</b>
Garantía de 1 AÑO
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>
<b>OBSERVACIONES</b>
HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

---

**JAVIER FORERO TORRES**  
**APODERADO**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-05856-18

FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
01	08	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

<b>COMPRADOR</b>		<b>NIT</b>	<b>VENDEDOR</b>				
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	ITELCA S.A.S				
<b>NIT/ID</b>		<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>	2194100 Ext 1289		<b>NIT/ID</b>		
800.002.942-4		Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co			
<b>OBJETO (ITEMS)</b>							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT PARA EL ED. JOSÉ RAFAEL ARBOLEDA PISO 9 Y 10							
<i>Compra de los bienes referidos en la cotización que es parte integrante del presente contrato.</i>							
<b>VALOR</b>	<b>COP</b>	<b>NA</b>	<b>USD</b>	1,973.63	<b>DURACIÓN</b>	45	<b>DÍAS CALENDARIO</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>		100% CONTRA ENTREGA PAGO A LOS 35 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA					
<b>ESPECIFICACIONES</b>							
<b>1</b>	<b>EQUIPOS ESPECIALES</b>						
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>	Und	1,00	USD 1.266,21	USD 1.266,21		
<b>1.1</b>	<b>AP-220-MNT-W3</b>	Und	1,00	USD 44,87	USD 44,87		
<b>1.2</b>	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	1,00	USD 199,25	USD 199,25		
<b>1.3</b>	Configuación e instalación	Und	1,00	USD 128,01	USD 128,01		
<b>1.4</b>	Descuento	Und	-1,00	USD 32,77	-USD 32,77		
<b>1.5</b>	Garantía 1 año	Und	1,00	USD 52,94	USD 52,94		
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 1.658,51</b>		
			<b>IVA</b>	<b>19%</b>	<b>USD 315,12</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>USD 1.973,63</b>		
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN</b>							
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 45 días calendario desde el ocho (8) de agosto de 2018 hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2018 contados a partir de su fecha de expedición.							
<b>ENTREGAR EN</b>		<b>HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64					
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>							
El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye: Garantía de 1 AÑO							



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

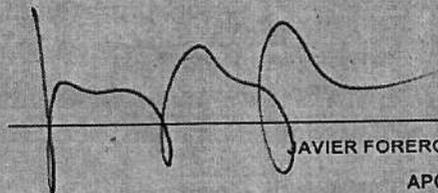
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.  
Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.  
Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.  
A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.  
A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.  
Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.  
Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.  
Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.  
Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

**DOCUMENTOS ANEXOS**

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

**OBSERVACIONES**

INCLUYE INSTALACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.
30	01	2018	<b>PUJ-00405-18</b>

<b>COMPRADOR</b>		<b>NIT</b>	<b>VENDEDOR</b>		
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>		
<b>NIT/ID</b>		<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>	2194100 Ext 1289	<b>NIT/ID</b>	
800.002.942-4		Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co	
<b>OBJETO (ITEMS)</b>					
Suministro de access point para Edificio HUSI Piso 7 Departamento de Cirugía.					
<i>Compra de los bienes referidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la Universidad, y que es parte integrante del presente contrato.</i>					
<b>VALOR</b>	<b>USD</b>	1,555.01	<b>DURACIÓN</b>	50 DIAS CALENDARIO	
<b>FORMA DE PAGO</b>		100% CONTRAENTREGA			
<b>NOTA: SE FACTURARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DIA DE PRESENTACION DE LA FACTURA.</b>					
<b>ESPECIFICACIONES</b>					
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V. UNIT DOLARES</b>	<b>V. TOTAL DOLARES</b>		
OAW - AP315	1	907.25	907.25		
AP-220-MNT-W3	1	44.87	44.87		
Licenciamiento Individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAQ-AP-PEFNG	1	199.25	199.25		
Configuración e instalacion	1	128.01	128.01		
<b>Subtotal 1</b>			<b>1.279.38</b>		
Descuento			(25.59)		
Garantía 1 año	1	52.94	52.94		
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1.306.73</b>		
<b>IVA 19%</b>			<b>248.28</b>		
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>1.555.01</b>		
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN</b>					
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 50 DIAS CALENDARIO contados a partir de su fecha de expedición. 30/01/2018					
<b>ENTREGAR EN</b>	UNIVERSIDAD JAVERIANA ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64				
<b>GARANTIA</b>					
Garantía de 1 AÑO					
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>					

MZ



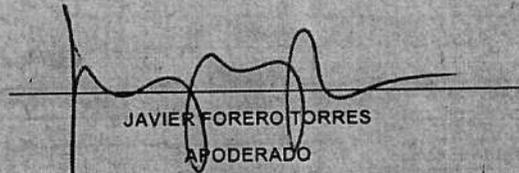
Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.  
Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.  
Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.  
A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.  
A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.  
Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.  
Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.  
Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.  
Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

**DOCUMENTOS ANEXOS**

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

**OBSERVACIONES**



JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA

FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
22	01	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

COMPRADOR	NIT	VENDEDOR	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>	
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co

OBJETO (ITEMS)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT PARA LA EMISORA PISO 1 - EDIFICIO EMILIO ARANGO

Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por la DTI para 2017 y 2018 que es parte integrante del presente contrato.

VALOR	COP	5,921	USD	N/A	DURACIÓN	45	DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	100% CONTRA ENTREGA FACTURA		PAGO A LOS 35 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RADICADA LA				

ESPECIFICACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	OAW-AP325	Und	3,00	USD 1.266,21	USD 3.798,63
1.1	AP-220-MNT-W3	Und	3,00	USD 44,87	USD 134,61
	Licenciamiento individual				
1.2	Access Point License que incluyan OAW- AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	3,00	USD 199,25	USD 597,75
1.3	Configuación e instalación	Und	3,00	USD 128,01	USD 384,03
1.4	Descuento	Und	-3,00	USD 32,77	-USD 98,31
1.5	Garantía 1 año	Und	3,00	USD 52,94	USD 158,82
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>USD 4.975,53</b>
	IVA		19%		USD 945,35
	<b>TOTAL</b>				<b>USD 5.921</b>

VIGENCIA DE LA ORDEN

La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 45 días calendario contados a partir de su fecha de expedición.  
Entregar antes del 7 de marzo de 2017.

ENTREGAR EN

UNIVERSIDAD JAVERIANA  
ALMACENISTA CARLOS PRIETO: CEL: 316-471-84-64

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.  
Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.  
Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.

A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.

Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.

Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.

Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

#### DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

#### OBSERVACIONES

#### HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm.

Sábados: 8:00am - 12:00m.

Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64

JAVIER FORERO TORRES

APODERADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-03394-18

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.
16	05	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR		NIT	VENDEDOR				
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>				
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL				
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co				
OBJETO (ITEMS)							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT PARA EL LABORATORIO DE LENGUAS MODERNAS EN EL ED. JOSÉ RAFAEL ARBOLEDA PISO 7							
<i>Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.</i>							
VALOR	COP	N/A	USD	3,947.25	DURACIÓN	45	DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO		100% CONTRA ENTREGA Y PAGO A LOS 35 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA					
ESPECIFICACIONES							
ITEM	ACTIVIDAD		UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>		Und	2,00	USD 1.266,21	USD 2.532,42	
<b>1.1</b>	AP-220-MNT-W3		Und	2,00	USD 44,87	USD 89,74	
<b>1.2</b>	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG		Und	2,00	USD 199,25	USD 398,50	
<b>1.3</b>	Configuación e instalación		Und	2,00	USD 128,01	USD 256,02	
<b>1.4</b>	Descuento		Und	-2,00	USD 32,77	-USD 65,54	
<b>1.5</b>	Garantía 1 año		Und	2,00	USD 52,94	USD 105,88	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>USD 3.317,02</b>	
IVA			<b>19%</b>			USD 630,23	
<b>TOTAL</b>						<b>USD 3.947,25</b>	
VIGENCIA DE LA ORDEN							
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 45 DÍAS CALENDARIO contados a partir del día 27 de junio de 2018. ENTREGAR ANTES DEL 10 DE AGOSTO DE 2018							
ENTREGAR EN		HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye:

Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega

#### OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.

Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.

A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.

A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.

Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.

Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.

Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

#### DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

#### OBSERVACIONES

INCLUYE INSTALACIÓN

JAVIER FORERO TORRES

APODERADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-03958-18

FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
31	05	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

<b>COMPRADOR</b>		<b>NIT</b>		<b>VENDEDOR</b>			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1		<b>ITELCA S A S</b>			
<b>NIT/ID</b>		<b>NÚMERO DE TELÉFONO</b>		2194100 Ext 1289		<b>EMAIL</b>	
800.002.942-4		Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co			
<b>OBJETO (ITEMS)</b>							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT PARA LAS AULAS DE EDUCACIÓN CONTINUA ED. PACIFIC.							
<i>Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.</i>							
<b>VALOR</b>	<b>COP</b>	<b>N/A</b>	<b>USD</b>	22.785,97	<b>DURACIÓN</b>	45	<b>DIAS CALENDARIO</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>		PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A ENTREGAS ESTABLECIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA					
<b>ESPECIFICACIONES</b>							
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>		
1	OAW-AP325	Und	7,00	USD 1.266,21	USD 8.863,47		
1.1	AP-220-MNT-W3	Und	7,00	USD 44,87	USD 314,09		
1.2	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	7,00	USD 199,25	USD 1.394,75		
1.3	Configuración e instalación	Und	7,00	USD 128,01	USD 896,07		
1.4	Descuento	Und	-7,00	USD 32,77	-USD 229,39		
1.5	Garantía 1 año	Und	7,00	USD 52,94	USD 370,58		
2	OAW-AP315	Und	5,00	USD 907,25	USD 4.536,25		
2.1	AP-220-MNT-W3	Und	5,00	USD 44,87	USD 224,35		
2.2	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	5,00	USD 199,25	USD 996,25		
2.3	Configuración e instalación	Und	5,00	USD 128,01	USD 640,05		
2.4	Descuento	Und	-5,00	USD 25,59	-USD 127,95		
2.5	Garantía 1 año	Und	5,00	USD 52,94	USD 264,70		
3	OmnAccess AP305 802.11n/ac 2x22/3x33 MU-MIMO Dual Radio Integrated Antenna AP	Und	1,00	USD 599,00	USD 599,00		
3.1	AP-220-MNT-W3	Und	1,00	USD 44,87	USD 44,87		
3.2	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	1,00	USD 199,25	USD 199,25		
3.3	Configuración e instalación	Und	1,00	USD 128,01	USD 128,01		
3.4	Descuento	Und	-1,00	USD 19,42	-USD 19,42		
3.5	Garantía 1 año	Und	1,00	USD 52,94	USD 52,94		
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 19.147,87</b>		
IVA					19%	USD 3.638,10	
<b>TOTAL</b>					<b>USD 22.785,97</b>		



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

VIGENCIA DE LA ORDEN	
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 45 días calendario a partir del 5 de junio de 2018 y con fecha máxima de entrega el 19 de julio de 2018	
ENTREGAR EN	HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye:  Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega	
OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.	
DOCUMENTOS ANEXOS	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>	
OBSERVACIONES	
INCLUYE INSTALACIÓN.	

JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-03508-18

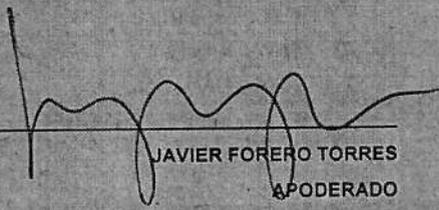
FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
23	05	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

<b>COMPRADOR</b>		<b>NIT</b>	<b>VENDEDOR</b>			
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>			
<b>NIT/ID</b>	<b>NUMERO DE TELÉFONO</b>	2194100 Ext 1289	<b>EMAIL</b>			
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co			
<b>OBJETO (ITEMS)</b>						
SUMINISTRO DE ACCESS POINT PARA EL ED. PABLO VI						
<i>Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.</i>						
<b>VALOR</b>	<b>COP</b>	<b>N/A</b>	<b>USD</b>	32,272.00	<b>DURACIÓN</b>	60 DIAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>		PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A ENTREGAS ESTABLECIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA				
<b>ESPECIFICACIONES</b>						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>	Und	5,00	USD 1,266,21	USD 6.331,05	
1.1	AP-220-MNT-W3	Und	5,00	USD 44,87	USD 224,35	
	Licenciamiento individual					
1.2	Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	5,00	USD 199,25	USD 996,25	
1.3	Configuración e instalación	Und	5,00	USD 128,01	USD 640,05	
1.4	Descuento	Und	-5,00	USD 32,77	-USD 163,85	
1.5	Garantía 1 año	Und	5,00	USD 52,94	USD 264,70	
<b>2</b>	<b>OAW-AP315</b>	Und	17,00	USD 907,25	USD 15.423,25	
2.1	AP-220-MNT-W3	Und	17,00	USD 44,87	USD 762,79	
2.3	Configuración e instalación	Und	17,00	USD 128,01	USD 2.176,17	
2.4	Descuento	Und	-17,00	USD 25,59	-USD 435,03	
2.5	Garantía 1 año	Und	17,00	USD 52,94	USD 899,98	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 27.119,71</b>	
IVA		19%			USD 5.152,74	
<b>TOTAL</b>					<b>USD 32.272,45</b>	
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN</b>						
La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 60 DIAS CALENDARIO CADA ETAPA con entregas programadas así:						
Inicio Etapa 1: 23 de mayo de 2018						
Entrega Etapa 1: 22 de julio de 2018 - entregar: 10Und AP 315 y 4Und AP 325						
Inicio etapa 2: 22 de octubre de 2018						
Entrega etapa 2: 22 de diciembre de 2018 - entregar: 7Und AP 315 y 1Und AP 325						
<b>ENTREGAR EN</b>		<b>HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b>				
		Lunes a Viernes: 8:00am - 12:00m y 2:00pm - 5:00pm.				
		Sábados: 8:00am - 12:00m.				



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

	Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	
El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye: Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega	
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>	
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.	
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	
1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR. 2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden. 3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.	
<b>OBSERVACIONES</b>	
INCLUYE INSTALACIÓN	

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-03508-18

FECHA		ORDEN DE COMPRA No.
23	05	2018
<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>		

COMPRADOR	NIT	VENDEDOR	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860.013.720-1	<b>ITELCA S A S</b>	
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co

OBJETO (ITEMS)

SUMINISTRO DE ACCESS POINT PARA EL ED. PABLO VI

*Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.*

VALOR	COP	N/A	USD	32,272.00	DURACIÓN	60 DIAS CALENDARIO	ENTREGAR EN 2 ETAPAS
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A ENTREGAS ESTABLECIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA						

ESPECIFICACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>	Und	5,00	USD 1.266,21	USD 6.331,05
1.1	AP-220-MNT-W3	Und	5,00	USD 44,87	USD 224,35
1.2	Licenciamiento individual Access Point License que incluyan OAW- AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	5,00	USD 199,25	USD 996,25
1.3	Configuración e instalación	Und	5,00	USD 128,01	USD 640,05
1.4	Descuento	Und	-5,00	USD 32,77	-USD 163,85
1.5	Garantía 1 año	Und	5,00	USD 52,94	USD 264,70
<b>2</b>	<b>OAW-AP315</b>	Und	17,00	USD 907,25	USD 15.423,25
2.1	AP-220-MNT-W3	Und	17,00	USD 44,87	USD 762,79
2.3	Configuración e instalación	Und	17,00	USD 128,01	USD 2.176,17
2.4	Descuento	Und	-17,00	USD 25,59	-USD 435,03
2.5	Garantía 1 año	Und	17,00	USD 52,94	USD 899,98
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 27.119,71</b>
		IVA	19%		USD 5.152,74
<b>TOTAL</b>					<b>USD 32.272,45</b>

VIGENCIA DE LA ORDEN

La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 60 DIAS CALENDARIO CADA ETAPA con entregas programadas así:

Inicio Etapa 1: 23 de mayo de 2018

Entrega Etapa 1: 22 de julio de 2018 – entregar: 10Und AP 315 y 4Und AP 325

Inicio etapa 2: 22 de octubre de 2018

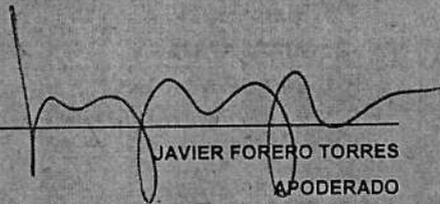
Entrega etapa 2: 22 de diciembre de 2018 - entregar: 7Und AP 315 y 1Und AP 325

ENTREGAR EN	HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Lunes a Viernes: 8:00am -12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m.
-------------	--



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

	Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	
El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye: Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega	
<b>OBLIGACIONES DEL VENDEDOR</b>	
Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos. Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro. A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales. A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD. Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta. Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.	
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.</li><li>2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.</li><li>3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.</li></ol>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
INCLUYE INSTALACIÓN	

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

ORDEN DE COMPRA PUJ-01957-18

FECHA			ORDEN DE COMPRA No.
26	03	2018	<b>AUTOGESTIÓN - ORDEN DE COMPRA</b>

COMPRADOR	NIT	VENDEDOR	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860.013.720-1	<b>ITELCA S. A. S.</b>	
NIT/ID	NÚMERO DE TELÉFONO	2194100 Ext 1289	EMAIL
<b>800.002.942-4</b>	Ramón Pereira		Ramón.pereira@itelca.com.co

**OBJETO (ITEMS)**

**SUMINISTRO DE ACCESS POINT PARA LA CAFETERÍA CENTRAL ED. EMILIO ARANGO PISO 1**

*Compra de los bienes referidos en la cotización aprobada por DTI para todo el año 2018 que es parte integrante del presente contrato.*

VALOR	COP	N/A	USD	9,449.52	DURACIÓN	45	Días calendario
<b>FORMA DE PAGO</b>		100% CONTRA ENTREGA		PAGO A LOS 35 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA			

**ESPECIFICACIONES**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>OAW-AP325</b>	Und	4,00	USD 1.266,21	USD 5.064,84
<b>1.1</b>	AP-220-MNT-W3	Und	4,00	USD 44,87	USD 179,48
	Licenciamiento individual				
<b>1.2</b>	Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	4,00	USD 199,25	USD 797,00
<b>1.3</b>	Configuración e instalación	Und	4,00	USD 128,01	USD 512,04
<b>1.4</b>	Descuento	Und	-4,00	USD 32,77	-USD 131,08
<b>1.5</b>	Garantía 1 año	Und	4,00	USD 52,94	USD 211,76
<b>2</b>	<b>OAW-AP315</b>	Und	1,00	USD 907,25	USD 907,25
<b>2.1</b>	AP-220-MNT-W3	Und	1,00	USD 44,87	USD 44,87
	Licenciamiento individual				
<b>2.2</b>	Access Point License que incluyan OAW-AP-LAP-OAW-AP-RFP-OAW-AP-PEFNG	Und	1,00	USD 199,25	USD 199,25
<b>2.3</b>	Configuración e instalación	Und	1,00	USD 128,01	USD 128,01
<b>2.4</b>	Descuento	Und	-1,00	USD 25,59	-USD 25,59
<b>2.5</b>	Garantía 1 año	Und	1,00	USD 52,94	USD 52,94
<b>SUBTOTAL</b>					<b>USD 7.940,77</b>
IVA					19%
<b>TOTAL</b>					<b>USD 9.449,52</b>

**VIGENCIA DE LA ORDEN**

La presente orden de compra tendrá una vigencia de: 45 DÍAS CALENDARIO contados a partir de su fecha de expedición.  
ENTREGAR ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2018

ENTREGAR EN	HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
	Lunes a Viernes: 8:00am - 12:00m y 2:00pm - 5:00pm. Sábados: 8:00am - 12:00m. Comunicarse con el almacenista Carlos Prieto cel. 316 471 84 64



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo previsto en la presente orden de compra incluye:

Garantía de 1 AÑO a partir de fecha de entrega

**OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

Entregar los bienes objeto de esta orden de compra con las especificaciones a que se hace referencia en la descripción contenida en el presente documento y sus anexos.

Instalar los bienes a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

Presentar oportunamente la factura o la cuenta de cobro.

A responder por los defectos que surjan durante la instalación de los bienes objeto del presente contrato y los que puedan surgir con posterioridad al recibo de los trabajos de instalación, derivados de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales.

A mantener buenas relaciones, coordinar y cooperar con los contratistas de LA UNIVERSIDAD que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la instalación y a no interferir ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución.

Atender los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de LA UNIVERSIDAD.

Las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Atender las observaciones e instrucciones que suministre LA UNIVERSIDAD, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.

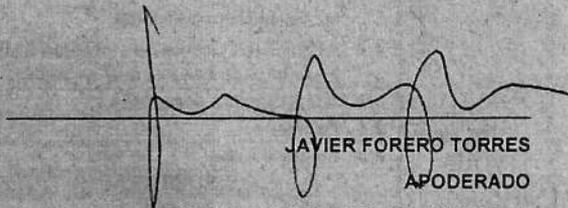
Las demás que se estipulen en el presente contrato y se desprendan de la normatividad vigente, aplicable al presente contrato.

**DOCUMENTOS ANEXOS**

1. Certificado de existencia y representación del VENDEDOR.
2. Identificación de la persona autorizada en representación del VENDEDOR para aceptar la presente orden.
3. Cotización o su equivalente presentada por el VENDEDOR.

**OBSERVACIONES**

**INCLUYE INSTALACIÓN**

  
JAVIER FORERO TORRES  
APODERADO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**LICITACIÓN 025 COMPRA ACCES POINT SUBSANACIÓN ITELCA PARTE IV (FINAL)**

1 mensaje

Nancy Fuentes Lagos &lt;nancy.fuentes@itelca.com.co&gt;

26 de diciembre de 2019, 10:19

Para: Ramon Pereira Florez &lt;ramon.pereira@itelca.com.co&gt;, "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Cordial saludo, adjuntamos cuarto correo con la carta de observaciones a terceros correspondiente a la licitación 025 compra Access Point subsanación ITELCA S.A.S. de acuerdo a las observaciones de la universidad.

**AVISO DE LEGALIDAD**

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

---

 **OBSERVACIONES A TERCEROS.pdf**  
369K

Tunja, diciembre 26 de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

**REF: INVITACION PUBLICA 025 de 2019**

## **OBSERVACIONES A LOS DEMAS OFERENTES:**

En revisión realizara a los oferentes: DIELCOM, ITT INGENIERIA, SDT, se encontró lo siguiente:

**Al ofrecer en el ítem 13.3.5. GARANTIA Y SOPORTE** La garantía y soporte de los equipos a ofrecer debe ser de 3 años por fabricante la cual debe incluir cambio de partes y actualizaciones de firmware vía web al dominio del fabricante. En caso de requerirse cambio de equipos, partes y/o visita técnica que incurra costos adicionales, estos serán a costa del oferente y no de la Universidad.

Y en el numeral:

**CONTROLADORA** Los Access Point deberán integrasen con la solución de controladora con la que cuenta la Universidad, para la administración centralizada y unificada de la solución Wifi -UPTC. La controladora se encuentra en la nube de Xirrus. Los Access Point deberán contar con la licencia para registro en la controladora de 5 años como mínimo.

No se evidencia el ofrecimiento de 5 años de Garantía y Soporte, en ambos apartados, el cual es soportado por número de parte adquirido a fabrica, acompañado de los servicios de primer nivel del oferente. Por lo anterior, no cumplen y quedarían descalificados técnicamente.

ITELCA S.A.S, los ofreció dando cumplimiento al total de especificaciones técnicas, las cuales no podrían subsanar ya que sería una mejora en la oferta.



